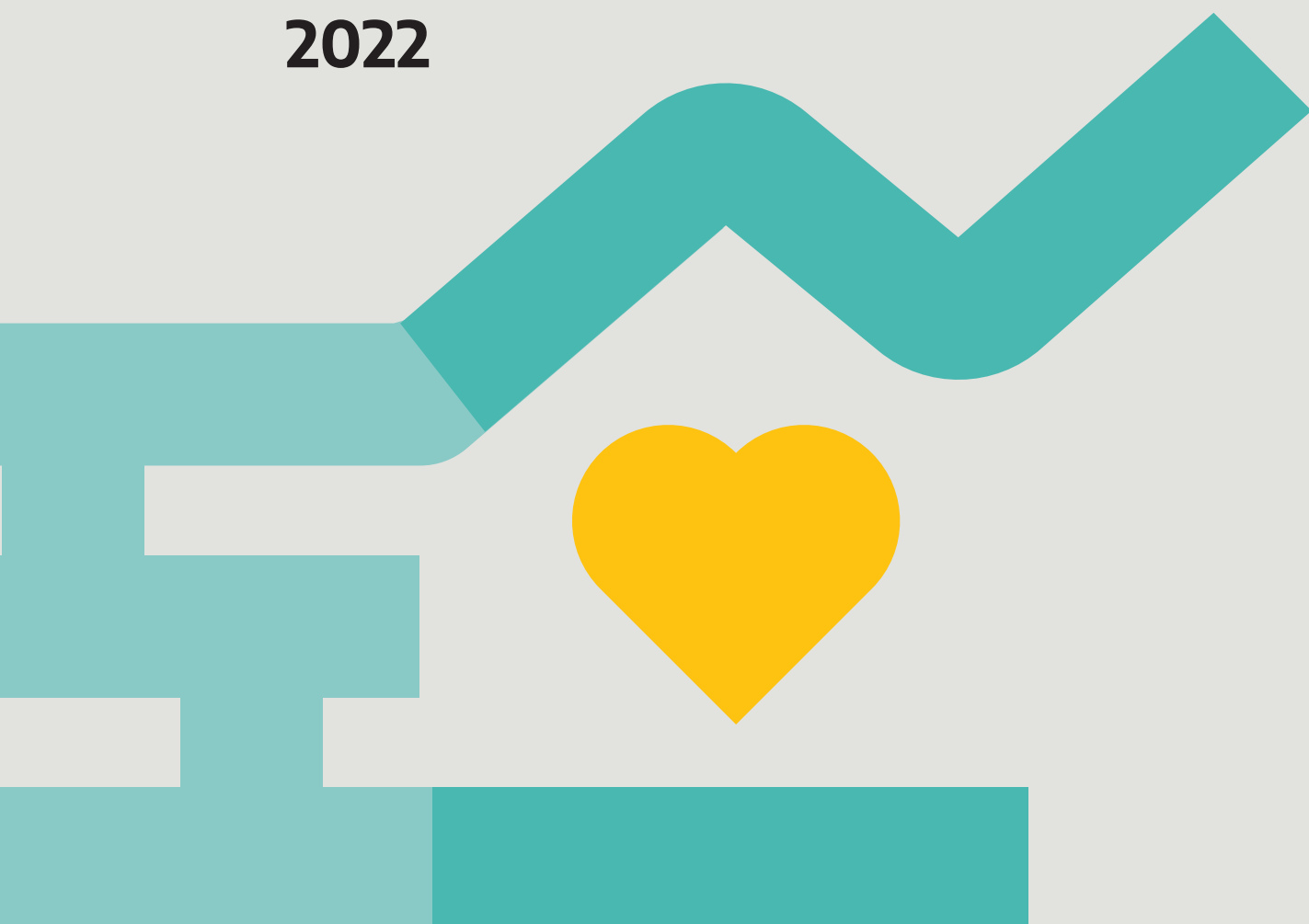


Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes

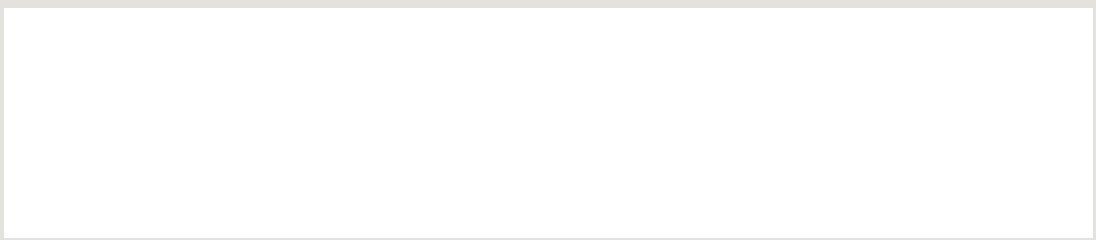
2022



Censo Nacional de Dispositivos
de Cuidado Residencial de niñas,
niños y adolescentes

2022







AUTORIDADES NACIONALES

Presidente de la Nación

Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Cristina Fernández de Kirchner

Ministra de Desarrollo Social de la Nación

Victoria Tolosa Paz

Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Gabriel Lerner

Subsecretario de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia

Mariano Luongo

Directora Nacional de Promoción y Protección Integral

Alejandra Shanahan



Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes . - 1a ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-90069-6-4

1. Ley de Protección Integral de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. 2. Censos.
3. Niñez. I. Título. CDD 301

Diseño editorial: Gabriel Moreno y Paola Martini

Primera edición agosto 2023

Agradecimientos

A consejeras y consejeros del Consejo Federal de Niñez Adolescencia y Familia por impulsar la iniciativa.

A las autoridades provinciales y municipales de los organismos administrativos de protección de derechos que lo promovieron y colaboraron en la ubicación y actualización de datos de cada dispositivo. A las y los coordinadores y responsables de áreas vinculadas a esta modalidad de cuidado que prestaron su colaboración e interés en la propuesta.

A la Diputada Nacional Paola Vesvessian por el apoyo institucional brindado.

Al equipo de trabajo del Grupo Pharos por su predisposición y acompañamiento.

Y finalmente a quienes trabajan cotidianamente en esta modalidad de cuidado en el marco de las medidas de protección, a los equipos directivos o técnicos de cada uno de los 605 dispositivos del país que respondieron desinteresadamente el cuestionario.

SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Dirección general

Mariano Luongo / Alejandra Shanahan

Dirección técnica

Sabrina Gerosa / Ezequiel Trigo

Diseño, desarrollo de contenidos y coordinación del trabajo de campo

Analía García Cabriada / Silvina Fraga Santamaría

Desarrollo y acompañamiento del trabajo de campo

Arturo Alzaibar Ferrín, Laura Barcella, Alberto Fernández, Lucia Ferrari, Sonia Elías, Élica Laucella y Ana Valenti.

Colaboración en el trabajo de campo: Marisa Berardi, Marisa Bianchi, Roxana Brito, Alicia Buskalian, Verónica Cattinari, Andrea Córdoba, Verónica di Gaudi, Inda Klein, Patricia Molina, Susana Okuso, José Porreti, Eliana Raimundi, Claudia Rodriguez, Karina Rondón, Mercedes Valdez Pagués José Yacomini

Sistematización y procesamiento de la información

Arturo Alzaibar Ferrín / Laura Barcella

Asesoramiento metodológico, procesamiento y análisis de la información.

Revisión y producción del informe final

Mariel Upery / Alan Nuñez

Revisión editorial Área de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Asesores

GRUPO PHAROS

Diseño de cuestionario

Claudio Comari / María Florencia Egitto

Producción del aplicativo web

Marcos Ceresoli / María Noel Castro

Procesamiento de la información

María Berenice Rubio / Nicolás Zucco

Análisis y redacción del informe preliminar

Samanta Bonelli

Índice

09 PRÓLOGO

13 INTRODUCCIÓN

17 1. ASPECTOS METODOLÓGICOS

17 1.1. Universo de estudio

18 1.2. Metodología de relevamiento, sistematización y análisis de la información

23 2. PRINCIPALES RESULTADOS

23 2.1. Características generales de los dispositivos

24 a. Tipo de gestión, personería jurídica y titularidad del inmueble

27 b. Perfiles poblacionales admitidos

29 c. Capacidad de alojamiento (en plazas)

38 d. Población alojada en dispositivos al 1 de diciembre de 2022

41 2.2. Condiciones del entorno y la habitabilidad en los dispositivos residenciales

41 a. Accesibilidad a los dispositivos, a servicios de salud, educativos y espacios recreativos

44 b. Acceso a servicios básicos y condiciones de seguridad

48 c. Espacios físicos y mobiliario sanitario. Adaptación de los entornos

55 d. Disponibilidad de equipamiento, dispositivos tecnológicos y de acceso a internet

56 2.3. Organización y gestión institucional de los dispositivos residenciales

56 a. Proyecto institucional y reglamento de convivencia

- 60 b. Pautas de confidencialidad y protocolos de actuación
- 66 c. Visitas de supervisión y reuniones de trabajo
- 69 d. Selección, evaluación y capacitaciones brindadas al personal

- 74 **2.4. Caracterización del personal que se desempeña en los dispositivos**
- 75 a. Género, franjas etarias y nivel educativo
- 76 b. Funciones del personal, conformación de los equipos de trabajo y modalidad de contratación

- 79 **2.5. Prácticas de cuidado**
- 79 a. Momentos clave del alojamiento en el marco de la medida de protección excepcional
- 86 b. Prácticas de cuidado promotoras del acceso a derechos
- 97 c. Prácticas de cuidado promotoras de autonomía y participación

103 3. REFLEXIONES FINALES

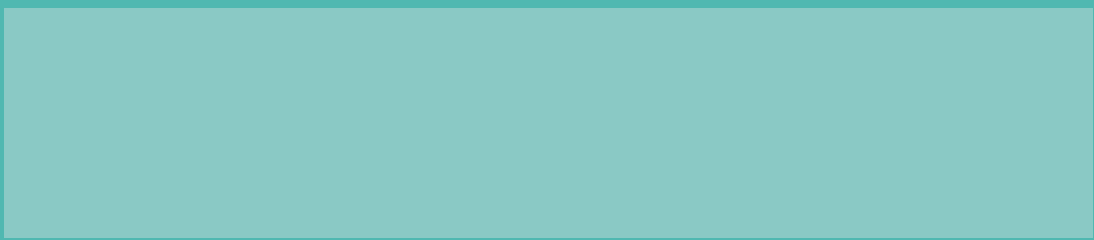
109 4. RESUMEN EJECUTIVO

- 109 4.1. Características generales de los dispositivos
- 110 4.2. Condiciones del entorno y la habitabilidad en los dispositivos residenciales
- 111 4.3. Organización y gestión institucional
- 112 4.4. Caracterización del personal
- 113 4.5. Prácticas de cuidado

117 ANEXO

127 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS





Prólogo

El Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes de la República Argentina es el resultado de acuerdos, debates y trabajo colectivo entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y los organismos de protección de derechos de las 23 provincias del país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este censo se concreta a partir de las resoluciones adoptadas por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (arts. 45 y 46 Ley n° 26.061) donde se inscriben un conjunto de acuerdos relacionados con acciones de protección de derechos de infancias y adolescencias con sus derechos vulnerados tales como: la Línea 102, el Programa de Acompañamiento para el Egreso (PAE), los relevamientos periódicos sobre la situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, el Registro Único Nominal, la Asignación Universal (AUH) y la iniciativa Aunar Familias.

Lo novedoso es que sistematiza información con la que no se contaba hasta este momento: la situación de los hogares y residencias en las que están alrededor de 9.000 chicos y chicas alojados. En este sentido, releva diferentes dimensiones como: las capacidades de alojamiento, características de las infraestructuras, dotación de recursos humanos, acceso a servicios públicos y dispositivos tecnológicos, existencia de protocolos y otras normas de regulación de los establecimientos, entre otros tópicos. Este censo nacional es un insumo que permite conocer mejor las condiciones en que se brinda el cuidado alternativo y transitorio de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo medidas excepcionales de protección de derechos.

Conocer el universo, sus características, así como la organización de los dispositivos permite potenciar las acciones del Estado Nacional, los organismos provinciales y la articulación para la gestión de políticas públicas destinadas a mejorar la calidad de cuidado en el marco de los estándares nacionales e internacionales.

El modelo tutelar persistente en nuestro país durante más de un siglo estuvo caracterizado por grandes instituciones, donde los llamados “menores” transcurrían

puertas adentro sus vidas, y se carecía de proyectos para garantizar su derecho a vivir en familia. El cambio de paradigma que contienen la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley nº26061 impone una perspectiva de derechos humanos para las infancias y adolescencias, y marcan el inicio de una profunda transformación institucional que tiene el desafío de crear y consolidar el sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes.

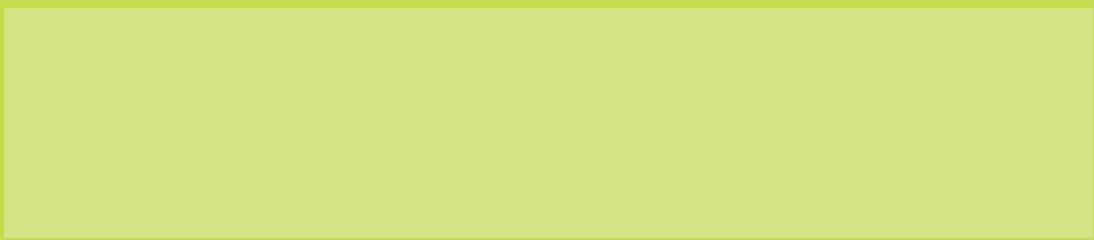
Es en este contexto que surge el primer Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Esta iniciativa -de difícil realización por la diversidad y dispersión de dispositivos públicos y privados de las 24 jurisdicciones del país-, es producto de los consensos que pudieron concretarse a partir de la consolidación de la Secretaría Nacional como entidad rectora, del fortalecimiento de un ámbito fundamental de articulación como el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y de diversas innovaciones legislativas y programáticas desarrolladas en las diferentes jurisdicciones.

El censo es resultado del trabajo colectivo de los organismos administrativos provinciales, de las personas responsables de 605 hogares, residencias, casas convivenciales de todo el territorio nacional, de las y los trabajadores del cuidado (operadores, profesionales, directivos), y de los equipos técnicos locales y de la Secretaría Nacional. Todas y todos desarrollaron con compromiso las acciones necesarias para obtener datos confiables y objetivos, base imprescindible para seguir mejorando nuestras políticas públicas con una finalidad muy clara: garantizarles sus derechos y el buen trato a pibes y pibas que atraviesan el doloroso camino de haber sido separados de sus familias. Afortunadamente se trata de un universo de chicos y chicas pequeño, en términos relativos, pero que padece enormes sufrimientos y requiere del Estado y de las comunidades una atención privilegiada, especializada y amorosa.

En síntesis, el informe que aquí presentamos representa un hito significativo para el abordaje del campo de la "protección especial" de derechos de las infancias y adolescencias (art. 19 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño) en la República Argentina. Somos conscientes que los datos recabados y la información sistematizada -y presentada públicamente- implicará para los organismos y las organizaciones del campo la niñez enormes desafíos, pero estamos convencidos que los afrontaremos con el compromiso que la tarea demanda.

Gabriel Lerner

Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



Introducción

Este informe presenta los principales resultados del **Primer Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes**, realizado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) durante los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023. Cabe destacar que esta iniciativa reúne por primera vez información relevante sobre las condiciones y prácticas de cuidado de las instituciones residenciales de las 23 jurisdicciones del país que cuentan con este tipo de espacios de alojamiento para aquellas niñas, niños y adolescentes separados transitoriamente de su medio familiar -ante la vulneración grave de derechos-, en el marco de una medida de protección excepcional.

Asimismo, estos datos complementan la información disponible respecto de la situación de niñas, niños y adolescentes bajo estas medidas de protección excepcional, proveniente de relevamientos específicos y periódicos en materia de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales (realizados en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y publicados por la Secretaría Nacional y UNICEF en los años 2012, 2015, 2018, 2022) y los sistemas de registro existentes en las jurisdicciones (Registro Único Nominal o sistemas homologables).

El propósito de este trabajo es obtener información actualizada y sistematizada que permita analizar el estado de situación de los dispositivos del país, y proponer distintas estrategias y políticas públicas tendientes a elevar los estándares de calidad de cuidado en el marco de las medidas de protección, conforme con los lineamientos nacionales vigentes en la materia.

El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) aprueba en el año 2007 el primer documento sobre **Lineamientos Nacionales en materia de Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales** que refleja los acuerdos alcanzados por las autoridades de las distintas jurisdicciones sobre criterios de organización y funcionamiento de esas instituciones. En tal sentido, se define como prioritario que los dispositivos cuenten con cuidado personalizado, personal capacitado y una gestión basada en la apertura y articulación con distintos actores de la comunidad (salud, educación, proyectos culturales, de formación y recreativos, entre

otros), con la supervisión del órgano de protección competente en cada jurisdicción. En el año 2015 se amplían estos acuerdos en el Consejo Federal, a partir de la firma de un nuevo documento que establece la necesidad de fijar estándares mínimos de calidad institucional y la necesidad de generar convenios con los dispositivos de cuidado de modalidad residencial y gestión privada. Por último, durante la 42° sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, el día 11 de marzo de 2022, se suscribe un acta compromiso que define, entre otros puntos, la realización de este censo, que profundiza la línea de acción orientada a tomar conocimiento de la situación y las características de dichos dispositivos a fin de mejorar los estándares de cuidado.

El informe presenta en primer lugar una caracterización del universo de estudio y los aspectos metodológicos.

En segundo lugar, los principales resultados de cada una de las dimensiones consideradas. En este punto, la información incluida en este informe constituye una primera síntesis de los aspectos más relevantes o destacables, sin agotar las distintas posibilidades de análisis sobre la totalidad de la información disponible.

- ▶ Características generales de los dispositivos: tipo de gestión, personería jurídica y titularidad del inmueble, perfiles poblacionales admitidos, capacidad de alojamiento y cantidad de población alojada al 1° de diciembre del 2022.
- ▶ Condiciones del entorno y la habitabilidad de los dispositivos: accesibilidad a servicios de salud, educación y recreación, acceso a servicios básicos y condiciones de seguridad, espacios físicos y mobiliario sanitario y las adaptaciones del entorno, disponibilidad de equipamiento, dispositivos tecnológicos y acceso a internet.
- ▶ Organización y gestión institucional: proyecto institucional y reglamentos de convivencia, pautas de confidencialidad y protocolos de actuación, visitas de supervisión y reuniones de trabajo, selección, evaluación y capacitación al personal.
- ▶ Caracterización del personal: género, franjas etarias y nivel educativo, funciones, conformación de los equipos de trabajo y modalidad de contratación.
- ▶ Prácticas de cuidado: momentos clave del alojamiento en el marco de la medida de protección excepcional, prácticas de cuidado promotoras del acceso a derecho, autonomía y participación.

Por último, se presentan las reflexiones finales y el resumen ejecutivo.



1. Aspectos metodológicos

1.1. Universo de estudio

El censo brinda información sobre los espacios residenciales en los que conviven niñas, niños y adolescentes en el marco de la medida de protección y jóvenes que aún permanecen alojados tras haber cumplido la mayoría de edad¹.

Las **medidas de protección excepcional** (art. 39, Ley n°26061) se adoptan cuando niñas, niños y adolescentes están temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio debido a una vulneración grave de sus derechos. Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Estas medidas son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen. Las mismas suponen el cuidado y alojamiento transitorio de niñas, niños y adolescentes en primera instancia en la familia ampliada o referente afectivo. Si ello no fuera posible, y se han agotado todas las instancias pertinentes para garantizar ese cuidado con la familia o referentes cercanos a la niña, niño o adolescente, se requerirá disponer de dispositivos específicamente organizados para su cuidado transitorio, ya sea de modalidad familiar transitoria o residencial, de gestión pública o privada. Debe respetarse siempre el principio de necesidad, excepcionalidad, temporalidad y el control judicial de legalidad. En todo el proceso de la medida de protección excepcional se busca avanzar en los proyectos de restitución del derecho a la convivencia familiar y comunitaria hacia su familia de origen. De no ser posible, y habiendo agotado las instancias para ello, se avanza en los proyectos de restitución a una familia por adopción o en el proyecto hacia la autonomía (SENAF y Unicef, 2021).

Por tanto, el universo de estudio de este relevamiento es, por primera vez, el conjunto de **dispositivos de cuidado de modalidad residencial activos al 1 de diciembre**

¹. En estos casos, aunque ya no estén en el marco de una medida de protección excepcional por tener más de 18 años de edad, su permanencia en dispositivos se vincula con situaciones singulares de su proyecto de autonomía o su próxima inclusión en la familia o comunidad o a dificultades por sus condiciones personales o de salud que requieren estrategias más complejas para su egreso o porque aún no se han implementado las mismas.

del 2022 en la República Argentina. Estos dispositivos son espacios especialmente organizados en su gestión, prácticas, arquitectura y reglamentos para el cuidado temporal de niñas, niños y adolescentes que requieren, en el menor tiempo posible, la restitución y efectivización de todos sus derechos gravemente vulnerados en su ámbitos familiares o comunitarios.

Este recorte identifica un dispositivo singular de la protección de derechos bajo la supervisión de las áreas u organismos de protección con características propias: la convivencia transitoria entre pares y en la comunidad, la efectivización de derechos y el cuidado y acompañamiento por parte de personas adultas y referentes específicamente formados en la protección de derechos. Estos aspectos distinguen a estos dispositivos de los espacios terapéuticos específicos de las áreas de salud y de espacios de formación o capacitación propios de las áreas de educación, por ejemplo. Es por esto que no se incluyeron en este relevamiento comunidades terapéuticas, residencias juveniles para asistencia a educación formal o alojamientos educativos, espacios de promoción de derechos de circulación diaria ni centros terapéuticos para tratamientos de salud diferenciados y residencias socioeducativas para población mayor a 16 años con medidas penales juveniles.

Para la construcción del universo de dispositivos a relevar, se recibieron por parte de los organismos provinciales de niñez de las 23 jurisdicciones que cuentan actualmente con esta modalidad de cuidado², nóminas actualizadas con la totalidad de los dispositivos de cuidado residencial de gestión pública y privada, junto con datos de contacto de sus responsables. En una primera instancia se identificaron 654 dispositivos. Entre los meses de julio y diciembre 2022 se trabajó en la revisión y consistencia de este primer listado. Para ello se consultó información del Programa AUNAR (junio de 2022), así como el Programa Registro Único Nacional de medidas de protección y medidas penales juveniles -RUNac- (SENAF y Unicef, 2022) y dado que durante el año hubo cierres y aperturas de nuevos dispositivos en este periodo se actualizó la nómina y se consolidó un listado de 608 dispositivos como el universo de dispositivos a relevar.

1.2. Metodología del relevamiento, sistematización y análisis de información

El cuestionario usado para el relevamiento se diseñó desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en acuerdo con las autoridades provinciales referentes del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y con la colaboración

² La jurisdicción de San Luis trabaja la protección excepcional exclusivamente a través de dispositivos institucionales de modalidad familiar transitoria.

de consultores especializados en relevamiento y análisis de información estadística, sobre la base de aquellos aspectos o dimensiones considerados prioritarios respecto de los dispositivos residenciales. Para la elaboración del cuestionario se han considerado los siguientes documentos: acuerdos, protocolos y normativas vigentes:

- ▶ Lineamientos Nacionales en Materia de Niñas, Niños y Adolescentes carentes de cuidados parentales (COFENAF, 2007).
- ▶ Programa Fortalecimiento de las prácticas y condiciones de Alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Santa Fe (Decreto n°0039/2014).
- ▶ Acta Compromiso: "Niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales" (COFENAF, 2015).
- ▶ Protocolo de Procedimiento para las Medidas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SENAF y Unicef, 2015).
- ▶ Relevamientos Nacionales en Materia de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales (SENAF y Unicef, 2012, 2015, 2018, 2022).
- ▶ Relevamiento Nacional de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales con discapacidad (SENAF, 2019).
- ▶ Guía de indicadores para el cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes en modalidad residencial (Unicef, Doncel y Aldeas Infantiles, 2019).
- ▶ Ley n°2881 que regula en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos u organismos de atención para el cuidado de niñas, niños y adolescentes (2008).
- ▶ Códigos de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley n°6100, 2018), La Plata (Ordenanza 10681, 2010), ciudad de Mendoza (Ordenanza 3978, 2019), ciudad de Córdoba (Ordenanza 9387, 1995), ciudad de Paraná (Ordenanza 9888, 2018) y ciudad de Santa Fe (Ordenanza 11748, 2010).

Las dimensiones consideradas se definieron según la unidad de análisis del presente censo y condensan distintos aspectos del cuidado en estos espacios, organizados por ejes temáticos, tales como: condiciones del entorno y habitabilidad, organización y gestión institucional, caracterización del personal, entre otros.

No ha sido objeto de este censo relevar la totalidad de las características de la población alojada en los dispositivos ya que existen para ello otras fuentes de información específicas, tales como los relevamientos periódicos sobre la situación de niños niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina citados precedentemente, además de contar con insumos provenientes de los distintos registros nominales de las áreas de niñez de las provincias.

El trabajo de campo para la recolección de la información se organizó a través de medios virtuales. En primer lugar, se elaboró un aplicativo en un entorno web con

las credenciales de seguridad correspondientes, se crearon usuarios y clave de acceso únicos para cada una de las personas responsables de los dispositivos o para aquellas designadas para responder el censo. Estas personas debían ingresar al aplicativo para responder todas las preguntas, la mayoría cerradas con opciones de respuesta predeterminadas. Dada la extensión (216 preguntas), es importante destacar que se permitió completar el cuestionario de manera gradual con la posibilidad de guardar parcialmente las respuestas.

Además, se agregó en el mismo aplicativo un apartado con instrucciones, glosario y teléfonos de contacto de la mesa de ayuda. Dicha información se envió también por correo electrónico a los responsables de completar el censo de cada uno de los dispositivos. También, se organizó un equipo responsable del monitoreo del trabajo de campo, quienes tuvieron como principal tarea realizar un seguimiento directo y permanente, a través de correo electrónico y llamadas telefónicas con los responsables de cada dispositivo, con el fin de despejar dudas o consultas que pudieran surgir y supervisar el progreso del relevamiento.

El 1 de diciembre de 2022 se lanzó el Primer Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes, instancia en la que se presentó esta iniciativa a más de 200 dispositivos del país y se brindó una capacitación sobre el contenido del cuestionario y los pasos necesarios para el registro de las respuestas. Previo a ello, se llevó a cabo una prueba piloto del cuestionario, de la que participaron un grupo reducido de instituciones públicas y privadas de distintas regiones del país.

El **trabajo de campo** se desarrolló entre el **5 de diciembre de 2022 y el 15 de febrero de 2023**. La totalidad de información solicitada a los responsables de los dispositivos corresponde al día 1º de diciembre de 2022. La tasa de respuesta efectiva fue del 99,5% de los dispositivos identificados (605 dispositivos de los 608 respondieron el cuestionario censal). En este punto, es importante destacar que la alta respuesta obtenida es producto de un proceso de trabajo y acercamiento a los dispositivos del país que se viene desarrollando como política pública durante los últimos años. Por ejemplo, las iniciativas implementadas desde la SENAF en el contexto de pandemia (programa Aunar, elaboración de materiales de acompañamiento técnico y de tipo recreativo, entrega de tabletas, entre otras acciones), han permitido construir un vínculo cercano a los dispositivos que facilitó el desarrollo del trabajo de campo e impactó en los resultados.

Durante el período de relevamiento se estableció una comunicación directa tanto con los organismos provinciales y, de ser necesario, con los organismos municipales para permitir una mejor difusión y lograr que la información y el

instrumento lleguen al responsable actual del dispositivo residencial. Se trabajó con cada responsable sobre la importancia de disponer, por primera vez a nivel nacional, de información inédita y actualizada sobre la cantidad y situación de los dispositivos residenciales. Un equipo que trabajó en coordinación con el equipo de recolección de información realizó el proceso de sistematización y procesamiento de la información.

El análisis de la información relevada a continuación corresponde al universo de 605 dispositivos de cuidado residencial de niñas, niños y adolescentes participantes del censo. Se destaca que la información se presenta a nivel nacional y, en caso de considerarse relevante, los datos se desagregan, además, para cada una de las regiones del país.



2. Principales resultados

2.1. Características generales de los dispositivos

El universo de dispositivos de cuidado de modalidad residencial (en adelante dispositivos) relevados por el censo alcanza un total de 605, de los cuáles más de la mitad se concentran en las provincias de Buenos Aires 35,9% (217), 11,9% en Santa Fe (72) y en Córdoba, representando un 6,3% (38). En la Tabla 1 se observa la distribución del total de dispositivos por jurisdicción.

Tabla 1

Dispositivos relevados por jurisdicción. En absolutos y porcentajes³.

Provincia	Cantidad	Porcentaje
BUENOS AIRES (*)	217	35,9
CATAMARCA	3	0,5
CHACO	10	1,7
CHUBUT	8	1,3
CIUDAD DE BUENOS AIRES (**)	34	5,6
CORDOBA	38	6,3
CORRIENTES	14	2,3
ENTRE RÍOS	32	5,3

3.* Se incluyen 6 dispositivos ubicados geográficamente en PBA que alojan NNyA (niñas, niños y adolescentes) con medidas de protección excepcional tomadas por el organismo de esa provincia y tienen, además, un convenio con CABA para el cuidado de NNyA cuyas medidas han sido tomadas por el Consejo de Derechos de NNyA de esta última jurisdicción.

****** Se incluye 1 dispositivo ubicado geográficamente en CABA que aloja NNyA con medidas de protección excepcional tomadas por el Consejo de Derechos de NNyA y tienen, además, un convenio con PBA para el cuidado de NNyA cuyas medidas han sido tomadas por el organismo de protección de derechos de esta última jurisdicción. Por otro lado, se incluyen 7 dispositivos que si bien están ubicados geográficamente en PBA tienen un convenio solamente con CABA para el cuidado de NNyA con medidas de protección tomadas por ese organismo.

Provincia	Cantidad	Porcentaje
FORMOSA	5	0,8
JUJUY	3	0,5
LA PAMPA	12	2,0
LA RIOJA	4	0,7
MENDOZA	35	5,8
MISIONES	20	3,3
NEUQUEN	14	2,3
RIO NEGRO	15	2,5
SALTA	20	3,3
SAN JUAN	15	2,5
SAN LUIS (***)	0	0,0
SANTA CRUZ	15	2,5
SANTA FE	72	11,9
SANTIAGO DEL ESTERO	6	1,0
TIERRA DEL FUEGO	5	,8
TUCUMAN	8	1,3
Total	605	100,0

Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

a. Tipo de gestión, personería jurídica y titularidad del inmueble

En este apartado se presenta una breve caracterización de los dispositivos de cuidado de modalidad residencial según tipo de gestión, personería jurídica y titularidad del inmueble donde funcionan.

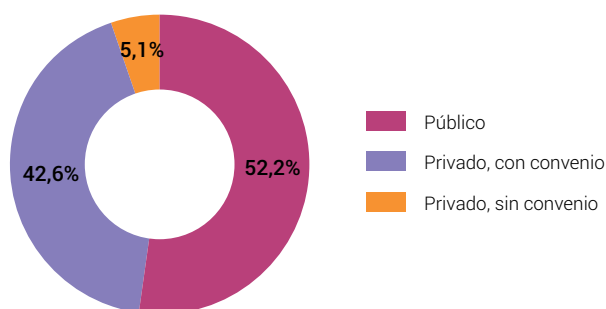
Respecto al tipo de gestión, los dispositivos se distribuyen de manera relativamente equitativa, el 52,2% (316) es de gestión estatal y el 47,8% (289) restante de gestión privada. Se entiende como gestión privada a los espacios convivenciales, no gubernamentales, que están constituidos bajo diferentes figuras jurídicas: asociaciones civiles, fundaciones y otros organismos de la sociedad civil. De estos

*** La jurisdicción informa que no cuenta con dispositivos de cuidado residencial de NNyA.

últimos, el 89% se encuentra bajo convenio⁴ con el respectivo gobierno provincial o local, siendo 258 dispositivos (42,6% del total) y un 11% sin convenio (31), representando un 5,1% del total.

Gráfico 1

Dispositivos según tipo de gestión. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Al analizar la distribución de dispositivos según tipo de gestión por región⁵ se observan algunas diferencias: en la región NOA el 92,5% (37), en la región Cuyo el 88,9% (48) y en la región Patagonia con un 75,4% (52) tienen una mayor proporción de dispositivos de gestión pública, mientras que las regiones de Bs As el 58,6% (147) y Centro con 56,3% (80) concentran mayor proporción de dispositivos de gestión privada con convenio. La región NEA concentra la mayor proporción de dispositivos privados sin convenio, con 30,6% (15), mientras que el resto de las regiones tienen menos de 5% de dispositivos bajo esta modalidad de gestión. [\[Ver Gráfico 2 en pág. siguiente\]](#)

Entre los dispositivos de gestión privada, el 90,3% (261) cuenta con personería jurídica, mientras que un 1% (3) está tramitándola. El 8,7% restante (25) no cuenta con este trámite lo cual implica no disponer del reconocimiento formal del Estado que les confiere aptitudes para adquirir derechos o contraer obligaciones para el cumplimiento de su objeto y fines de creación como entidades civiles. En este caso 25

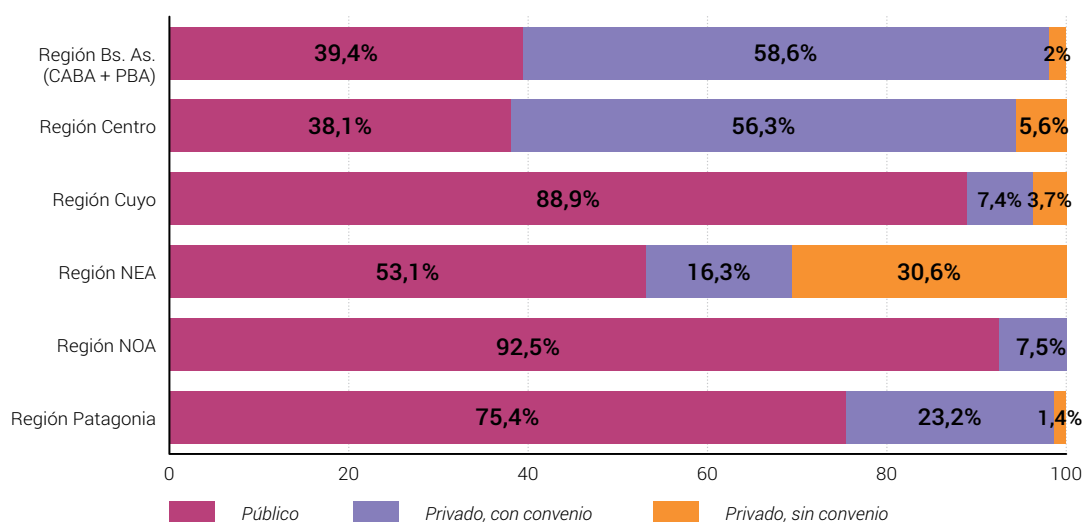
4. Es decir, con un acuerdo formal establecido entre el dispositivo o entidad jurídica de quien depende y la autoridad del respectivo órgano de aplicación de la ley provincial o local de protección de derechos. En este convenio se establecen los derechos y obligaciones de las partes firmantes y determina las responsabilidades de cada una, en relación al alojamiento y cuidado de las niñas, niños y adolescentes en el marco de una MPE. Estas responsabilidades permitirán establecer las regulaciones que sean necesarias y monitorear las acciones y proyectos institucionales de esos espacios, para que sean acordes a las leyes de protección de derechos nacionales y provinciales, a fin de garantizar el resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes allí alojados.

5. Para este relevamiento —al igual que los anteriores— las regiones geográficas se conforman de la siguiente manera: región Buenos Aires (CABA y provincia de Buenos Aires); región Centro (Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe); región de Cuyo (La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis); región NEA (Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa); región NOA (Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán); región Patagonia (La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego).

dispositivos, si bien se han organizado para el fin del cuidado convivencial y transitorio de niñas, niños y adolescentes en el marco de la medida de protección excepcional (MPE), informan no disponer de esa formalización, que les permitiría firmar convenios, adquirir derechos y sostener obligaciones en el marco del objeto social para el que se crearon.

Gráfico 2

Dispositivos según tipo de gestión por región. En porcentajes.

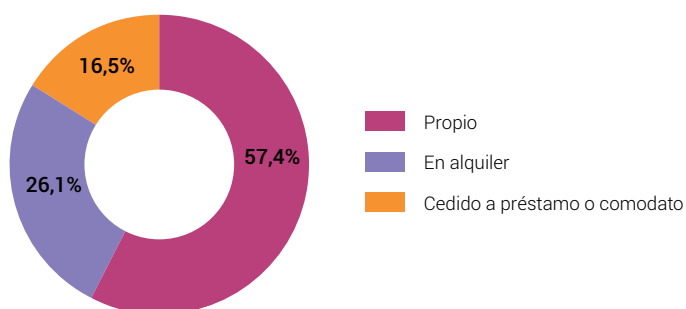


Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Al indagar por la titularidad del inmueble, el relevamiento arroja que un 57,4% funciona en inmuebles propios (347 dispositivos), el 26,1% (158) en inmuebles alquilados y el 16,5% (100) restante funciona en inmuebles cedidos a préstamo o en comodato.

Gráfico 3

Dispositivos según titularidad del inmueble. En porcentajes.

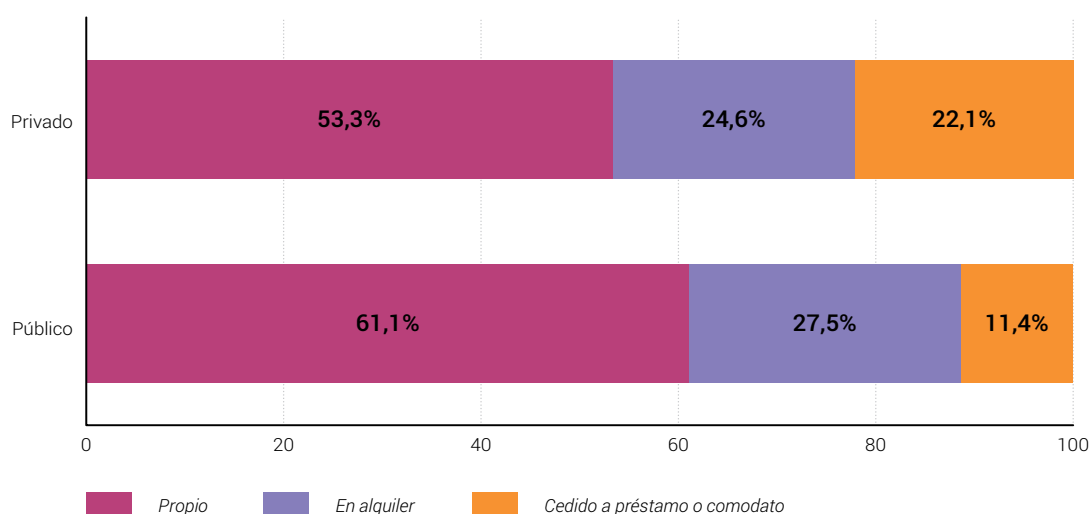


Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Respecto de la relación entre la titularidad del inmueble y el sector de gestión, se observa que entre los dispositivos de gestión pública hay una mayor proporción en inmuebles propios –61,1% (193)–, que en los de gestión privada –53,3% (154)–. Entre estos últimos hay una mayor proporción que funcionan en inmuebles cedidos a préstamo o comodato, 22,1% (64), mientras que en los dispositivos de gestión pública el 11,4% (36) se encuentra en esta situación.

Gráfico 4

Dispositivos por sector de gestión según tipo de dominio. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

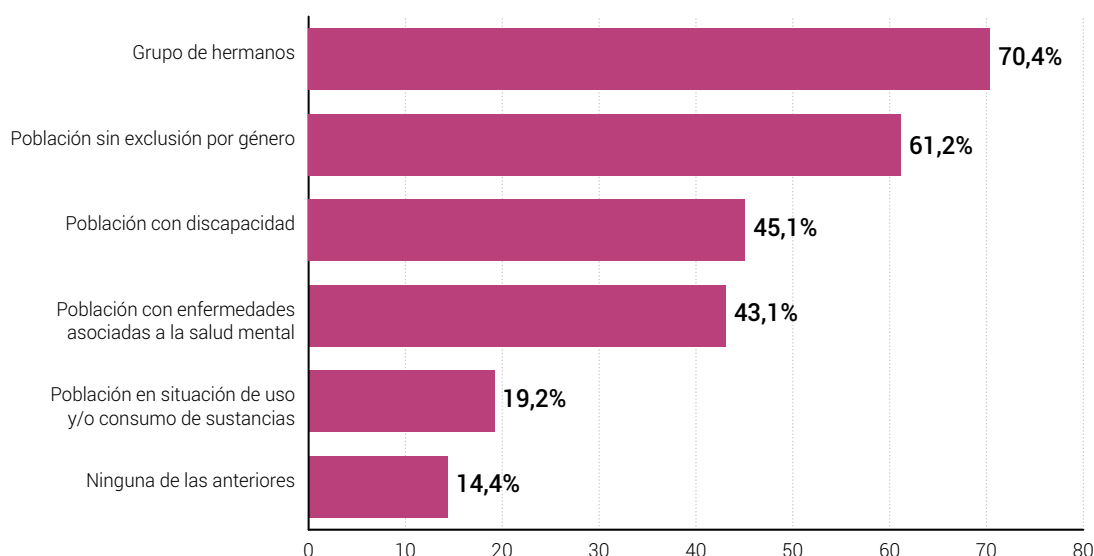
b. Perfiles poblacionales admitidos

Respecto de los criterios para la admisión de la población, en el 61,2% (370) de los dispositivos no existe exclusión por género, mientras que en el 38,8% (235) restante se distribuye equitativamente entre aquellos que sólo admiten mujeres, que representan un 20,6% (125) y el 18,2% (110) que sólo admiten varones.

El 70,4% (426) admite grupos de hermanos, 45,1% (273) admite población con discapacidad, 43,1% (261) población con enfermedades asociadas a la salud mental y sólo un 19,2% (116) admite población en situación de uso o consumo de sustancias. Cabe destacar que estos dispositivos requieren de personal capacitado específicamente, instalaciones y abordaje particulares. Asimismo, un 14,4% (87) de los dispositivos no admiten ninguno de estos perfiles poblacionales. [\[Ver Gráfico 5 en pág. siguiente\]](#)

Gráfico 5

Dispositivos según perfil poblacional que admiten. En porcentajes.



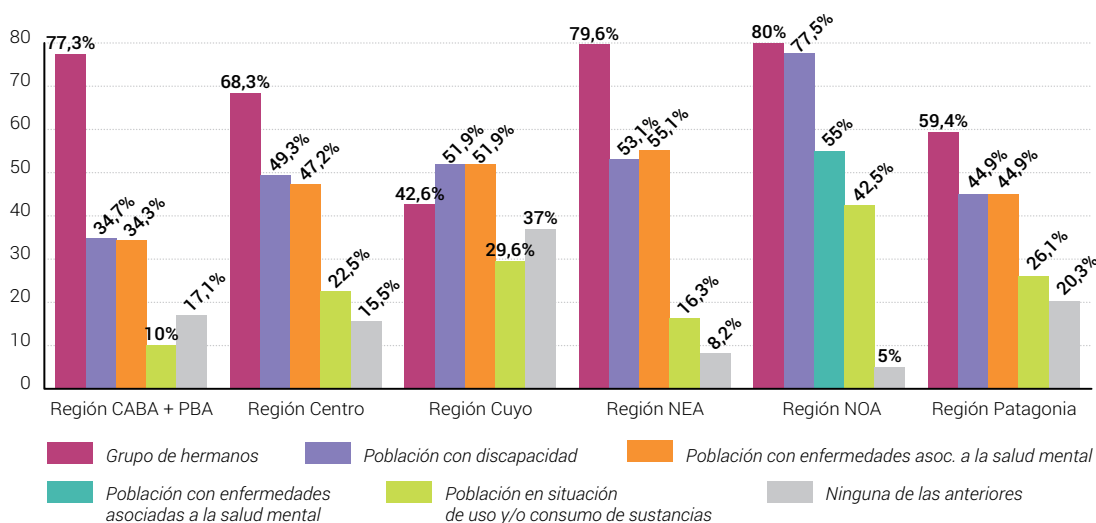
Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

El Gráfico 6 presenta la distribución de dispositivos en clave de los perfiles poblacionales admitidos según las distintas regiones del país. En primer lugar, se destaca que la mitad de las regiones del país (Buenos Aires, NEA y NOA), prioriza ampliamente la convivencia de grupo de hermanos en el perfil de los dispositivos de sus jurisdicciones, lo que implica el desafío de pensar la inclusión y convivencia simultánea de la primera infancia, segunda y adolescencia. Además, es importante señalar que en casi todas las regiones del país más de la mitad de los dispositivos refieren disponer de perfil para recepcionar niñas, niños y adolescentes con discapacidad y resulta particularmente elevado en el NOA, arrojando un 77,5% (31), donde es muy semejante al de grupo de hermanos.

Por otro lado, respecto del uso y consumo de sustancias, existe una diferencia significativa entre NOA, 42,5% (17) dispositivos que admiten este perfil, en relación con la región Bs.As., en la que sólo el 10% (25) informa la admisión de esta población. En relación con el perfil de admisión para situaciones vinculadas con la salud mental, es relativamente similar en todas las regiones, con excepción de la región Buenos Aires (CABA y Bs.As.) en la que es algo menor. [\[Ver Gráfico 6 en página siguiente\]](#)

Gráfico 6

Dispositivos según perfil poblacional que admiten por región. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF, MDS.

c. Capacidad de alojamiento (en plazas)

En este punto se presenta una clasificación de los dispositivos residenciales según la capacidad de alojamiento (en plazas) de niñas, niños y adolescentes. Para ello, se han construido distintos rangos en función de las plazas disponibles en cada dispositivo a partir de las recomendaciones de capacidades máximas de alojamiento sugeridas en los Lineamientos Nacionales en Materia de Niñas, Niños y Adolescentes Carentes de Cuidados Parentales, aprobadas por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia en agosto de 2007 (COFENAF, 2007).

Más de la mitad de los dispositivos, el 54,2% (328) puede alojar hasta 14 niñas, niños y adolescentes. Es decir, alojan grupos reducidos, según los estándares de calidad definidos en los Lineamientos Nacionales. Estos lineamientos estipulan que las instituciones residenciales de cuidado transitorio de niñas, niños y adolescentes deben alojar grupos pequeños, con proyectos personalizados y fomento de la autonomía y la participación en ámbitos comunitarios, en el marco de la protección integral. A su vez, el 37,2% de los dispositivos residenciales (225) tiene entre 15 y 29 plazas disponibles, y sólo el 8,6% (52) informa contar con 30 plazas o más.

Actualmente, la mayoría de los dispositivos residenciales del país –91,4%, (553)– tiene capacidad para alojar menos de 30 niñas, niños y adolescentes. Esto, sumado a otra serie de cuestiones que se desarrollan a lo largo del informe, evidencia un

cambio en la configuración institucional de los dispositivos residenciales a partir del nuevo paradigma de la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes (Ley nº26061).

En este sentido, en el transcurso de estos años, se ha priorizado el trabajo en materia de protección de derechos orientado a transformar la concepción “tutelar”, (propia del patronato y sus instituciones emblemáticas, como los institutos de menores, también conocidos previamente y en algunos casos se los sigue referenciando al día de hoy como orfanatos); por una concepción que reconozca y priorice el respeto, defensa y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, y se evidencie a partir de instituciones acordes con esta nueva perspectiva.

El antecedente histórico de los edificios conocidos como institutos de menores fueron las instituciones conocidas como orfanatos. Ambos términos representan momentos históricos del paradigma tutelar. El término viene del latín orphanus y a su vez deriva del griego orphanos, cuyo significado es “privado de padres”. La palabra se completa con el sufijo totien, cuya acepción es “lugar”. Por definición, se trata de una institución de los siglos XVIII, XIX y buena parte del siglo XX, cuya función principal era cobijar a niñas, niños y adolescentes huérfanos o abandonados. Esas formas del cuidado y alojamiento responden a un contexto de época, con otros marcos legales, sociales y teóricos y, esencialmente, con otros objetivos. Analizado en profundidad, se puede observar el “no lugar” de las niñeces y adolescencias en esos ámbitos. Se destaca la posición de objeto a la que se sometían a la gran mayoría de las niñas, niños y adolescentes en esos períodos históricos.

El primer antecedente en nuestro país es la Fundación de la Casa de Niños Expósitos, en 1779. La creó el Virrey Juan José Vértiz y Salcedo, con un carácter hospitalario y el objetivo de evitar la muerte de niños y niñas abandonados en la vía pública, cuya cantidad crecía alarmantemente. A partir del año 1919, con la creación del Patronato del Estado, éste adquiere facultades para intervenir en cualquier asunto referente a menores en peligro, moral o material.

En los Institutos de menores se trataba al niño o adolescente como un menor peligroso, que era separado de su entorno familiar en forma discrecional. Las entidades de acogida construían así su caracterización para ese sujeto: alojamientos masivos que en algunos casos albergaban a cientos de niñas y adolescentes (por ejemplo, el Instituto Crecencia Boado de Garrigós, en el barrio de Agronomía), con servicios de salud y educación centralizados. Se trataba de instituciones totalizadoras, con características de encierro, en las cuales las decisiones tomadas (a veces

arbitrariamente) sobre la vida de las niñas, niños y adolescentes, emanaba tanto desde el poder judicial, como del Estado o la sociedad. Hasta 1945 la asistencia social la implementa el Estado a través de la sociedad de Beneficencia, pero la llegada del peronismo democratizó el derecho a la niñez, marcando claramente la diferencia entre las acciones de beneficencia y la justicia social.

Con el paso de los años, a pesar de la ausencia de normativa y legislación atinente a la protección de derechos, se fueron configurando cambios conceptuales, fácticos y políticos. Con la entrada en vigor de la Convención de los Derechos del Niño (e incorporación como tratado de derechos humanos con rango constitucional a partir de 1994), se reconoce la condición de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos. Con la sanción de la Ley 26.061, en 2005, se profundizan los cambios conceptuales e institucionales, consolidando el paradigma de la protección integral de derechos.

Esto implicó el inicio de un proceso de transformación de los institutos de menores en otras instituciones, acordes al nuevo paradigma, conocidas como dispositivos o centros de cuidado residencial, hogares convivenciales. La concepción de estos espacios reconoce el lugar central de toda niña, niño o adolescente como sujeto de derecho, con su propia historia e identidad, inserto en una comunidad que lo aloja en tanto se produce el avance del proyecto de restitución de derechos.

A partir de la sanción de la Ley n°26061, sólo se llega al cuidado alternativo cuando se presenten situaciones graves que lo ameriten, siempre que no haya familia ampliada que se encargue del cuidado del niño, niña o adolescente.

Todo dispositivo de cuidado (en cualquiera de sus modalidades, familiar o residencial) debe propiciar siempre la restitución del derecho a la convivencia familiar y comunitaria a través de entornos convivenciales y del hábitat promotores y protectores de derechos; El derecho a la convivencia comunitaria, abierta e integrada en la comunidad; Interés superior del niñas, niños y adolescentes, priorizando sus derechos sobre los de los adultos; Autonomía progresiva y participación, creando condiciones para la toma de decisiones del niñas, niños y adolescentes; Igualdad y no discriminación, punto innegociable de la convivencia en el dispositivo; Libertad de expresión y derecho a ser escuchado; Desarrollo personal, generando las condiciones necesarias día a día.

En este sentido, resulta importante mencionar que dentro de los 605 dispositivos se encuentran 16 que se mencionan como casas de autonomía o casas de pregreso o de egreso autónomo. En estos lugares, el objetivo es promover dinámicas

convivenciales entre adolescentes o jóvenes en un proceso hacia el egreso institucional organizado en el marco del paradigma que considera el desarrollo autónomo e independiente como un derecho a ejercer y poner en práctica por toda niña, niño o adolescente. [\[Ver Gráfico 7 en pág. siguiente\]](#)

En la actualidad, conforme el nuevo paradigma de la protección de derechos y la sanción de la Ley n°27364 que impulsa el trabajo de la autonomía progresiva para adolescentes y jóvenes con medidas de protección excepcional en dispositivos a partir de 13 años, la creación de las Casas de Egreso Autónomo y/o de Pre Egreso, según se denominan en las distintas jurisdicciones del país, constituyen dispositivos especialmente contruidos en todas las dimensiones -tipo de vivienda, prácticas del cuidado y convivencia, gestión institucional, etc.- como espacios transitorios y o autogestionados de promoción de la autonomía en la convivencia de adolescentes con medidas de protección excepcional (MPE) y jóvenes que ya mayores de edad, voluntariamente acuerdan el acompañamiento del dispositivo para avanzar en su proyecto de autonomía hacia la convivencia en el marco de la comunidad entendiendo que el Estado lo continúa acompañando en dicho proceso de autonomización..

Se busca así, que puedan disponer de un espacio donde ejercer las prácticas y las responsabilidades y autogestión en todas las acciones de su vida cotidiana. Estas condiciones modifican el entorno o hábitat, así como también la relación de cantidad de personal asignado a la tarea de acompañamiento, que en muchos casos se organiza solo a través de coordinadores referentes que acompañan a las/os jóvenes en las tareas de cuidado y organización para sí y de la vivienda.

La permanencia en estas casas debería darse en un período limitado en el tiempo, en función de los objetivos específicos que cada adolescente o joven se encuentra construyendo y consolidando a través de su proceso de autonomía.

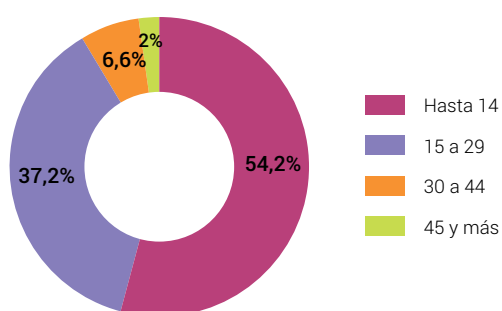
Las acciones del personal del organismo de aplicación y los encuadres de este dispositivo se encuentran enmarcados en las líneas de acción del organismo de protección de niñez, adolescencia y juventud de cada jurisdicción, estableciéndose criterios de dotación de personal, monitoreo y supervisión específicos y pertinentes a este tipo de dispositivos residenciales.

Respecto de la distribución de dispositivos según capacidad de alojamiento por sector de gestión, se observa una mayor proporción de instituciones con disponibilidad de hasta 14 plazas entre aquellos de gestión pública, 63,6% (201), que entre los de gestión privada representan un 43,9% (127). En contraposición, en la gestión

privada hay una mayor incidencia relativa de dispositivos con 30 a 44 plazas, 9,0% (26), en relación con los de gestión estatal que reflejan un 4,4% (14). Por último, la gestión privada presenta el 2,4% (7) de los dispositivos con 45 plazas o más, mientras que en la gestión pública se encuentra un 1,6% (5), en ese rango de plazas de alojamiento. [\[Ver Gráfico 8\]](#)

Gráfico 7

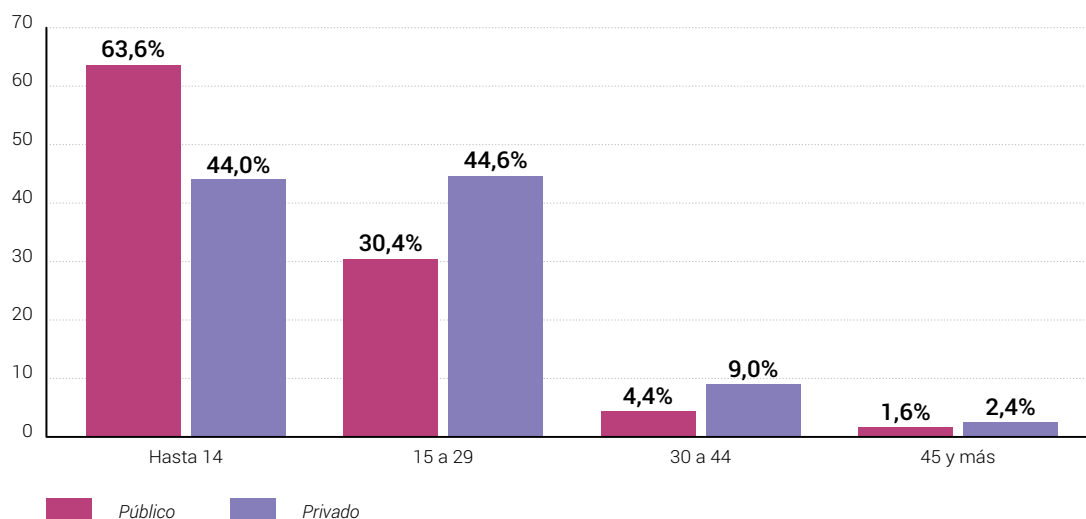
Dispositivos según capacidad de alojamiento (en plazas). En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Gráfico 8

Dispositivos según capacidad de alojamiento (en plazas) por sector de gestión. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

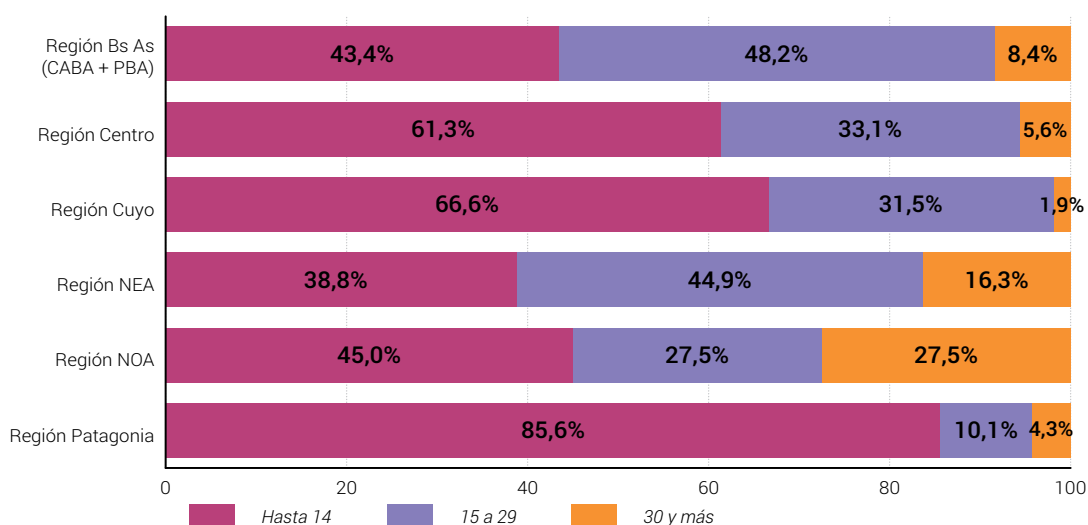
Al analizar la distribución de los dispositivos en cuanto a la capacidad de alojamiento en cada una de las regiones del país se encuentran algunas diferencias. Mientras que, en Patagonia, Cuyo y Centro la mayoría de los dispositivos tiene una disponibilidad de hasta 14 plazas –85,6% (59), 66,6% (36) y 61,3% (87)

dispositivos respectivamente–, estos representan el 38,8% (19) en NEA y el 45% (18) en NOA. Asimismo, estas dos regiones son las que presentan mayor incidencia de dispositivos con capacidad para 30 niñas, niños y adolescentes o más 27,5% (11) en NOA y 16,30% (8) en NEA.

Gráfico 9

Dispositivos según capacidad de alojamiento (en plazas) por región.

En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF, MDS.

► Capacidad de alojamiento (en plazas) y población alojada al 1 de diciembre de 2022

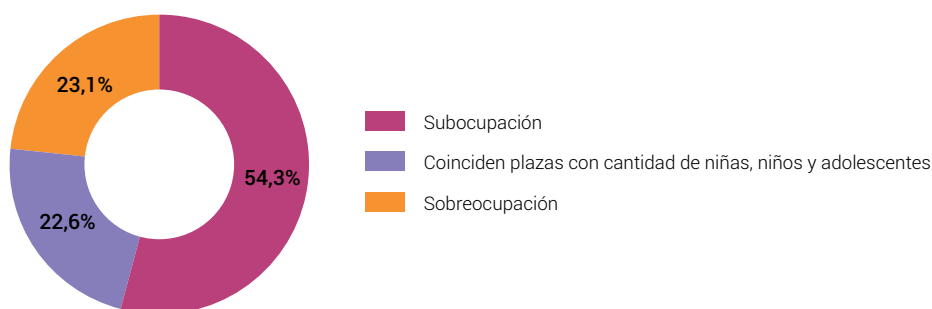
Al comparar la capacidad de alojamiento (en plazas) y la cantidad de niñas, niños y adolescentes que efectivamente se alojan en los dispositivos al 1 de diciembre de 2022, más de la mitad se encuentra en una situación de subocupación –54,3% (328)–, es decir, tiene más plazas que niñas, niños y adolescentes alojados. Sin embargo, el 23,1% de dispositivos (140) está en situación de sobreocupación⁶, es decir que tiene más niñas, niños y adolescentes alojados (3.152) que las plazas informadas disponibles (2.242). En principio, no se cuenta con información suficiente a partir de este estudio para determinar si esa situación es

6. Se considera sobreocupación aquella situación en la que un dispositivo se ha creado y organizado para alojar y acompañar el proceso de restitución de derechos de una determinada cantidad de niñas, niños y adolescentes y, a la fecha de realizado el censo, aloja más que dicha cantidad. Cabe destacar que la cantidad de niñas, niños y adolescentes a alojar se establece con el organismo de aplicación de las leyes de protección de derechos de cada jurisdicción, según sus niveles de descentralización, y en función de responsabilidades que define la Ley Nacional 26061. También se establecen parámetros de capacidad en los Lineamientos Nacionales en la materia.

estable en el tiempo o constituye un hallazgo aislado, aunque probablemente se den ambas circunstancias a lo largo del país, dependiendo del dispositivo que se trate.

Gráfico 10

Dispositivos según relación entre plazas disponibles y ocupación. En porcentajes.



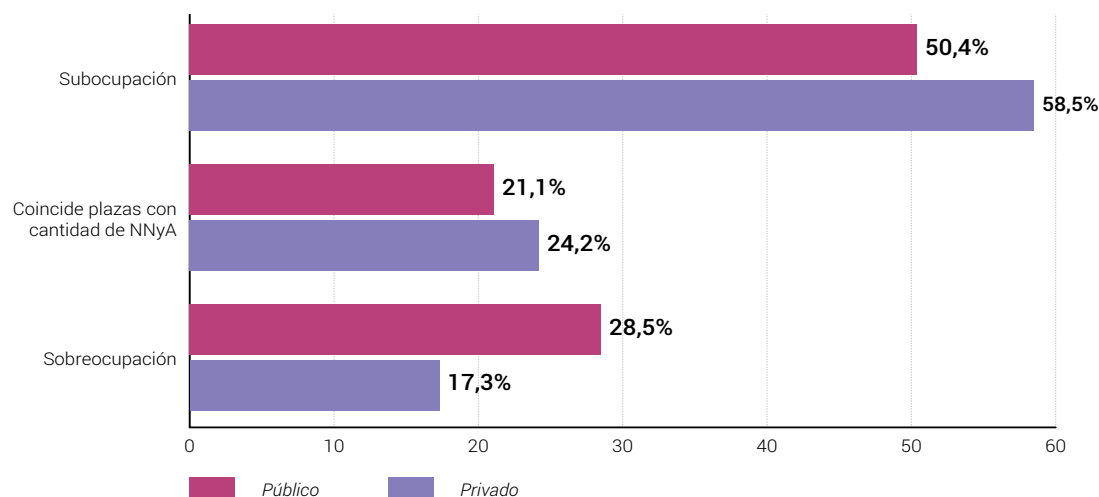
Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

La sobreocupación afecta tanto la organización institucional, la gestión de recursos y la disponibilidad y uso de los mismos por parte de niñas, niños y adolescentes y del personal que trabaja en un dispositivo, como los tiempos de atención directa o personalizada, de acompañamiento y de sostén. Ello repercute en todas las dimensiones de cuidado: afecta la posibilidad de elaborar proyectos personales para cada niña, niño y adolescente según sus necesidades y particularidades, incide en las condiciones del hábitat y modos de habitar los espacios, y se refleja además en la disposición de personal y el tiempo necesario para generar acciones de revisión de prácticas, entre otras cuestiones.

La sobreocupación se profundiza entre los dispositivos de gestión pública, donde un 28,5% (90) informa alojar más niñas, niños y adolescentes que las plazas disponibles, mientras que entre los dispositivos de gestión privada dicha situación es de 17,3% (50). En este punto, se entiende que la sobreocupación afecta en menor medida a los dispositivos de gestión privada, ya que en este caso el número de plazas disponibles para el alojamiento se determina a partir del convenio suscripto con el organismo de protección de derechos de cada jurisdicción, como un acuerdo de partes que se intenta respetar. En cambio, en la gestión pública, al depender del organismo de aplicación que toma la medida de protección excepcional, y habiéndose agotadas otras instancias de ubicación (ya sea en la familia ampliada, dispositivos de cuidado familiar o dispositivos de cuidado de gestión privada), estos dispositivos residenciales constituyen el último recurso para garantizar el alojamiento de niñas, niños y adolescentes con una medida de protección excepcional. [\[Ver Gráfico 11 en página siguiente\]](#)

Gráfico 11

Dispositivos según relación entre plazas disponibles y ocupación por tipo de gestión. En porcentajes.

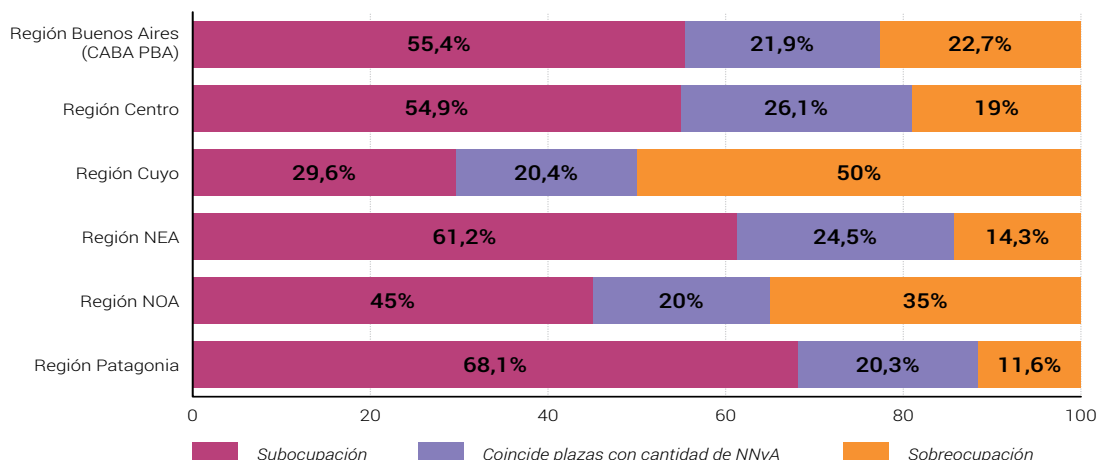


Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Esta situación de sobreocupación afecta al 43% de niñas, niños y adolescentes alojados en los dispositivos de gestión pública (1.850 en 1.335 plazas), y al 27,3% (1.302 niñas, niños y adolescentes en 907 plazas) en la gestión privada. Como se menciona en párrafos anteriores, esta situación afecta a la totalidad de las niñas, niños y adolescentes alojados en esos dispositivos con sobreocupación, incidiendo en la calidad de cuidado de toda la población alojada.

Gráfico 12

Dispositivos según relación entre plazas disponibles y ocupación por región. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Este análisis evidencia algunas diferencias si se realiza por regiones. En la región de Cuyo se observa que un 50% (27) de los dispositivos se encuentran en situación de sobreocupación, es decir con más niñas, niños y adolescentes alojados que plazas disponibles. En el caso de la región NOA, la proporción de dispositivos en dicha situación alcanza al 35% (14). Como contrapartida, las regiones Patagonia y NEA presentan las mayores proporciones de dispositivos en condiciones de subocupación al momento de la realización del censo –68,1 y 61,2%, (47 y 30 dispositivos respectivamente)–. [\[Ver Gráfico 12 en pág. anterior\]](#)

► Convivencia simultánea de distintos géneros y franjas etarias

A continuación, se presenta una caracterización de los dispositivos según la existencia de distintas combinaciones de género y franjas etarias de la población efectivamente alojada al 1 de diciembre de 2022. Más de la mitad 63,9% (387 dispositivos) aloja tanto a niñas, como niños, niñas o adolescentes, el 17,4% (105) aloja sólo niñas o adolescentes mujeres y otro porcentaje equivalente –17,4%, (105 dispositivos)– aloja sólo niños o adolescentes varones. Por último, cabe destacar que 8 de los dispositivos (1,3%) no contaba con población alojada el 1 de diciembre de 2022.

Tabla 2

Dispositivos según coexistencia de género de la población alojada. En absolutos y porcentajes.

	Cantidad	Porcentaje
Aloja solo niñas y/o adolescentes mujeres	105	17,4%
Aloja solo niños y/o adolescentes varones	105	17,4%
Aloja niñas, niños, niñas y/o adolescentes	387	63,9%
Sin población alojada al 1-12-2022	8	1,3%
Total	605	100%

Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Por su parte, respecto de la edad, se caracteriza a los dispositivos en función de la coexistencia de población de distintas edades a partir de 4 grandes grupos: 0 a 5 años, de 6 a 12, 13 a 17 y de 18 años y más. En primer lugar, es de destacar que más del 80% de los dispositivos aloja población de diversas

edades: el 72,6% (439) aloja población de entre 2 y 3 franjas etarias distintas y un 7,9% (48) aloja todas las franjas etarias en simultáneo. Si bien no se indaga si se trata de grupos de hermanos es muy probable (en función de las respuestas obtenidas para el perfil de población admitida, donde la mayoría de los dispositivos reconoce la admisión de grupos fraternos), que la convivencia de niñas, niños y adolescentes de distintas edades en un mismo dispositivo tenga que ver con ello. Esto es importante ya que hace referencia a una dinámica institucional que trabaja de manera integrada, inclusiva y respetuosa de los vínculos afectivos, independientemente de las edades y las particularidades propias de cada franja etaria.

El 18,2% (110) aloja exclusivamente población de una franja etaria, es decir, las edades de la totalidad de población alojada al 1º de diciembre se ubican en una misma franja etaria -de 0 a 5, de 6 a 12, 13 a 17 o de 18 años y más-. Como se mencionó anteriormente 8 de los dispositivos (1,3%) no contaba con población alojada el 1 de diciembre de 2022.

Tabla 3

Dispositivos según coexistencia de franjas etarias de la población alojada. En absolutos y porcentajes.

	Cantidad	Porcentaje
Alojamiento de solo una franja etaria	110	18,2%
Alojamiento simultáneo de 2 y/o 3 franjas etarias	439	72,6%
Alojamiento simultáneo de todas las franjas etarias	48	7,9%
Sin población alojada al 1/12/2022	8	1,3%
Total	605	100%

Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

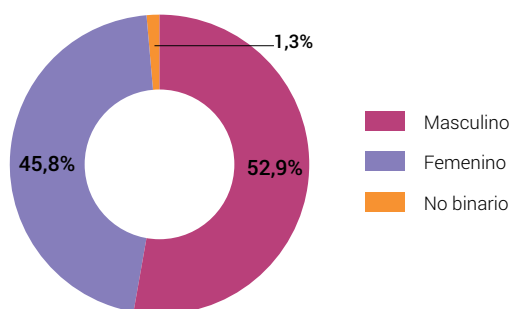
d. Población alojada en dispositivos al 1 de diciembre de 2022

Al 1 de diciembre de 2022 los dispositivos informan un total de 9.062 niñas, niños, adolescentes y jóvenes adultos alojados (4.301 en dispositivos de gestión pública y 4.761 de gestión privada). Este dato resulta similar al presentado en el último informe "Situación de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales" para el año 2020, lo que evidencia una tendencia estable en el tiempo de la cantidad de

población alojada en dispositivos residenciales en todo el país. Poco más de la mitad de ese total corresponde al género femenino, 52,9% (4.794), el 45,8% (4.151) pertenece al género masculino y un 1,3% (117) se reconoce no binario.

Gráfico 13

Población alojada por género. En porcentajes.



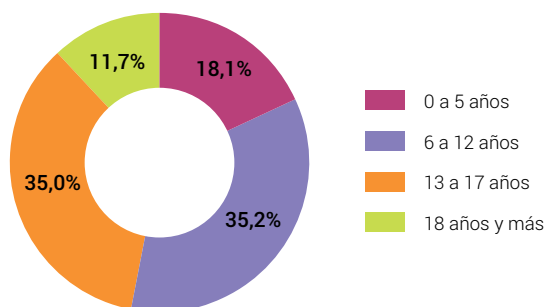
Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Del total de población de niñas, niños y adolescentes al 1 de diciembre, 8.005 tienen entre 0 y 17 años, lo que representa un 88,3% del total de personas alojadas: 1.645 (18,1%) tienen entre 0 y 5 años, 3.186 (35,2%) entre 6 y 12 años y 3.174 (35%) son adolescentes de 13 a 17 años. Por último, el 11,7% (1.057) son personas mayores de 18 años, que continúan alojadas en los dispositivos por distintos motivos que no se han relevado en este censo específicamente. [\[Ver Gráfico 14 en pág. siguiente\]](#)

Al respecto se señala que, en general, la permanencia en dispositivos de población mayor de 18 años requiere de un análisis multidimensional. Entre las cuestiones a considerar se destaca que, en muchas situaciones, alcanzar la mayoría de edad cronológica no determina necesariamente la condición de posibilidad para una vida autónoma en la comunidad ni, por consiguiente, el desentendimiento de los organismos de protección de derechos. Requiere articulaciones dinámicas y comprometidas con otros actores y organismos de la comunidad para diseñar estrategias conjuntas que permitan a las y los jóvenes alcanzar una autonomía y el posterior egreso en condiciones favorables. Por otra parte, existen algunas experiencias de relevamiento sobre la situación de jóvenes mayores de 18 años que presentan algún tipo de discapacidad que se encuentran conviviendo en dispositivos residenciales, situación que aporta algunos elementos para identificar las dificultades y complejidades que tienen para lograr desarrollos autónomos en la comunidad que les permitan el egreso de los dispositivos (SENAF, 2019a).

Gráfico 14

Población alojada según franja etaria. En porcentajes.



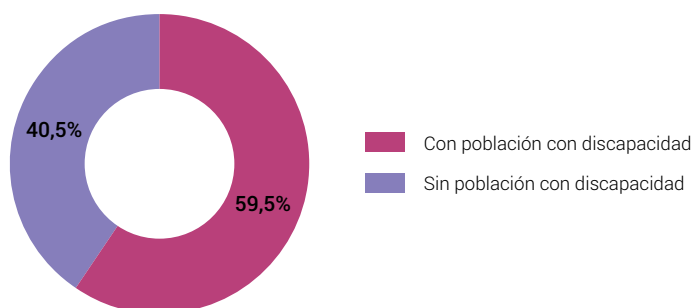
Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

► **Población con discapacidad**

Como se mencionó anteriormente, el 45,1% de los dispositivos (273) señala que admite población con discapacidad dentro de su perfil poblacional teórico. Sin embargo, al momento de informar sobre la población efectivamente alojada al 1° de diciembre, el 59,5% (355) responde que al menos una niña, niño o adolescente presenta discapacidad [Ver Gráfico 15]. Entre estos, en el 3,7% (13) la totalidad de la población alojada de niñas, niños y adolescentes presenta algún tipo de discapacidad. Se observa entonces que hay dispositivos que, aunque no tienen en su perfil poblacional la condición para la recepción de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en la práctica admiten el ingreso de los mismos no habiéndose indagado los motivos de esta circunstancia. En términos de población, son 1.310 niñas, niños y adolescentes y jóvenes adultos con algún tipo de discapacidad alojados en esos dispositivos, el 14,5% de la población total.

Gráfico 15

Dispositivos según población con discapacidad. En porcentajes⁷.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

7. Total (N)= 597 dispositivos que cuentan con población alojada al 1 de diciembre.

2.2. Condiciones del entorno y la habitabilidad en los dispositivos residenciales

La segunda dimensión sobre la que indaga el censo propone caracterizar los dispositivos de cuidado residencial. Por un lado, en relación con las condiciones de su entorno: acceso a los dispositivos, a servicios básicos de salud y educación y espacios recreativos. Por otro, se propone analizar la habitabilidad de los mismos: acceso a servicios básicos (agua potable, agua caliente, calefacción, red cloacal), condiciones de seguridad, espacios físicos, mobiliarios y equipamiento y condiciones de accesibilidad a los dispositivos.

“Los centros de acogimiento residencial deberían ser pequeños y estar organizados en función de los derechos y las necesidades del niño, en un entorno lo más semejante posible al de una familia o un grupo reducido. Su objetivo debería ser dar acogida temporalmente al niño y contribuir activamente a su reintegración familiar o, si ello no fuere posible, lograr su acogimiento estable en un entorno familiar alternativo” (Artículo 123 a Resolución 64/142. Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. Asamblea General de las Naciones Unidas. 2009).

Para garantizar su adecuación al paradigma de la Protección Integral de Derechos, que los dispositivos de cuidado residencial deben contar con lugares adecuados para descanso, aseo personal, alimentación, elaboración de alimentos, encuentro, esparcimiento, guardado personal e intimidad para las niñas, niños o adolescentes. Lo mismo ocurre con el mobiliario, que debe resultar adecuado y suficiente y replicar, en la medida de lo posible, una modalidad convivencial de grupo reducido o modalidad familiar que promueva derechos tan básicos como a la identidad y a la participación, entre otros. Al mismo tiempo, estos dispositivos deben considerar y promover actividades que tiendan a generar la integración de cada niña, niño y adolescente con su entorno más cercano y con la comunidad en general. Es decir, dispositivos de puertas abiertas, que permitan el diálogo y la interacción constante entre el adentro y el afuera.

a. Accesibilidad a los dispositivos, a servicios de salud, educativos y espacios recreativos

La accesibilidad se refiere a la posibilidad de utilizar o acceder a un determinado bien, servicio o ejercer algún derecho, sin que medien exclusiones de ningún tipo ni que existan barreras de índole cultural, físico, económico o técnico.

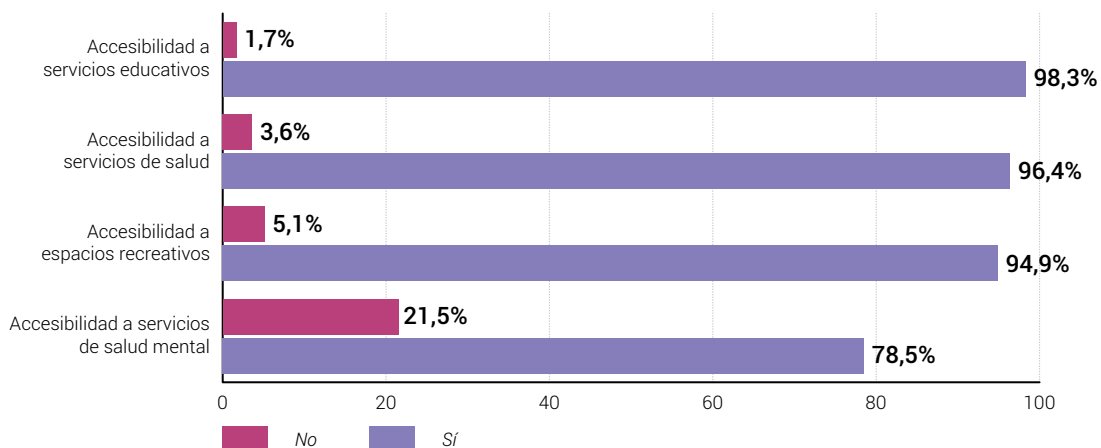
La accesibilidad universal es aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios para que todas las personas puedan participar de manera autónoma y con las mismas oportunidades de los mismos. En este punto, es importante destacar que un análisis amplio de la accesibilidad, en términos universales, excede los objetivos de este relevamiento ya que incluye la consideración de una multiplicidad de factores de índole cuantitativo y cualitativo del entorno. Como punto inicial se puede considerar la accesibilidad geográfica de los dispositivos a distintos servicios, tomando en cuenta la cercanía de esas instituciones a medios de transporte, las condiciones de las calles próximas y el acceso a servicios de salud, educación y espacios recreativos.

En este sentido, el 81,5% (493) dispositivos cuenta con medios de transporte públicos en un radio de 3 cuadras a la redonda, es decir accesibles. Asimismo, las calles de acceso a los dispositivos están en condiciones de ser transitadas aún en días de lluvia en la mayoría de los casos representando un 86,4% (523), aunque en un 11,1% (67) de los dispositivos estos accesos a veces se inundan.

Respecto a la accesibilidad de los servicios de salud, educación y espacios recreativos la gran mayoría de los dispositivos cuenta con: un 98,3% (595) a servicios educativos, un 96,4% (583) a servicios de salud y un 94,9% (574) a espacios recreativos como clubes, plazas, parques, cines, teatros o centros comerciales. Sin embargo, en el caso específico de servicios de salud, un 21,5% (130) de los dispositivos informa que no cuenta con acceso a servicios de salud mental. Estos 130 dispositivos mencionados alojan 2.167 personas (23,9% de la población alojada) mayormente entre los 13 y 17 años de edad –36% (780)– y los 6 y 12 años –32% (694)–.

Gráfico 16

Dispositivos según accesibilidad a servicios y espacios recreativos. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

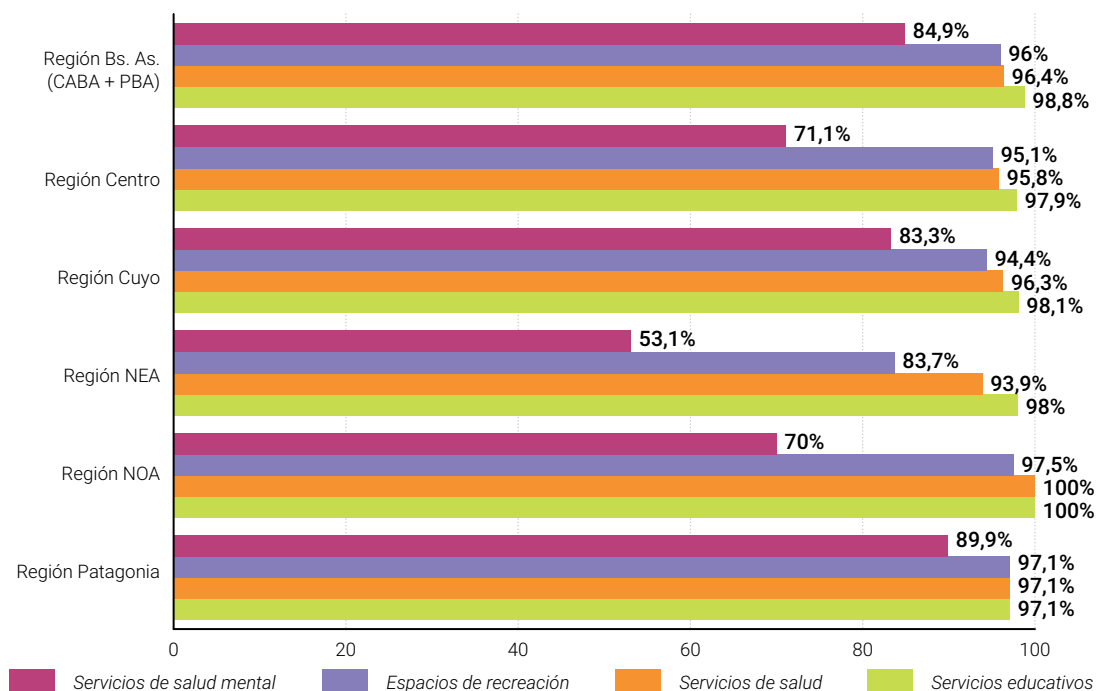
Si bien a partir de la información presentada es posible concluir que, en general, los dispositivos residenciales se encuentran relativamente accesibles y con acceso a los servicios básicos sobre los que se pregunta (salud, educación, recreación); existe un núcleo reducido de instituciones con ciertas dificultades de acceso geográfico a estos servicios, lo que puede operar como un obstáculo para el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes allí alojados.

Además, este constituye un primer análisis que debe complementarse con otras fuentes cualitativas, a fin de elaborar un estado de situación preciso de la situación de los dispositivos con respecto a la accesibilidad a distintos servicios.

Al analizar la accesibilidad geográfica de los dispositivos a los distintos servicios según región del país no se observan grandes diferencias, con excepción de la accesibilidad a servicios de salud mental y a espacios de recreación. En el primer caso, en la región NEA la accesibilidad de los dispositivos a servicios de salud mental apenas supera a la mitad de los dispositivos, representando un 53% (26), mientras que el resto de las regiones se ubican en el orden del 70% o más. En el caso de la accesibilidad a espacios de recreación las diferencias son de menor magnitud. Mientras que en la región de NEA un 83,7% (41) de los dispositivos tienen accesibilidad a estos espacios, en el resto de las regiones este porcentaje supera el 95%.

Gráfico 17

Dispositivos con accesibilidad a distintos servicios según región. En porcentajes.



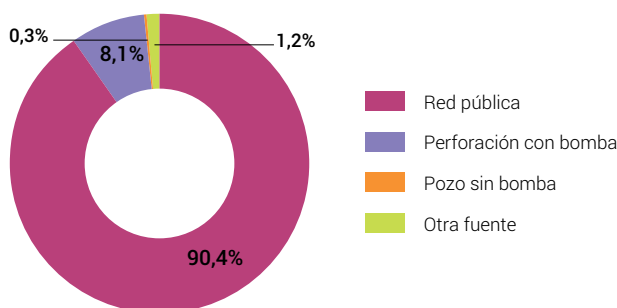
Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

b. Acceso a servicios básicos y condiciones de seguridad

El acceso a agua potable, agua caliente y calefacción y el tipo de desagüe en los inodoros son algunas de las condiciones básicas vinculadas con la posibilidad de brindar un cuidado adecuado de las niñas, niños y adolescentes alojados en los dispositivos residenciales. Respecto de la provisión de agua el 90,4% (547) de los dispositivos cuenta con agua de red pública y un 8,1% (49) de perforación con bomba. Los dispositivos con agua que proviene de pozo sin bomba o de otra fuente representan el 1,5% del total.

Gráfico 18

Dispositivos según fuente de provisión de agua. En porcentajes.

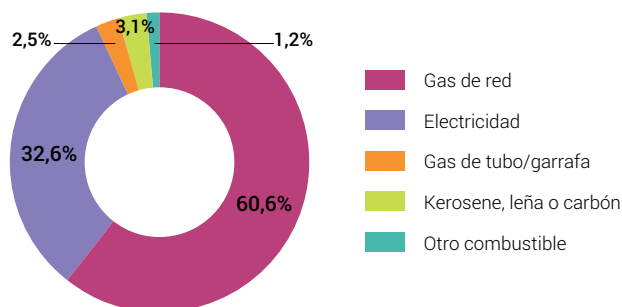


Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Las cocinas cuentan con agua caliente en el 94,2% (570) de los dispositivos y para calefaccionar los ambientes un 60,7% de los casos (367) utiliza mayormente gas de red y el 32,6% electricidad (197). Asimismo, en la mayoría de los dispositivos 80% (484) el desagüe de los inodoros es a red pública (cloaca), y en un 18,2% (110) a cámara séptica y pozo ciego. Aquellos dispositivos con desagüe a pozo ciego constituyen el 1,8% (11). [\[Ver Gráfico 20 en pág. siguiente\]](#)

Gráfico 19

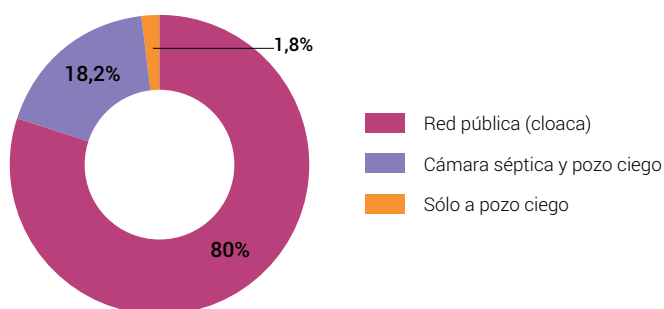
Dispositivos según tipo de calefacción que utilizan. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Gráfico 20

Dispositivos según tipo de desagüe de inodoros. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

En síntesis, de acuerdo con la información brindada por los dispositivos residenciales del país, la amplia mayoría cuenta con acceso a servicios básicos, como agua potable, gas o electricidad para calefacción y sistema de desagüe a red cloacal. Estas condiciones son favorables para garantizar un cuidado de calidad, tanto desde el punto de vista de espacios confortables, pero fundamentalmente de la disposición de servicios básicos que garanticen la salud de las niñas, niños y adolescentes que allí se alojan.

► Condiciones de seguridad

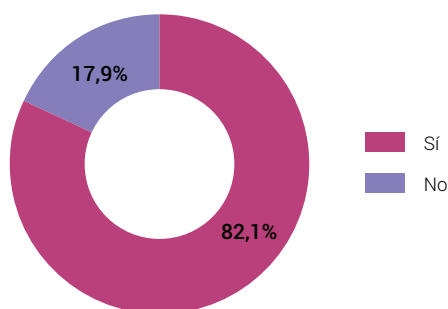
La seguridad física de niñas, niños y adolescentes alojados en dispositivos de cuidado residencial constituye otro aspecto fundamental y básico para garantizar la calidad de su cuidado. En este sentido, del total de dispositivos un 82,1% (497) cuenta con habilitación municipal para funcionar como lugar para alojamiento de personas, es decir que, al 1 de diciembre de 2022, el 17,9% de los dispositivos (108) funcionaban sin habilitación municipal [Ver Gráfico 21 en pág. siguiente]. Al respecto, vale destacar que resulta importante garantizar que los espacios sean lugares seguros y cumplan con los requisitos definidos en la normativa vigente.

Este dato que se releva pertenece al orden local o municipal y ha sido considerado necesario por corresponder a información que requerirá el municipio para encuadrar el funcionamiento de los dispositivos de cuidado residencial y específicamente su edificación en algún tipo de rubro. Esta información permitirá posteriormente realizar las recomendaciones exigidas por las reglamentaciones vigentes, ya sea locales, provinciales y nacionales, que deberán cumplir esos edificios como lugares de alojamiento transitorio de niñas, niños y adolescentes que por ello requieren de consideraciones específicas para su habilitación. Para citar un ejemplo, la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha especificado este rubro, plasmado en el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde se mencionan las condiciones mínimas que deben cumplir los dispositivos, para poder ser habilitados para este funcionamiento específico.

Gráfico 21

Dispositivos según disponibilidad de habilitación municipal. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF, MDS.

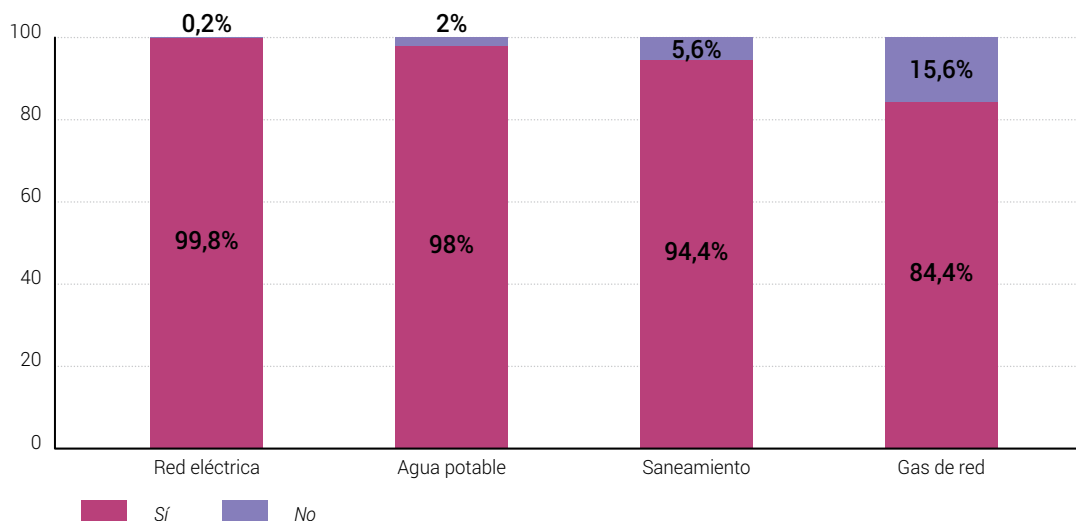
Se observan leves diferencias al analizar la disponibilidad de habilitación en función del sector de gestión de los dispositivos. Mientras que el porcentaje de dispositivos de gestión pública con habilitación asciende al orden de 85,1% (269), entre los dispositivos de gestión privada la proporción que cuenta con habilitación es de 78,9% (228).

Asimismo, para aquellos dispositivos que cuentan con el servicio correspondiente (agua potable, gas de red, electricidad y saneamiento), se analiza si cuentan con autorización por parte de los organismos competentes. Mientras que en el caso de red eléctrica casi la totalidad de los dispositivos, con excepción de 1, están autorizados por los organismos competentes; en el caso del agua potable el 2,0% (12), y en el saneamiento el 5,6% (32); en gas de red el 15,6% (88) informan no contar con dicha autorización. [\[Ver Gráfico 22 en pág. siguiente\]](#)

En relación con los servicios básicos, se indaga sobre la última revisión de las instalaciones eléctricas y de gas. Con respecto a la primera, la mayoría –60,2% (364)– lo ha hecho hace un año o menos; el 17,9% (108) hace más de un año y hasta tres años, el 6,0% hace más de tres años (36) y el 16% (97) declara no conocer este dato. Esto evidencia que existen algunos dispositivos cuya frecuencia de revisión de la instalación eléctrica no es acorde con las recomendaciones generales de inspección periódica sugeridas por el ente de regulación nacional en la materia (Resolución 225/2011) y otros dispositivos cuyos responsables, al momento de responder el censo, no cuentan con información al respecto, lo cual debería ser revisado en el corto plazo.

Gráfico 22

Dispositivos según autorización de organismos competentes para la provisión de servicios básicos. En porcentajes⁸.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Con respecto a la instalación de gas, el 53,2% (322) informa que la última revisión se realizó hace un año o menos, el 17,4% (105) entre más de uno y tres años; mientras que el 5,6% (34) hizo una revisión hace más de tres años y el 23,8% (144) lo desconoce. En este punto, se recomienda la revisión de la instalación al menos una vez por año (Ente Nacional Regulador del Gas, s/f), con lo cual más de una quinta parte de los dispositivos se encuentra por fuera del criterio recomendado. Además, resulta aún más elevada la cantidad de referentes o responsables de dispositivos que declaran desconocer esa información.

Para que un ambiente pueda cumplir la función de dormitorio debe tener ventilación natural, es decir, poseer ventanas. En este punto se ha encontrado que esta condición se cumple en todos los dormitorios en el 89,3% (540). En el 10,7% restante esto no se da en todos los cuartos: el 6,1% (37) en la mayoría de los casos, el 3,5% (21) dispositivos solo en algunos casos y el 1,1% (7) en ningún caso. [\[Ver Gráfico 23 en pág. siguiente\]](#)

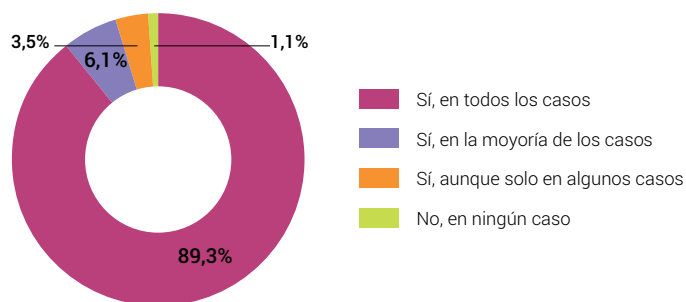
Otro conjunto de aspectos que caracteriza las condiciones de seguridad de estos dispositivos es si cuentan con: planes de emergencia, planos de evacuación visibles, matafuegos cargados, botiquín de primeros auxilios y puertas de emergencia.

⁸. Total (N)= Red eléctrica (603); agua potable (590); saneamiento (573) y gas de red (564).

La gran mayoría de dispositivos cuenta con botiquín de primeros auxilios, 98% (593), matafuegos cargados, 93,6% (566), una proporción menor cuenta con plan de emergencia, 70,1% (424), y un 62,8% (380) con puertas de emergencia. Sólo la mitad de los dispositivos tienen planos de evacuación visibles 50,6% (306). [\[Ver Gráfico 24\]](#)

Gráfico 23

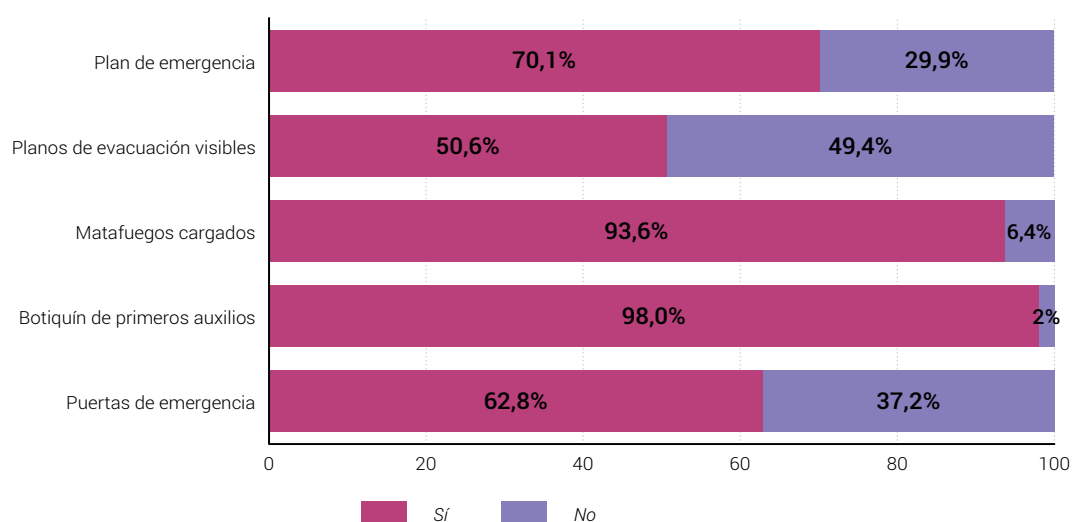
Dispositivos según posesión de ventanas en dormitorios. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Gráfico 24

Dispositivos según disponibilidad de disposiciones de seguridad. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

c. Espacios físicos y mobiliario sanitario. Adaptación de los entornos

Para complementar el análisis sobre las condiciones de habitabilidad de los dispositivos se incluye un conjunto de aspectos vinculados con la disposición de espacios, mobiliario y equipamiento: la disponibilidad de espacios de uso compartido y

recreativo, el modo de habitar los dormitorios, la suficiencia de inodoros, duchas y lavatorios en función de la población alojada, así como las condiciones de accesibilidad a los dispositivos por parte de poblaciones con discapacidad.

► Espacios de uso compartido y recreativo

La amplia mayoría de los dispositivos –96,4% (583)– cuenta con espacios interiores de uso compartido. En total el 3,6% de las instituciones (22) al 1 de diciembre de 2022 no cuenta con este tipo de espacios, esos dispositivos alojan 158 niñas, niños y adolescentes y gran parte tiene entre 6 y 12 años.

Asimismo, la gran mayoría –96,4%, (583)– dispone de espacios recreativos al aire libre en el predio del dispositivo. El 3,6% (22 dispositivos), donde se alojan 188 niñas, niños y adolescentes, la mayoría entre 13 y 17 años, no dispone de espacios al aire libre [Ver Tabla 4]. El 72,9% (425) de los dispositivos que cuenta con estos espacios informa que niñas, niños y adolescentes pueden hacer uso de ellos en cualquier horario del día siempre que no tengan otra actividad, mientras que el 27,1% restante (158) sólo en ciertos horarios.

Respecto al modo de uso de estos espacios, el 51,6% de los dispositivos (300) reporta que niñas, niños y adolescentes siempre deben estar acompañados por adultos mientras que 45,8% (267) informa que pueden o no estar acompañados. Sólo en un 2,7% (16) generalmente no suelen estar acompañados.

Tabla 4

Dispositivos según disponibilidad de espacios interiores de uso compartido y espacios recreativos al aire libre. En absolutos.

		La institución residencial ¿cuenta con espacio/s recreativos al aire libre en el predio?		Total
		No	Si	
La institución residencial ¿cuenta con espacios interiores de uso compartido?	No	4	18	22
	Si	18	565	583
Total		22	583	605

Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Al relacionar ambos aspectos, disponibilidad de espacios interiores de uso compartido y de espacios recreativos al aire libre, se observa que 565 dispositivos (93,3%)

cuentan con ambos tipos de espacios y sólo 4 (0,66%) no cuenta con ninguno de estos espacios. En estos 4 dispositivos se alojan 15 niñas, niños y adolescentes.

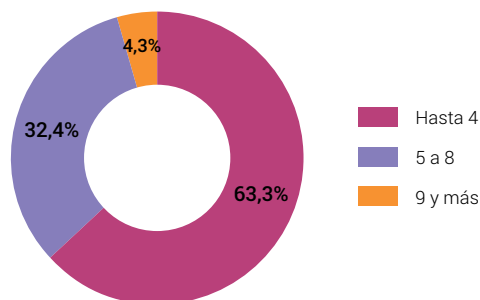
► Dormitorios

Los dormitorios son espacios destinados al descanso y a la intimidad de niñas, niños y adolescentes alojados en los dispositivos. Se sugiere que los mismos sean ocupados por un máximo de 4 niñas, niños o adolescentes, garantizando de este modo espacio suficiente, lugares de guardado personal y de uso compartido. Esto se enmarca en los estándares de calidad de cuidado esperables en estos dispositivos de cuidado residencial. Dicha recomendación apunta a promover una convivencia respetuosa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a partir de un trato personalizado y singular. Respetar esta cantidad también promoverá el intercambio con pares, favorecerá la comunicación, la interacción, y los procesos de autonomía. De este modo, las situaciones conflictivas que se presenten entre pares se abordarán como desafíos de la convivencia y serán pasibles de ser afrontadas y resueltas con acompañamientos personalizados.

El censo indaga sobre la cantidad máxima de niñas, niños y adolescentes que comparten dormitorio en el más habitado de ellos. Un 63,3% (383) de los dispositivos cumple con el criterio descrito. En un 32,4% (196) de los dispositivos hay entre 5 y 8 niñas, niños y adolescentes, mientras que en el 4,3% (26) hay 9 y más niñas, niños y adolescentes en el dormitorio más ocupado.

Gráfico 25

Dispositivos según cantidad de niñas, niños y adolescentes que comparten dormitorio en el más habitado de ellos. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

El 80,5% (487) de los dispositivos cuenta con dormitorios con espacios de guardado personal, el 13,1% (79) sólo en algunos dormitorios y el 6,4% (39) no cuenta con este tipo de espacios. Por otra parte, el 60,5% (366) tiene calefacción y o

refrigeración en todos los ambientes de uso común y dormitorios, un 27,6% (167) en algunos de estos espacios, un 7,9% (48) en una minoría de estos espacios y un 3,9% (24) en ninguno de estos espacios.

Asimismo, mientras que en un 50,7% de los dispositivos (307) niñas, niños y adolescentes acceden a los dormitorios libremente durante el día sin mediar llave ni autorización, en el 43,8% (265) deben pedir la autorización del personal a cargo y en el 5,5% (33) se regula el acceso a los dormitorios con el uso de llaves a cargo del personal. En el 38,1% (231) de los dispositivos niñas, niños y adolescentes no pueden permanecer en los dormitorios en horarios que no son pautados para el descanso.

► Cocinas y comedores

El censo indaga sobre los aspectos relevantes a la calidad del cuidado: la capacidad de conservación y refrigeración de alimentos, la capacidad de preparación de alimentos, el equipamiento de utensilios y electrodomésticos para la preparación de la comida, el equipamiento para higiene y limpieza de la cocina y la disponibilidad de espacios de comedor.

Respecto de la capacidad de refrigeración y conservación de alimentos, el 61,5% (372) de los dispositivos reporta que la misma es absolutamente suficiente, mientras que un 34,2% (207) informa que es suficiente, pero con límites. En 26 dispositivos (4,3%) respondieron que la capacidad de conservación y refrigeración de alimentos es insuficiente.

Con relación a la capacidad de preparación de alimentos, el 64,6% (391) de los dispositivos informa que es absolutamente suficiente, mientras que un 32,6% reporta que es suficiente, pero con límites. Un 2,8% (17) de los dispositivos reporta que su capacidad de preparación de alimentos es insuficiente.

Al indagar acerca de la disponibilidad de utensilios y electrodomésticos para la preparación de comidas el porcentaje de dispositivos que reporta que los mismos son suficientes –43,8% (265 dispositivos)–; es semejante al que reporta que son suficientes, pero con límites –44,3% (268)–. Un 11,9% (72) de los dispositivos informa que sus utensilios y electrodomésticos resultan insuficientes para la preparación de comidas.

Con respecto al equipamiento para higiene y limpieza, el 65,5% (396) de los dispositivos informa que es absolutamente suficiente. Por otro lado, un 31,7% (192) declara que el equipamiento es suficiente, pero con límites. Finalmente, un 2,8% (17) de los dispositivos afirma que es insuficiente.

La amplia mayoría de los dispositivos (99%, 598) cuenta con espacio de comedor. Los 7 dispositivos que no (1%) alojan a un total de 55 personas, mayormente (56%) entre 6 y 12 años.

► Equipamiento sanitario

Otro aspecto relevante a considerar es la relación entre el equipamiento sanitario disponible en los dispositivos y la cantidad de niñas, niños y adolescentes alojados al 1 de diciembre. Para ello se estableció un criterio general que define un mínimo de 1 inodoro, ducha o lavatorio cada 8 personas⁹.

En relación con la disponibilidad de inodoros, el 91,7% (555) de los dispositivos se ajusta al criterio estipulado en función de la población alojada. En términos de población, el 86,6% (7.850) de la población alojada cuenta con inodoros según el criterio de 1 cada 8 personas como mínimo. Asimismo, el 90,4% (547) de los dispositivos cuenta, en todos los casos, con inodoros ubicados en box individuales con puertas que garantizan condiciones de privacidad. Por otro lado, un 4,1% (25) no lo tienen en todos los casos. Por último, un 5,5% (33) de dispositivos que no cuentan en ningún caso con inodoros en box individuales con puertas. [\[Ver Gráfico 26 en pág. siguiente\]](#)

Del mismo modo, se releva la cantidad de duchas en los dispositivos que en un 87,1% (527) alcanza el criterio fijado. En términos de población, el 81,9% (7.423) de la población alojada cuenta con al menos una ducha cada 8 personas. Al mismo tiempo, 6 dispositivos manifestaron que el día de corte no contaba con agua caliente en las duchas; el 99% de los dispositivos (599) cuenta con duchas con agua caliente, el 86% (520) cuenta con cortinas o puertas individuales en la totalidad de las duchas, y el 5,1% (31) en la mayoría de ellas, lo que permite dotar de privacidad a quienes las utilizan. Hay un 4,1% de los dispositivos (25) que no cuentan en ningún caso con cortinas o puertas individuales.

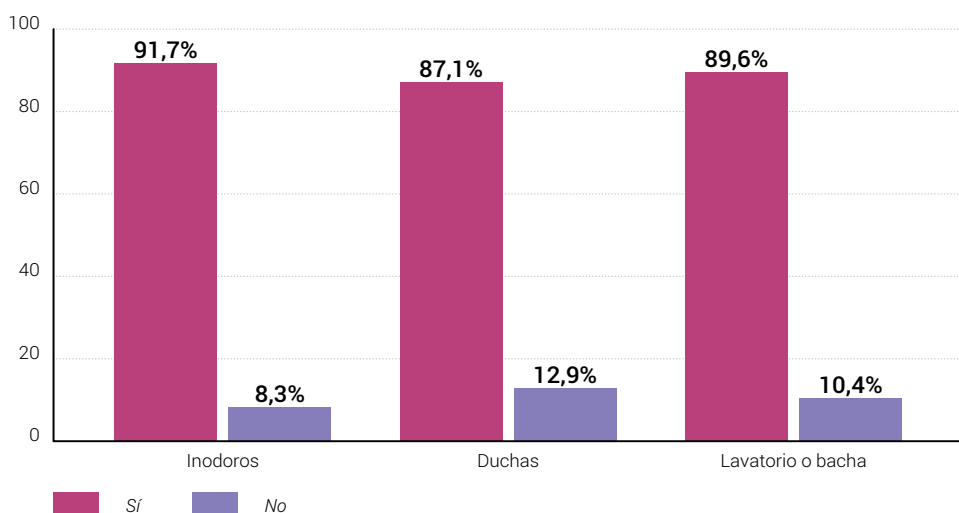
Respecto de la disponibilidad de lavatorios o bachas, un 89,6% (542) de los dispositivos cumple con el criterio fijado de al menos un lavatorio cada 8 personas. En términos de población, un 80,8% (7.319) se aloja en dispositivos con un lavatorio

⁹. El criterio resulta del análisis de los códigos de edificación de las capitales de las siguientes provincias: Córdoba, Buenos Aires, Mendoza, Entre Ríos, Santa Fe y CABA, para esta tipología de edificios (respecto a su uso). Se aclara que la figura "hogar infantil" solamente lo describe en detalle CABA, pero en las restantes jurisdicciones, se puede asimilar con residencia geriátrica, o escuela con internado (el número 8, es el promedio, entre 6 y 10 inodoros/duchas/lavatorios), indicados en los códigos mencionados en dichos rubros. Por lo tanto, se toma como recomendación esta unidad de medida (1 inodoro/ducha/lavatorio) / 8 personas).

o bache cada 8 personas, como mínimo. A su vez, el 87,9% de los dispositivos los baños cuentan con ventilación natural.

Gráfico 26

Dispositivos según criterio sobre la relación entre cantidad de inodoros, duchas y lavatorio/bacha y cantidad de población alojada. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

► Accesibilidad de población con discapacidad

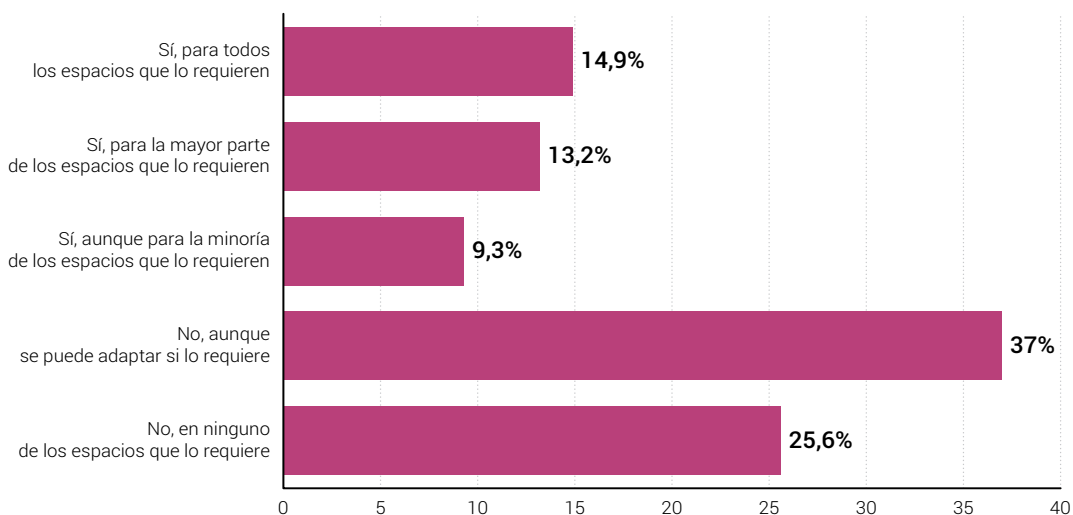
Otro aspecto que permite caracterizar las condiciones de habitabilidad de los dispositivos es su accesibilidad a poblaciones con discapacidad. Tal como se señaló en el apartado anterior, un 59,5% de los dispositivos alojan al menos una niña, un niño o adolescente con discapacidad, que representa un 14,5% (1.310) del total de la población alojada. En relación con la accesibilidad de los edificios para estas poblaciones, se observa un gran desafío: un 62,6% (379) de los dispositivos no cuenta con rampas y demás condiciones de acceso y circulación de personas con discapacidad: el 37% (224) si bien no cuenta con estas condiciones de accesibilidad se podría adaptar si lo requiere; mientras que el 25,6% restante (155) no cuenta con esas condiciones en ninguno de los espacios que lo requiera. De esos 155 dispositivos que no contemplan rampas y demás condiciones de acceso, más de la mitad 53,5% (83) aloja al menos una niña, un niño o adolescente con discapacidad al 1 de diciembre de 2022. [\[Ver Gráfico 27 en pág. siguiente\]](#)

Asimismo, se indaga sobre la disponibilidad de baños con artefactos sanitarios adaptados para personas con discapacidad y del total de dispositivos el 81,5% (493) no cuenta con esas adaptaciones. Entre el 18,5% restante (122 dispositivos),

un 14,2% (86) cuenta con suficientes artefactos sanitarios adaptados para personas con discapacidad, mientras que el otro 4,3% (26) cuenta con una cantidad insuficiente. [Ver Gráfico 28]

Gráfico 27

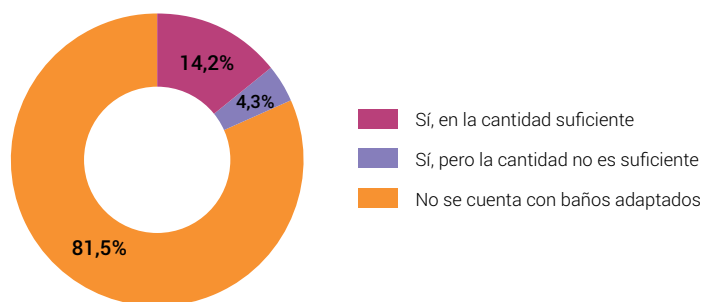
Dispositivos con edificios que contemplan rampas y demás condiciones para el acceso y circulación de personas con discapacidad. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Gráfico 28

Dispositivos con baños con artefactos sanitarios adaptados para personas con discapacidad. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

En términos de condiciones de habitabilidad, se observa que la amplia mayoría de los dispositivos puede garantizar las condiciones básicas, Sin embargo, existen dispositivos, aunque en un porcentaje bajo, que presentan desafíos asociados al número de inodoros, duchas, lavatorios, así como a las condiciones mínimas de privacidad para hacer uso de los mismos; también en cuanto a las condiciones de accesibilidad y al uso de los dispositivos por parte de poblaciones con discapacidad que requieren ser atendidos para poder elevar la calidad del cuidado.

d. Disponibilidad de equipamiento, dispositivos tecnológicos y de acceso a internet

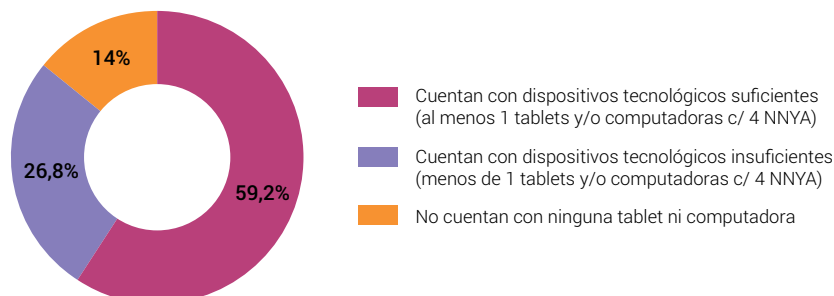
El acceso a una biblioteca, juegos de mesa, televisor se vincula con mejores condiciones de habitabilidad y calidad del cuidado que estos dispositivos brindan a niñas, niños y adolescentes, en tanto constituyen elementos importantes para garantizar tiempo de ocio y recreación. La amplia mayoría de los dispositivos –93% (566)– cuenta con televisión en los espacios de uso compartido de libre disponibilidad y sin mediar llaves para su acceso. En el caso de los juegos de mesa el 86% (522) de los dispositivos dispone de al menos uno, mientras que el 67% (409) informa que cuenta con bibliotecas de libre disponibilidad y acceso.

El acceso a dispositivos tecnológicos como computadoras y tabletas, y el acceso a internet es un aspecto que acompaña y fortalece no sólo el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes alojados en estos dispositivos, sino también su sociabilidad, vínculos con pares y familiares. Se recomienda que el uso de estos dispositivos tecnológicos esté acompañado y orientado por el personal capacitado en el uso seguro de estas herramientas. Asimismo, se sugiere alcanzar una disponibilidad de no menos de una computadora o tablet cada 4 niñas, niños y adolescentes.

La mayoría de las instituciones cuenta con al menos 1 tablet o computadora cada cuatro niñas, niños o adolescentes, 59,2% (358), mientras que el 26,8% (162) tiene menos 1 tablet o computadora cada cuatro niñas, niños o adolescentes y un 14% (85) no cuenta con tablet ni computadora. De las instituciones que no cuentan con ningún dispositivo tecnológico, se encuentra que un 60% (51) son de gestión pública y un 40% (34) de gestión privada.

Gráfico 29

Dispositivos según cantidad de computadoras y tablets en condiciones de uso y conexión a internet. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

En clave de población, el 56% (5.077) de niñas, niños y adolescentes alojados tienen acceso a al menos una computadora o tablet cada 4, un 33,7% (3.050) de niñas, niños y adolescentes alojados acceden a menos de una computadora o tablet cada 4 y un 10,3% (935) no tienen acceso a ninguno de estos dispositivos.

2.3. Organización y gestión institucional de los dispositivos residenciales

a. Proyecto institucional y reglamento de convivencia

Otro aspecto que caracteriza a los dispositivos de cuidado de modalidad residencial es el asociado a su organización y gestión institucional, es decir, al **proyecto institucional** y si el mismo está actualizado, al conocimiento del proyecto institucional por parte de los perfiles que se desempeñan o relacionan con el dispositivo, y al **reglamento de convivencia** y si el mismo está actualizado.

El Proyecto Institucional es el documento escrito que describe los objetivos, servicios y las funciones del personal de la institución residencial, enmarcado en la leyes nacionales y provinciales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Se constituye en una herramienta necesaria que permite identificar la concordancia del mismo con las normativas nacionales y provinciales en materia de la protección integral de derechos. El conocerlo, aplicarlo y sostenerlo actualizado en su aspecto formal y de práctica constituye un punto clave para la supervisión, el monitoreo, acompañamiento por parte de los organismos de protección de derechos y sus equipos de trabajo.

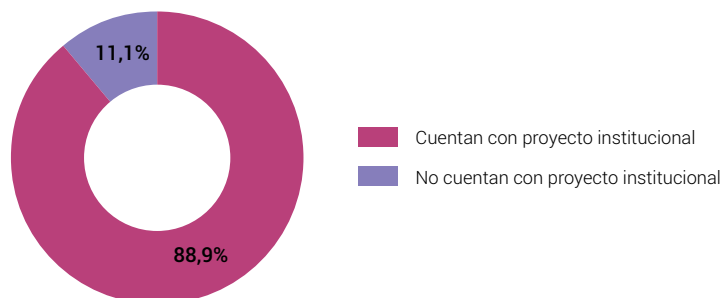
La personería jurídica en caso de las organizaciones no gubernamentales genera posibilidades de concreción de convenios marcos y/o de ejecución, ya sea para efectivizar derechos en el marco de las políticas públicas y o para mejorar las condiciones del hábitat y los estándares de cuidado en general en los dispositivos residenciales.

Entre los antecedentes que mencionan específicamente la necesidad de proyectos institucionales se encuentran los Lineamientos nacionales en Materia de niñas, niños y adolescentes carentes de cuidados parentales (COFENAF 2007) y el Protocolo de intervención para las Medidas de Protección de Derechos (Relevamiento Nacional Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales. Anexo 1. SENAF/UNICEF, 2014)

El 88,9% (538) de los dispositivos cuenta con un proyecto institucional, mientras que el 11,1% (67) restante no posee este instrumento. De aquellos que tienen, el 58,9% (317) lo actualizó el último año y el 82,0% (441) al considerar los últimos tres años.

Gráfico 30

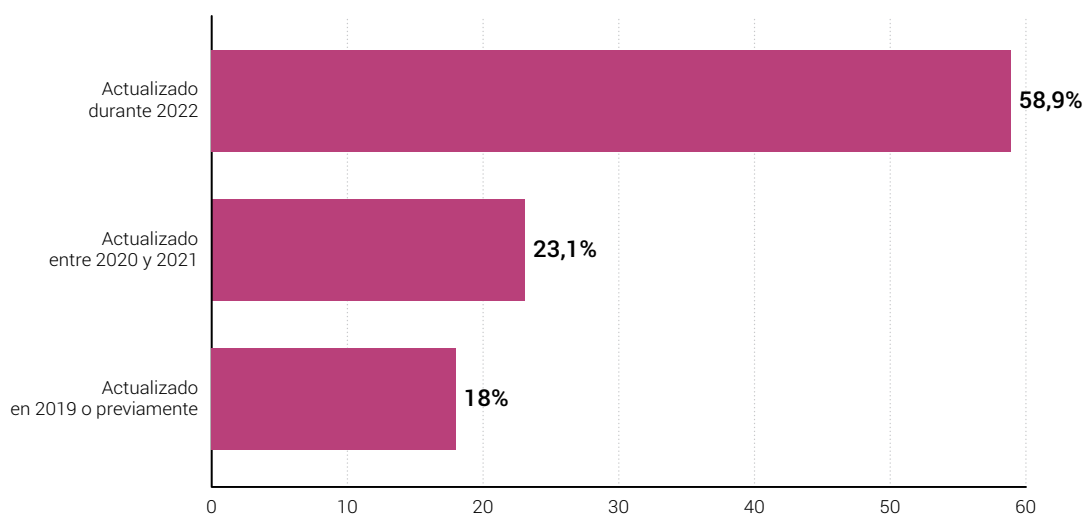
Dispositivos según tenencia de proyecto institucional. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Gráfico 31

Dispositivos que informan contar con proyecto institucional según año de actualización. En porcentajes¹⁰.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

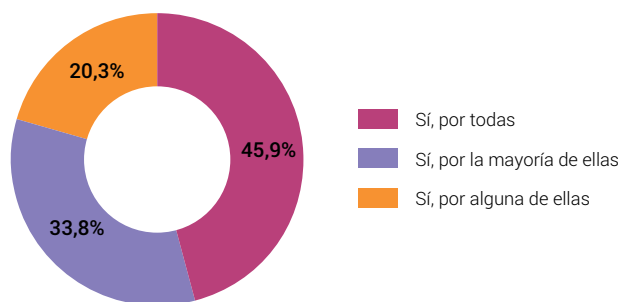
En general, es elevado el conocimiento sobre el proyecto institucional por parte de las personas que se desempeñan en el dispositivo: un 45,9% (247) de las instituciones informa que el proyecto es conocido por la totalidad de las personas que

¹⁰ Total (N)= 538 dispositivos que cuentan con proyecto institucional.

trabajan allí, mientras que un 33,8% (182) señala que en su mayoría el personal tiene conocimiento del contenido del proyecto. En el 20,3% (109) restante lo conocen sólo algunas de ellas.

Gráfico 32

Dispositivos según nivel de conocimiento del proyecto institucional por parte del personal que allí se desempeña. En porcentajes¹¹.

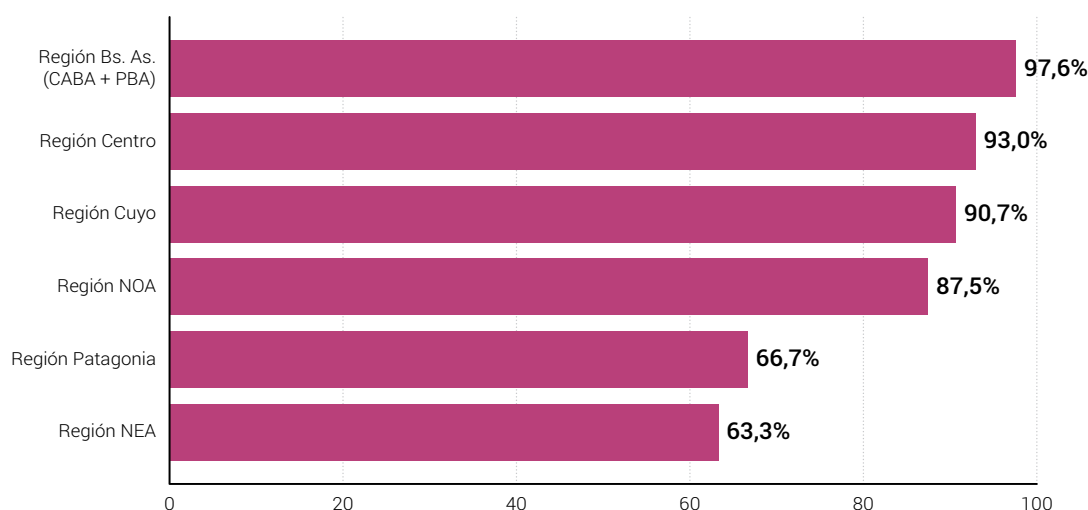


Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Al analizar el porcentaje de dispositivos que cuenta con un proyecto institucional por región se observa que en el caso de la región Patagonia, con un 66,7% (46) y el 63,3% en NEA (31), la proporción es sensiblemente menor que en el resto de las regiones del país. En el caso de la región de Buenos Aires, un 97,6% cuenta con proyecto institucional, mientras que en las regiones Centro, Cuyo y NOA las proporciones son cercanas al 90% de los dispositivos. Este dato da cuenta que la gran mayoría de los dispositivos tienen proyecto institucional.

Gráfico 33

Dispositivos con proyecto institucional por región. En porcentajes.



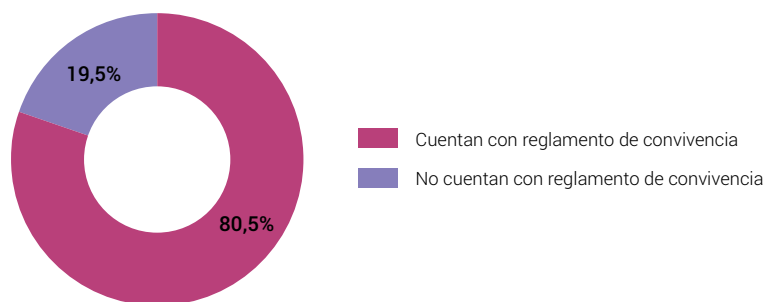
Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

¹¹. Total (N)= 538 dispositivos que cuentan con proyecto institucional.

Por otro lado, el 80,5% (487) de los dispositivos manifiesta contar con reglamento de convivencia, mientras que un 19,5% (118) no cuenta con este documento. De los dispositivos que cuentan con reglamento, el 66,9% (326) lo actualizó el último año y el 88,7% (432) en los últimos tres años.

Gráfico 34

Dispositivos según tenencia de reglamento de convivencia. En porcentajes.

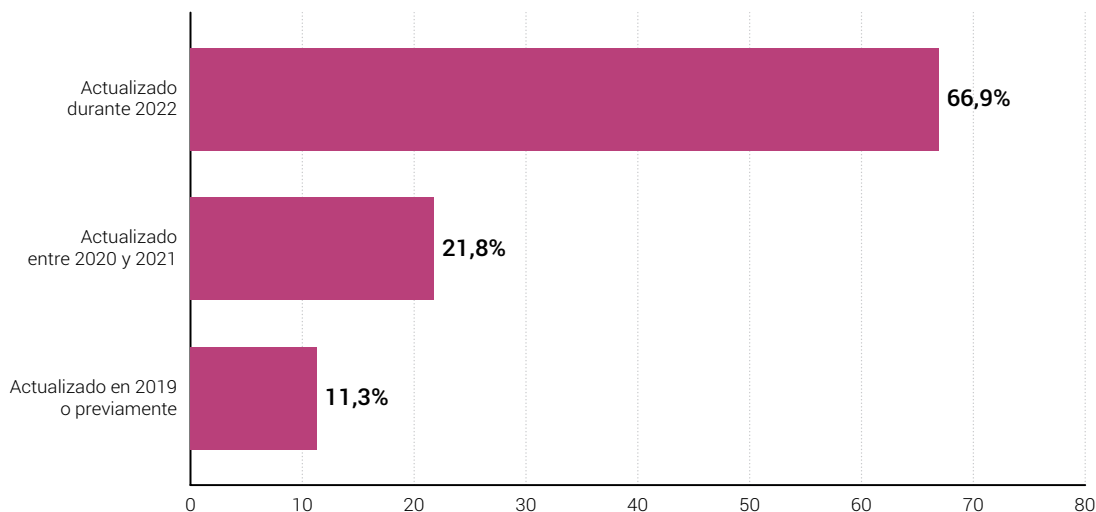


Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes.

Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Gráfico 35

Dispositivos que cuentan con reglamento de convivencia según año de actualización. En porcentajes¹².



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes.

Diciembre 2022. SENAF. MDS.

A continuación, se analizan algunos aspectos del funcionamiento, la gestión y el nivel de formalidad de los dispositivos, tales como la implementación de distintos

¹². Total (N)= 487 dispositivos que cuentan con reglamento de convivencia.

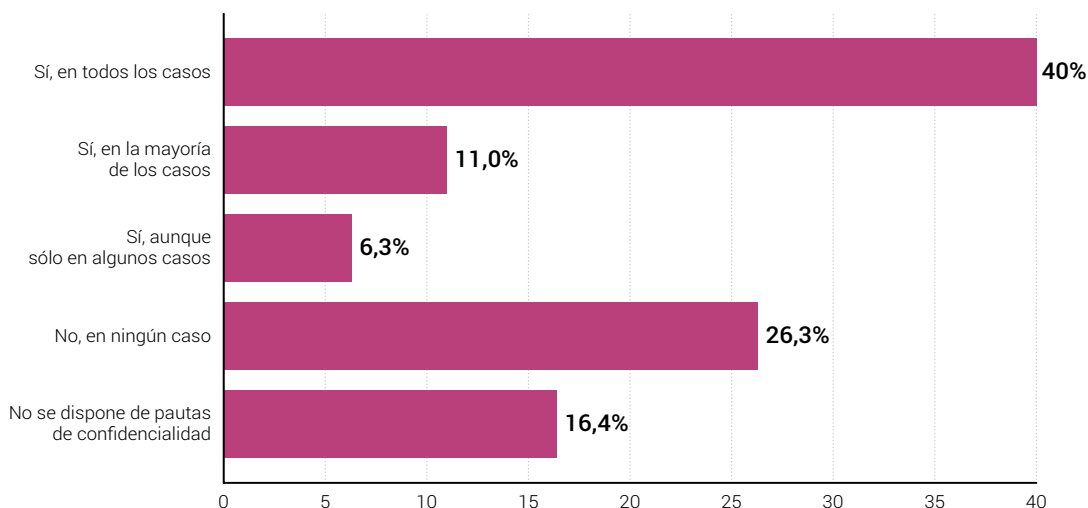
tipos de protocolos, tenencia de legajo individual completo de niñas, niños y adolescentes, utilización del Registro Único Nominal (RUN) o sistemas jurisdiccionales con el que funcionan y se gestionan los dispositivos de cuidado residencial de niñas, niños y adolescentes.

b. Pautas de confidencialidad y protocolos de actuación

Un primer aspecto a analizar es la disponibilidad de pautas de confidencialidad para el resguardo de la información sobre niñas, niños y adolescentes. Para ello, el censo indaga sobre la toma de conocimiento a través de la firma de un acta y notificación de las responsabilidades respecto al manejo de la información de niñas, niños y adolescentes por parte del personal que se desempeña en los dispositivos al comenzar a ejercer su tarea en el marco de la medida de protección integral. Un 16,4% (99) del total de los dispositivos no dispone de pautas de confidencialidad. Por otra parte, se encuentra un 26,3% (159) que, si bien dispone de ellas, no las utilizan en ningún caso, mientras que el 57,3 % restante (347) las utilizan en distinto grado: 40% (242) en todos los casos, 11% (67) en la mayoría y 6,3 (38), sólo en algunos casos.

Gráfico 36

Dispositivos según disponibilidad de pautas de confidencialidad y frecuencia de uso. En porcentajes.



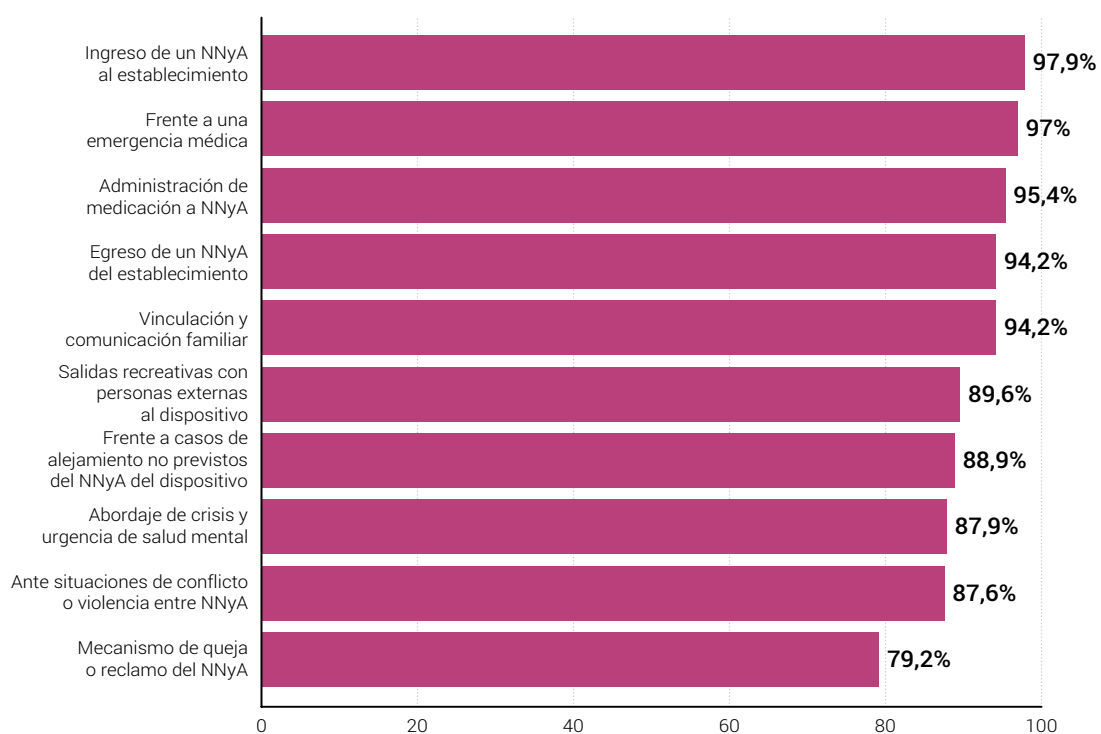
Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Otro aspecto que da cuenta del nivel de formalidad con el que funcionan o son gestionados los dispositivos es la implementación de protocolos o procedimientos formalizados ante distintas situaciones: ingreso, egreso, alejamiento no previsto,

emergencia médica, abordaje de crisis, vinculación familiar, salidas recreativas, administración de medicamentos, mecanismo de queja o reclamos de niñas, niños y adolescentes, situación de conflicto o violencias entre niñas, niños y adolescentes. Los protocolos mencionados son implementados por la amplia mayoría de los dispositivos con un promedio de 91% de respuestas afirmativas para los distintos protocolos indagados. Sin embargo, se observa una proporción significativa de dispositivos que no implementan los protocolos de queja o reclamo de niñas, niños y adolescentes –20,8% (126)–, en situaciones de conflicto o violencia entre niñas, niños y adolescentes –12,4% (75)–, para el abordaje de crisis y urgencia de la salud mental –12,1% (73)–, y en casos de alejamiento no previsto de niñas, niños y adolescentes del dispositivo –11,1% (67)–.

Gráfico 37

Dispositivos según implementación de protocolos o procedimiento formalizado para cada una de las situaciones relevadas. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Resulta interesante indagar si existe una asociación entre el nivel de implementación de los protocolos vigentes y el tipo de perfil poblacional que alojan o manifiestan poder alojar los dispositivos. En particular, las mayores diferencias se encuentran en la implementación del protocolo de abordaje de crisis y urgencia de salud mental entre dispositivos que sólo alojan niñas y niños menores de 13 años y los

dispositivos que sólo alojan adolescentes de 13 años o más. Siendo el 76,6% (98) los que abordan esta problemática los que alojan a niñas y niños menores de 13 años; en relación con 92,5% (124) que sólo alojan adolescentes de 13 años o más.

Otra diferencia se da en los mecanismos de queja o reclamo de niñas, niños y adolescentes entre el 72,7% (93) en dispositivos que sólo alojan a niñas y niños menores de 13 años, en relación con el 87,3% (117) que sólo alojan adolescentes de 13 años o más.

Además, se encuentra que aquellos que sólo alojan niñas y niños menores de 13 años también implementan en menor medida los protocolos de casos de alejamiento no previsto de niñas, niños y adolescentes del dispositivo, 80,5% (103), en relación con 91,8%, (123) que sólo alojan adolescentes de 13 años o más; salidas recreativas con personas externas al dispositivo, 85,9% (110) en relación con 93,3% (125) que sólo alojan adolescentes de 13 años o más, y el protocolo de situaciones de conflicto o violencia entre niñas, niños y adolescentes, 79,7% (102) en relación con 90,3% (121) que sólo alojan adolescentes de 13 años o más.

Estos datos reflejan un desafío, que persiste en este tipo de dispositivos residenciales, vinculado con la posibilidad de profundizar prácticas de cuidado o acompañamiento construidas a partir de la escucha a niñas, niños y adolescentes, a darles protagonismo, oportunidades de participación en los procesos de resolución de crisis y conflictos. Para ello se requiere personal capacitado en perspectiva de los derechos humanos, los desarrollos de la autonomía progresiva y protagonismo adolescente.

► Legajo individual y sistema de registro

El legajo individual es otro instrumento clave para la gestión de estos dispositivos. Constituye un registro de información e intervenciones de niñas, niños y adolescentes que lleva adelante el dispositivo de cuidado residencial en el marco de una medida de protección excepcional. El 98,9% (598) de los dispositivos cuenta con legajos individuales completos: 6,9% (42) en la mayoría de los casos o en 91,9% (556) todos los casos. [\[Ver Gráfico 38 en pág. 64\]](#)

En el legajo individual se registran todos los aspectos relevantes: identificación personal, relaciones familiares u otras vinculaciones afectivas, motivo de ingreso, acto administrativo por el que se adopta la medida de protección excepcional, proyecto

de restitución de derechos, plan de estadía y documentación específica referidas a su salud, escolaridad, entre otras dimensiones. Este puede ser consultado por el personal del dispositivo debidamente habilitado y encargado en cada momento del cuidado de la niña, niño o adolescente, siempre con el debido respeto y salvaguarda de los datos personales, la confidencialidad y el derecho a la intimidad de cada niña, niño o adolescente. El registro en el legajo se extiende desde el ingreso de la niña, niño o adolescente hasta su egreso, o con posterioridad si es necesario mantener la intervención del dispositivo de cuidado residencial para la restitución definitiva de sus derechos.

Este legajo ha de estar a disposición de la niña, niño o adolescente, así como de sus padres o tutores, dentro de los límites del derecho a la intimidad y confidencialidad, y del proyecto de restitución de derechos, según resulte correspondiente. Antes, durante y después de la consulta del legajo se deberá proporcionar el asesoramiento pertinente a la niña, niño o adolescente y a sus familiares.

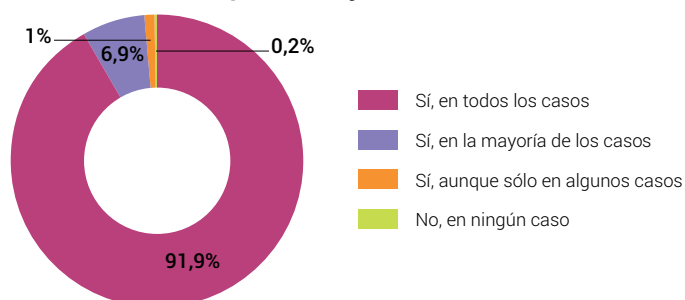
El legajo debe estar en lugar seguro a cargo de la persona responsable del dispositivo y disponible en la sede del dispositivo de cuidado residencial para ser consultado por el organismo administrativo de protección de derechos u otras autoridades competentes.

La información contenida en el legajo debe estar actualizada e incorporada a la base de datos o legajo electrónico que administra el organismo de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes de la jurisdicción de acuerdo con la normativa local. Actualmente, todas las jurisdicciones del país cuentan con un sistema informático para el registro de intervenciones, en el marco de la protección integral, excepcional y/o ámbito penal juvenil, destinada a niñas, niños y adolescentes de las áreas de niñez. Veintiún provincias cuentan con sistemas jurisdiccionales de registro en base al Registro Único Nominal (Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Santa Fe -penal-, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán), y cuatro tienen sistemas jurisdiccionales de registro con estructura propia (Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires, Sante Fe (protección) y Mendoza).

Respecto del soporte de registro de estos legajos, más de la mitad de los dispositivos los tienen tanto en papel como en soporte digital, 54,5% (329); mientras que 42,9% (259) los tiene sólo en papel. El 2,6% (16) restante los tiene sólo en soporte digital y hay 1 dispositivo sin información.

Gráfico 38

Dispositivos según tenencia de legajo individual completo de cada niño, niña y adolescente. En porcentajes.

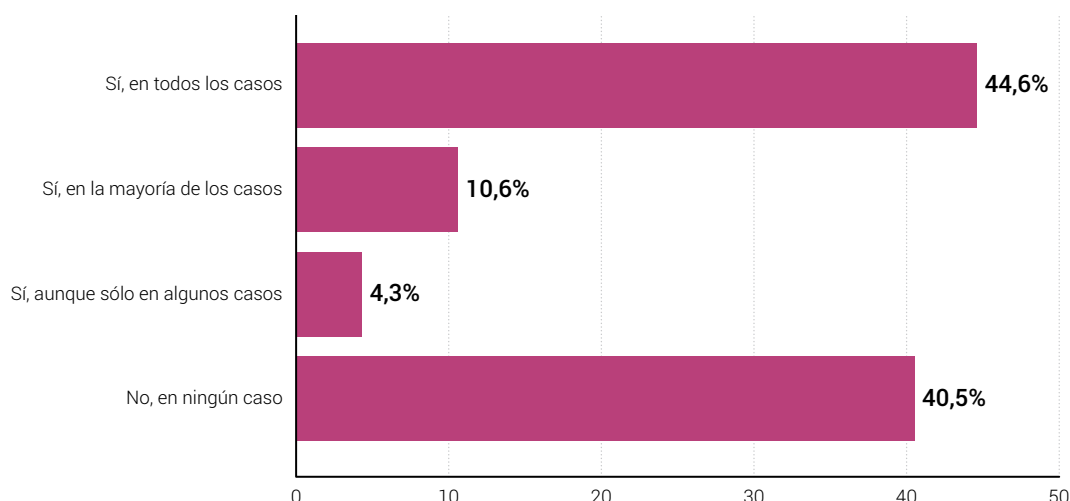


Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Se promueve que las intervenciones de los legajos sean digitalizadas en un sistema de información como el Registro Único Nominal (RUN) o sistema jurisdiccional equivalente, a fin de optimizar los abordajes e intervenciones y fortalecer la articulación entre los distintos equipos. En este aspecto, por un lado, se observa que el 59,5% (360) lo utiliza en algún grado. Por otro, es interesante evidenciar la polarización de los dispositivos en relación con el uso de estas herramientas. Mientras que el 44,6% (270) de los dispositivos informa que utiliza este tipo de herramientas en todos los casos, un 40,5% (245) sostuvo que en ningún caso lo utiliza.

Gráfico 39

Dispositivos según utilización del RUN o sistema jurisdiccional equivalente. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Desde el 2018 la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con acompañamiento de UNICEF y asistencia técnica de Grupo Pharos, promueve, en las distintas jurisdicciones del país, un proceso de trabajo destinado a la implementación y consolidación del **Registro Único Nominal (RUN)**, fortalecer los sistemas de registro nominales de las áreas de niñez, y la homologación y consolidación de información a nivel nacional, con la creación del Registro Único Nacional de medidas de protección y penales juveniles.

Los registros nominales permiten registrar las intervenciones realizadas en el marco de las distintas medidas específicas, ya sea medidas de protección excepcional (MPE), medidas o intervenciones de protección integral (MPI) y medidas penales juveniles (MPJ) por parte de las áreas de niñez de todo el país. Se trabaja coordinadamente con los gobiernos provinciales para el fortalecimiento y apropiación de los sistemas por parte de todas las áreas y equipos provinciales que dependen del área de niñez, ya sea a nivel central como también a nivel descentralizado (en particular en aquellas jurisdicciones que han avanzado en la descentralización de las políticas a nivel local). Con el objeto de contar con información indispensable para optimizar, agilizar y mejorar la calidad de las intervenciones y, en un sentido más amplio, analizar, planificar, evaluar y diseñar políticas públicas respetuosas de los derechos de niñas, niños y adolescentes de todo el país.

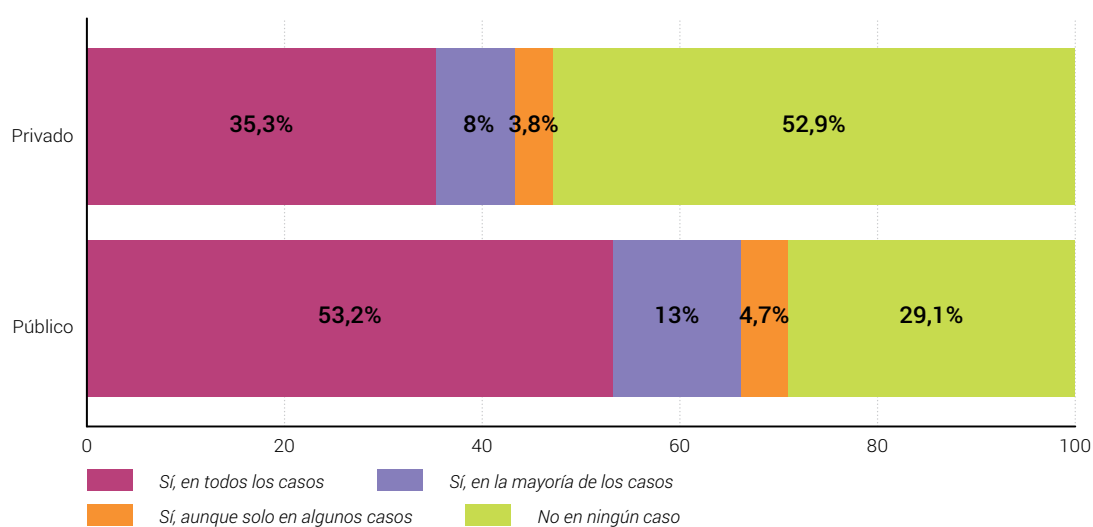
A partir del acta compromiso para la implementación del Registro Único Nominal, (consolidado a nivel nacional), suscrita durante la sesión de octubre de 2020 en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, los representantes de las distintas jurisdicciones se comprometen a avanzar en la creación de un sistema que sistematice y consolide a nivel nacional cierta información sustantiva de los distintos registros nominales jurisdiccionales. La información proveniente de este registro nacional resultará de utilidad en la toma de decisiones, análisis, evaluación y planificación de distintos abordajes y políticas en la materia a nivel nacional. En tal sentido, en el mes de abril del presente año se presentó el primer informe Registros Nominales de las áreas de Niñez de Argentina. Implementación y principales resultados que incluye, por primera vez a nivel nacional, información unificada y sistematizada sobre niñas, niños y adolescentes abordados por las áreas de Niñez en el marco de la protección integral, protección excepcional y/o el ámbito penal juvenil. Además, en el mes de junio de 2023 se firmó la Resolución que crea el Programa Registro Único Nacional de Medidas de Protección y Medidas Penales Juveniles en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia¹³.

13. RESOL-2023-1190-APN-SENNAF#MDS

Al indagar las diferencias existentes en la utilización de los sistemas de registro según el tipo de dependencia o tipo de gestión de los dispositivos. Mientras que entre los dispositivos de gestión estatal el 70,9% (224) utiliza el Registro Único Nominal (o sistema homologable) con distinta frecuencia, en la gestión privada este porcentaje constituye el 47,1% (136). Como contracara, un 29,1% (92) de los dispositivos públicos no utiliza el RUN -o sistema homologable- en ningún caso, mientras que entre los dispositivos de gestión privada éstos constituyen el 52,9% (153).

Gráfico 40

**Dispositivos según frecuencia de uso del RUN por tipo de gestión.
En porcentajes.**



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Esto se encuentra vinculado con los grados de avance y las etapas específicas del proceso de implementación de esas herramientas en las distintas jurisdicciones ya que, en general, la implementación inicia con los equipos o áreas dependientes del organismo a nivel central, para luego avanzar en la descentralización e inclusión de los distintos actores que intervienen en el abordaje de las situaciones de niñas, niños y adolescentes. Esta cuestión constituye un desafío a futuro, sobre el que resulta imprescindible continuar trabajando.

c. Visitas de supervisión y reuniones de trabajo

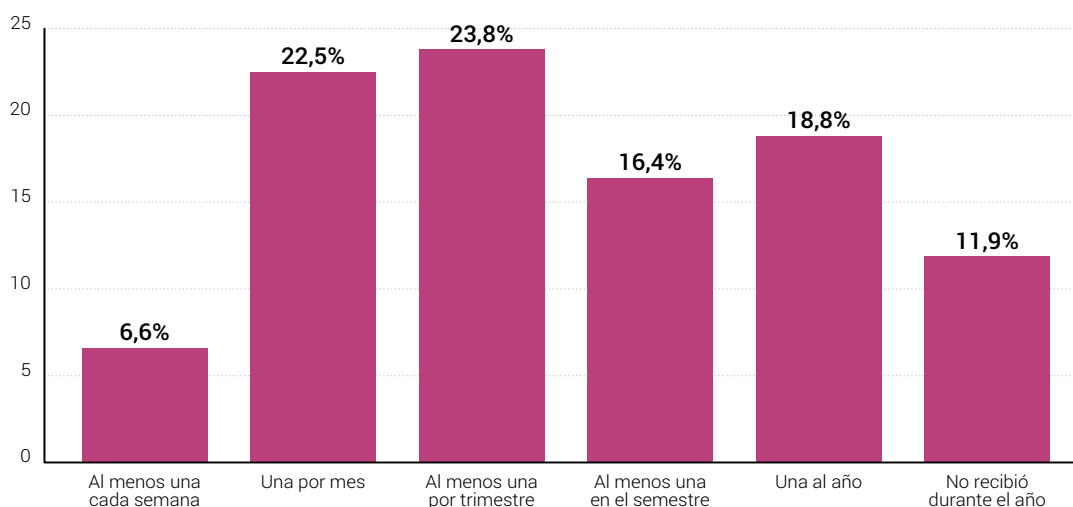
Respecto de la gestión institucional en los dispositivos y la forma de trabajo al interior de estos, el censo indaga acerca de la frecuencia de visitas de supervisión por parte del organismo de aplicación de la medida de protección excepcional, la

cantidad de reuniones con todo el equipo realizadas en el último año, la frecuencia de las reuniones entre directivos y equipo técnico y entre el equipo técnico y el personal de cuidado.

En lo que refiere a las visitas presenciales de supervisión el 6,6% (40) recibe visitas al menos una vez por semana, el 22,5% (136) una visita por mes y el 23,8% una visita por trimestre (144). El 11,9% (72) de los dispositivos señala que, en los últimos 12 meses, no recibió visitas por parte de responsables de áreas de supervisión de instituciones del organismo de aplicación de medidas de protección excepcional, mientras que el 18,8% (114) recibió una sola visita durante el último año. No se encuentran diferencias significativas al considerar la frecuencia de visitas presenciales de supervisión según tipo de gestión.

Gráfico 41

Dispositivos según frecuencia de visitas recibidas por parte de responsables de área de supervisión de instituciones del organismo de aplicación de MPE. En porcentajes.



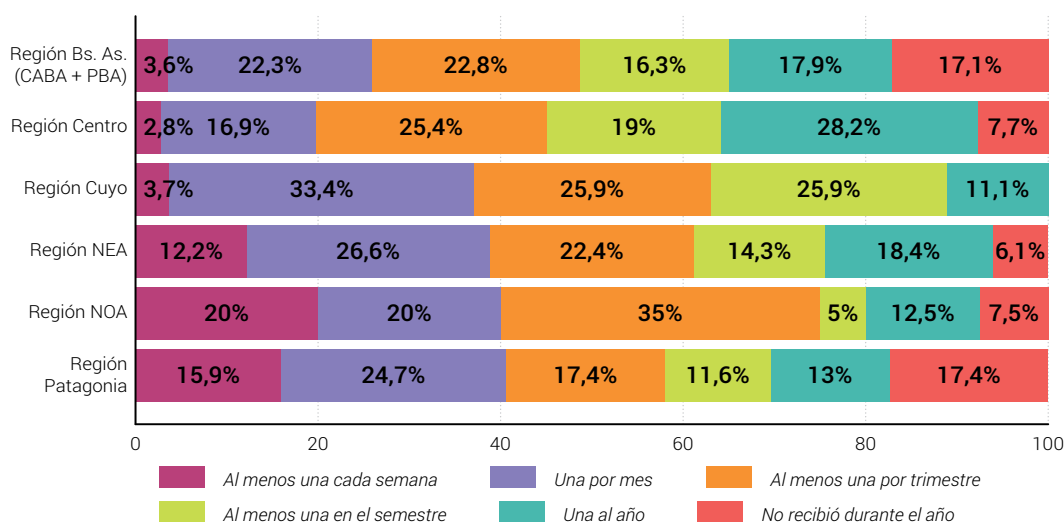
Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Al observar las frecuencias de visitas presenciales de supervisión por región, hay algunas diferencias que podrían deberse, en general, a la cantidad de dispositivos de cada una. En las regiones NOA, Patagonia y NEA se encuentra la mayor proporción de dispositivos con mayor frecuencia de visitas, el 20% (8), 15,9% (11) y 12,2% (6) de los dispositivos respectivamente afirma contar con al menos una visita por semana. Por otra parte, en Buenos Aires y, paradójicamente, en Patagonia cerca del 17% de dispositivos (43 y 12, respectivamente) no recibió visitas durante el año, mientras que en la región Centro es el 7,7% (11). Las instituciones que sólo recibieron una

visita durante el último año en la región de Buenos Aires representan el 17,9% (45), en la región centro el 28,2% (40) y en la región Patagónica el 13% (9).

Gráfico 42

Dispositivos según frecuencia de visitas del órgano de aplicación por región. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

► **Reuniones de trabajo**

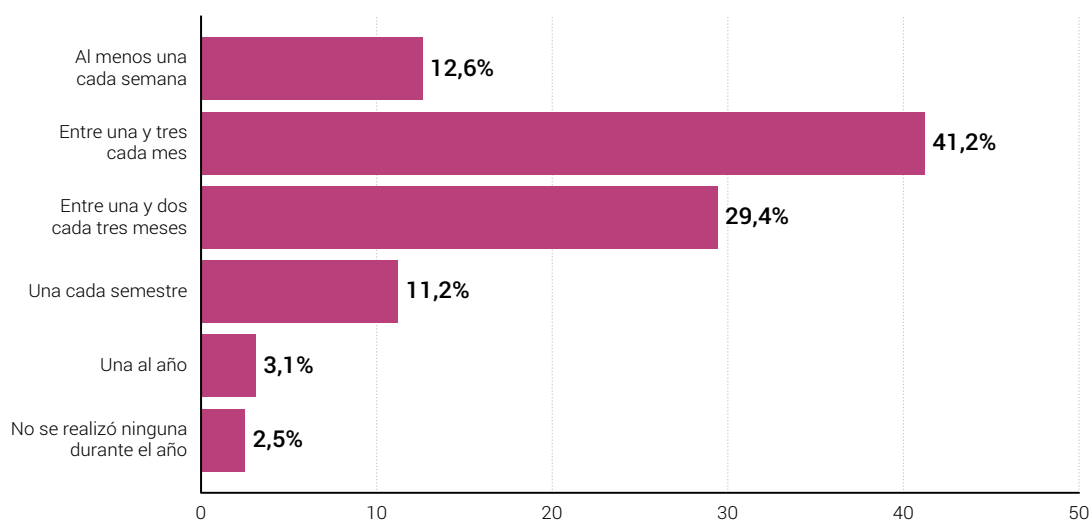
En un 41,2% de dispositivos (249) las reuniones de todo el equipo (dirección, equipo técnico, operadores/cuidadores) son frecuentes: entre 1 y 3 reuniones por mes. En un 29,4% (178) de los dispositivos los equipos se reúnen entre una y dos veces cada tres meses. [\[Ver Gráfico 43 en pág. siguiente\]](#)

Por otro lado, también se ha relevado sobre la frecuencia de reuniones entre directivos y equipo técnico a lo largo del mes. Mientras que un 45,8 (277) se reúnen al menos una vez por semana, un 20,2% (122) se reúnen al menos cada quince días. Un 28,6% (173) se reúnen una vez al mes. Sólo en un 5,5% (33) de los dispositivos no se reúnen directivos y equipos técnicos.

A su vez, al analizar las reuniones entre el equipo técnico y el personal de cuidado durante el mes, un 47,4% (287) se reúnen al menos una vez por mes, un 20,7% (125) al menos cada quince días y un 19,3% (117) al menos una vez por semana. El porcentaje de los dispositivos que declaran que no se reúnen los equipos técnicos y el personal de cuidado asciende a un 12,6 (76). En la mayoría de los casos –77% (466)–, lo que se trata en estas reuniones se registra en un acta o cuaderno para posterior consulta.

Gráfico 43

Dispositivos según frecuencia de reuniones de todo el equipo. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF, MDS.

d. Selección, evaluación y capacitaciones brindadas al personal

A continuación, se analizan algunos aspectos que refieren a la gestión del personal. En el apartado siguiente se caracteriza en mayor detalle el personal que se desempeña en los dispositivos.

En términos del recurso humano que presta servicios en los dispositivos de cuidado residencial, los roles y funciones básicas vinculadas con la responsabilidad de la Dirección y/o Coordinación, el cuidado en la convivencia de niñas, niños y adolescentes y la disponibilidad o soporte técnico profesional para las áreas social y/o psicológica. Según el tipo de gestión y organización se podrían incluir otros perfiles, como personal de apoyo. Cabe destacar que **todas las personas que trabajan en un dispositivo tienen especial responsabilidad en garantizar el cuidado de la población alojada, aunque claramente existen tareas y roles diferenciados en función de los distintos roles que ocupan.**

El personal de los dispositivos, cualquiera sea el rol o la función que cumpla, debe estar capacitado en protección integral de derechos, con perspectiva de derechos humanos, género, diversidad, autonomía y gestión institucional. Además, funcionará como un equipo institucional con una mirada respetuosa de las subjetividades,

colaborando en la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes que residen en estos dispositivos.

Si bien todos los roles deben abordar sus tareas desde la perspectiva de la protección integral, hay roles que históricamente cuentan con herramientas generales trabajadas ya desde distintos campos disciplinares académicos como los profesionales de las áreas sociales, de la salud y/o la educación. Sin embargo, se deben profundizar las dimensiones específicas de esos roles en el marco del objetivo y la misión actual del dispositivo residencial de cuidado, la convivencia, que a la vez que restituye derechos es soporte y puente para la definitiva efectivización del derecho a vivir en su grupo familiar en la comunidad (por revinculación o por filiación por adopción) o hacia la autonomía que le permita construir su red de relaciones.

Es preciso fortalecer el papel del cuidador/a, denominado de distintas maneras a lo largo del país (operador, educador, promotor de derechos), brindándole herramientas para que pueda disponer de su función, así como también diseñar perfiles que potencien esa especificidad en el marco de la protección integral.

► Selección y evaluación de personal. Trabajo voluntario

Prácticamente la mitad de los dispositivos –49,1% (297)– afirma que participa en todos los casos la selección del personal que se desempeña en el mismo, un 13,2% (80) en la mayoría de los casos y un 15% (91) sólo en algunos casos. El 22,6% (137) de los dispositivos no participa de los procesos de selección del personal que cumple funciones allí. En términos de población, el 19,7% de las niñas, niños y adolescentes (1.789) se aloja en dispositivos que no seleccionan su personal. [\[Ver Gráfico 44 en pág. siguiente\]](#)

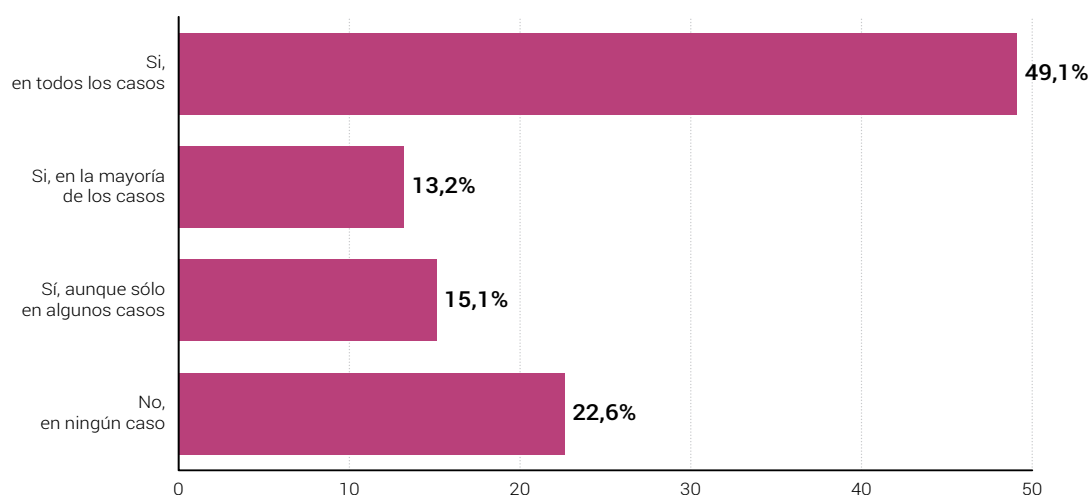
Al considerar el sector de gestión, gran parte de los dispositivos de gestión privada interviene en la selección del personal en todos los casos 75,8% (219) de los dispositivos, mientras que en la gestión pública sólo un tercio reconoce participar de dicho proceso –24,7% (78) de los dispositivos–. En contraposición, más de un tercio de los dispositivos de gestión estatal no selecciona en ningún caso su personal –37,7% (119)–, o el 22,5% (71) sólo lo hacen en algunos casos.

Asimismo, con respecto a la admisión de trabajo de voluntarios, el 63,5% de los dispositivos (384) informa que es una práctica habitual. Sin embargo, al considerar

el sector de gestión, en el ámbito privado el 81,3% de los dispositivos admite trabajo voluntario (235), mientras que en el sector público constituye el 47,2% (149) de los dispositivos.

Gráfico 44

Dispositivos que declaran participar en la selección del personal. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de cuidado residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF, MDS.

Al indagar por el tipo de actividades realizadas por los perfiles voluntarios, más de la mitad de los dispositivos responde que principalmente apoyan la realización de paseos y actividades recreativas –54,2% (328)–, seguido por actividades de apoyo para la realización de tareas escolares –42,3% (256)–, y apoyo en tareas de mantenimiento del dispositivo –25% (155)–. En menor proporción, las tareas asumidas por los perfiles voluntarios son el apoyo en tareas de cuidado –19,3% (117)–, y el apoyo para la realización de tratamientos varios (odontología, psicología, psicopedagogía) –20,8%, (128)–.

Del 19,3% (117) de dispositivos que cuentan con voluntarios para acompañar y cuidar a niñas, niños y adolescentes, la mayoría corresponde a la gestión privada –77,8% (91)–, y el resto –22,2% (26)– a la gestión pública. Además, más del 60% del total (específicamente 61,5%, 72 de los 117) alojan niñas y niños de 0 a 5 años, lo cual evidencia que se trata de un recurso utilizado como apoyo al cuidado en las instituciones que tienen poblaciones de menor edad, en particular.

Vinculado con el tema, se indaga acerca de la existencia de convenios entre los dispositivos y unidades académicas para la participación de pasantes o estudiantes, lo que no constituye una práctica formalizada en el 61% de los dispositivos (370). Otro aspecto relacionado con la administración del personal que se releva es la

realización de evaluaciones de desempeño a las personas integrantes del equipo de trabajo. Estas evaluaciones son una herramienta útil para analizar el desempeño de los distintos perfiles que cumplen funciones de acompañamiento profesional, cuidado y crianza de niñas, niños y adolescentes y brindan información sustantiva que permiten supervisar y redefinir prácticas, dinámicas y roles, en caso de resultar necesario. En este sentido, el 66,4% (402) de los dispositivos realiza este tipo de evaluaciones y el 33,6% restante (203) aún no las implementa. En cuanto a población, un 30% de niñas, niños y adolescentes (2.717) se aloja en dispositivos que no realizan evaluaciones de desempeño. No se observan diferencias significativas entre los dispositivos que realizan evaluaciones de desempeño según sector de gestión; en la gestión pública el 63,9% y en la gestión privada el 69,2%.

► Capacitaciones

El nivel de formación y actualización del personal que se desempeña en este tipo de dispositivos es de suma relevancia para caracterizar la calidad de los cuidados a niñas, niños y adolescentes que allí se brindan. El censo indaga acerca del dictado de capacitaciones al personal en los últimos doce meses en una variedad de temáticas: derechos humanos, paradigma de la protección, promoción de los cuidados, educación sexual integral, abuso sexual infantil, interrupción legal/voluntaria del embarazo, perspectiva de la autonomía progresiva, cultura digital, primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar, alimentación saludable, abordajes en la salud mental, abordajes en consumos problemáticos, administración de medicamentos y abordajes en problemáticas relativas al suicidio.

Al respecto, cabe señalar que la totalidad de dispositivos identifica al menos una temática en la que el personal se ha capacitado durante el último año. Sin embargo, el 11,7% (71 dispositivos) menciona sólo una temática en particular, el 52,6% (318) identifica entre dos y cinco temáticas, el 29,3% (177) entre seis y diez temáticas y el 6,4% (39) más de diez.

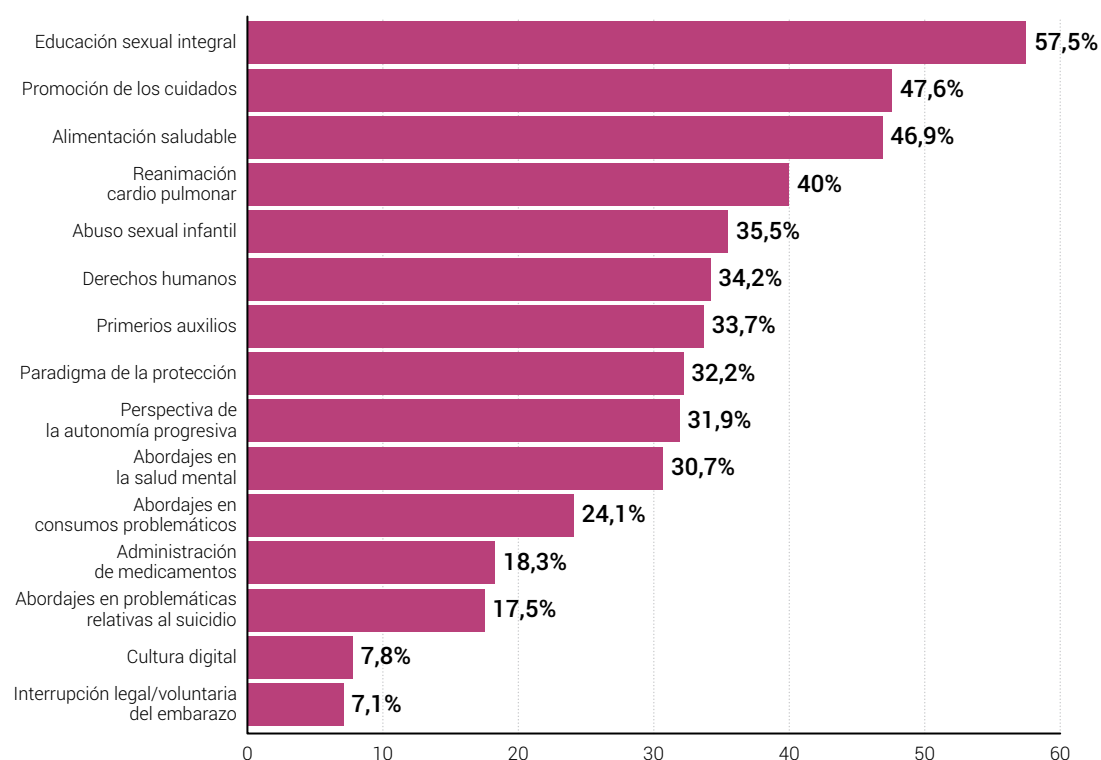
Las temáticas con más capacitaciones durante el último año son: ESI –57,2% (348 dispositivos)–, promoción de los cuidados –47,6% (288)–, y alimentación saludable 46,9% (284). Por el contrario, las temáticas que se han abordado en menor medida son la interrupción legal/voluntaria del embarazo –7,1% (43 dispositivos)–, cultura digital –7,8% (47)–, y el abordaje en problemáticas relativas al suicidio –7,5% (106)–. **[Ver Gráfico 45 en pág. siguiente]**

Al analizar las diferencias entre dispositivos cuyo personal ha recibido capacitaciones en función de la franja etaria de niñas, niños y adolescentes alojados se observa

que en los que alojan población menor a 13 años hay una mayor proporción cuyo personal se ha capacitado en la promoción de los cuidados –55,5% (71 dispositivos)– en relación con los dispositivos que sólo alojan población de 13 años o más –41% (55 dispositivos)–. A su vez, entre los dispositivos que sólo alojan población de 13 años o más se observa una mayor proporción de dispositivos cuyo personal se ha capacitado en el abordaje de consumos problemáticos, 42,5% (57 dispositivos) en relación con 10,9% (14) que alojan menores de 13 años; y relativas a la problemática del suicidio, 28,4% (38 dispositivos) en relación con 11,7% (15) que alojan menores de 13 años, ambas temáticas más vinculadas a población mayor.

Gráfico 45

Dispositivos cuyo personal ha recibido capacitaciones en los últimos 12 meses según temática. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de cuidado residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

También se encontraron diferencias en otras temáticas entre los dispositivos que alojan población mayor y aquellos que tienen población menor de 13 años: perspectiva de la autonomía progresiva, 44% (59 dispositivos) en relación con 17,2% (22) que alojan menores de 13 años; cultura digital, 11,9%, (16 dispositivos) en relación con 5,5% (7) que alojan menores de 13 años; y abordajes en salud mental, 38,8% (52 dispositivos) en relación con 20,3% (26) que alojan menores de 13 años.

Por otra parte, se analiza el porcentaje de dispositivos cuyo personal ha recibido capacitaciones en las distintas temáticas mencionadas por región. En lo que respecta a la formación en el paradigma de la protección, alrededor de un 32% (195) de los dispositivos cuentan con personal que recibió esta capacitación para el total país. Sin embargo, este porcentaje alcanza el 42% (29) en la región Patagónica y desciende al orden del 24,6% (35) en la región Centro.

Respecto a la formación en la promoción de los cuidados, mientras que en promedio el 47,6% (288) de los dispositivos del país cuenta con personal formado en la temática, en la región Cuyo este porcentaje alcanza el 61,1% (33), mientras que en las regiones Centro y Patagónica es del orden de 42,3% (60) en la región Centro y 42% (29) en la región Patagónica.

En cuanto a la formación en abuso sexual infantil mientras que el promedio es del orden de 35,5% (215) con personal formado en la temática, en la región cuyo desciende al 22,2% (12) y en la región centro asciende al 41,5% (59). En la temática de interrupción legal/voluntaria del embarazo (ILE-IVE) es donde se observan mayores diferencias. mientras que el promedio nacional se ubica en el 7,1% (43), en la región NOA un 12,5% (5) de dispositivos que brindaron capacitación en dicha temática, en cambio en la región Centro es de 4,2%, (6).

Respecto a la formación en la perspectiva de autonomía progresiva, el 31,9% (193) de los dispositivos a nivel nacional cuentan con personal capacitado en la temática. Esta proporción desciende al orden del 29,1% (73) en la región de Buenos Aires y asciende al 42% (29) en la región Patagónica. Por último, la proporción de dispositivos con personal formado en abordajes en salud mental es en promedio de 30,7% (186), con un 21,7% (15) en dicha situación en la región Patagónica y un 42,6% (23) en la región Cuyo.

2.4. Caracterización del personal que se desempeña en los dispositivos¹⁴

El censo releva las principales características del personal que se desempeña en los dispositivos, sus características sociodemográficas, el máximo nivel educativo alcanzado, el tipo de funciones que desempeñan y su modalidad de contratación.

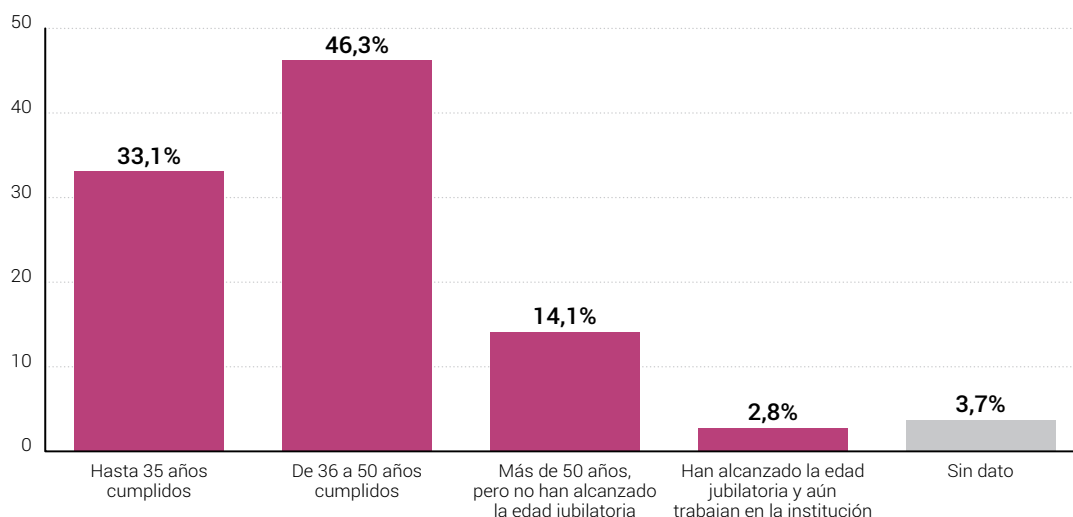
¹⁴. Para el análisis de este apartado resulta importante considerar que la información aquí presentada surge de la cantidad total de personas informadas por los dispositivos en el módulo específico, no obstante, es probable que ese número presente algunas diferencias respecto de la cantidad total de personas que efectivamente se desempeñan en tales dispositivos. Sin embargo, esto no influye en el comportamiento general y las tendencias evidenciadas respecto de las principales características del personal en dispositivos.

a. Género, franjas etarias y nivel educativo

En los dispositivos de cuidado son mayoritariamente mujeres quienes ejercen el rol de cuidadoras. Del total de personas informadas en el censo que cumplen funciones en los dispositivos (10.615), un 78,9% (8.380) son mujeres. Cerca de la mitad del personal tiene entre 36 y 50 años, un 46,3% (4.912 personas); y un 33,1% (3.515) 35 años o menos. En general, se trata de población joven o adulta. Un 14,1% (1.498) tiene más de 50 años y sólo un 2,8% (300) está en edad de jubilarse. Cabe destacar que no se dispone de este dato en un 3,7% (390) de las personas informadas.

Gráfico 46

Personal que se desempeña en los dispositivos según franja etaria. En porcentajes.

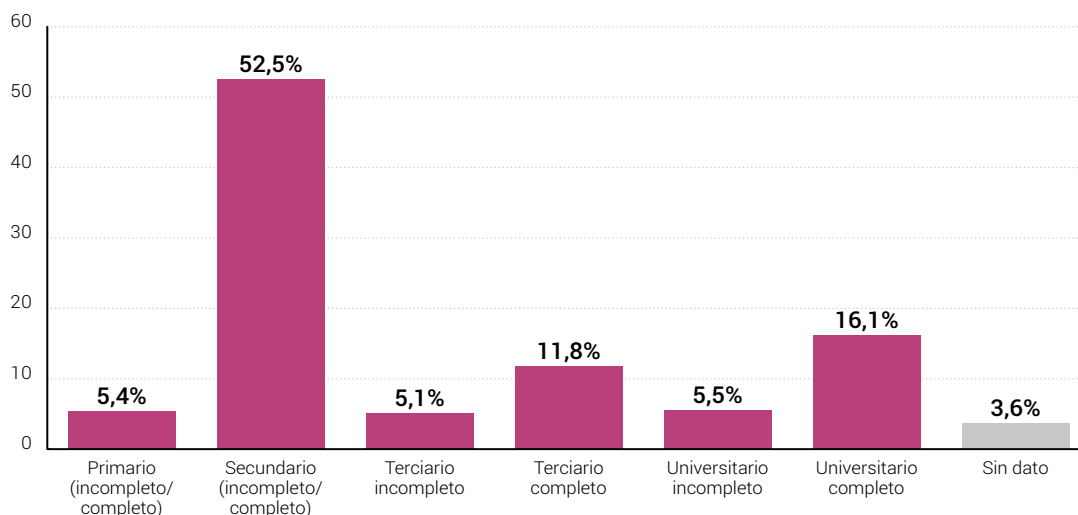


Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de cuidado residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Respecto del máximo nivel educativo alcanzado por el personal que se desempeña en los dispositivos, se observa que la mayoría alcanzó el nivel secundario incompleto o completo (52,5%, 5.578 personas), un 16,1% (1.711) el nivel universitario completo y un 11,8% (1.255) el nivel terciario completo. Las menores proporciones se ubican en las categorías de primaria incompleta/completa (5,4%, 574 personas), terciario incompleto (5,1%, 537) y universitario incompleto (5,5%, 583) [Ver Gráfico 47 en pág. siguiente]. Las personas que tienen al menos el nivel terciario incompleto cursaron estudios en las siguientes disciplinas: trabajo social (19,1%, 779 personas), salud mental (16,3%, 665 personas), otras especialidades de la salud (15,1%, 615 personas) y pedagogía (13,2%, 540 personas).

Gráfico 47

Personal que se desempeña en los dispositivos según máximo nivel educativo. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

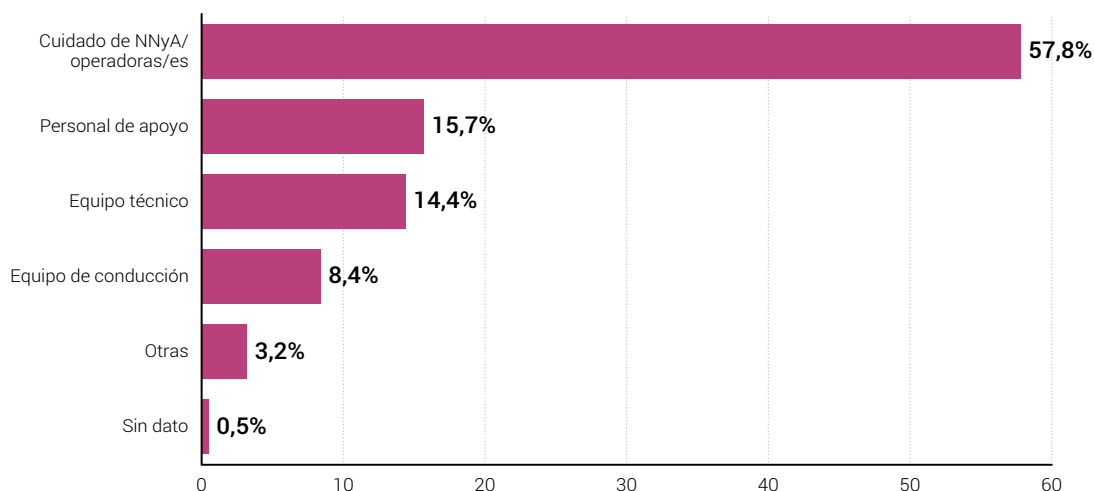
b. Funciones del personal, conformación de los equipos de trabajo y modalidad de contratación

El cuidado de niñas, niños y adolescentes en dispositivos es una responsabilidad que compete a quienes cumplen funciones en estos espacios, desde el equipo de conducción hasta el personal de apoyo, incluyendo lógicamente al equipo técnico y los operadores como se ha mencionado anteriormente en el punto “Selección, evaluación y capacitaciones brindadas al personal”. En este apartado se incluye una caracterización del personal haciendo especial énfasis en las funciones o tareas específicas, a fin de contribuir con un análisis más detallado de la conformación de dicho recurso humano.

En tal sentido, respecto a las responsabilidades de los perfiles que trabajan en los dispositivos, la mayoría cumple con la función específica de acompañamiento y cuidado de niñas, niños y adolescentes como: operadores (57,8%, 6.133 personas), seguido de un 15,7% (1.675) como personal de apoyo para tareas administrativas, de limpieza, mantenimiento o alimentación y un 14,4% (1.524) que lleva a cabo funciones de equipo técnico. El personal relevado que se desempeña como equipo directivo es del orden del 8,4% (893 personas). Un 3,2% (342) desempeña otras funciones y un 0,5% (48) no respondió esta pregunta del cuestionario. [\[Ver Gráfico 48 en pág. siguiente\]](#)

Gráfico 48

Personal según función que desempeña. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF, MDS.

Al analizar las distintas funciones que se desempeñan en un mismo dispositivo, la mayoría –79,7% (482 dispositivos)–, cuenta con una combinatoria de los distintos roles básicos (personal a cargo de la coordinación o dirección del dispositivo, cuidadores u operadores y equipos técnicos). Por lo tanto, se puede deducir que disponen de recursos humanos en las distintas funciones requeridas para el desenvolvimiento de un dispositivo residencial. Por otra parte, pudo ser relevado que un 20,3% de los dispositivos (123) carece de algunos de estos perfiles mencionados. No se encuentran diferencias significativas en la conformación de los distintos equipos de trabajo al considerar el perfil poblacional que alojan.

► **Modalidad de contratación**

Respecto de las modalidades de contratación, dadas las diferencias existentes entre la gestión pública y privada en cuanto a las opciones incluidas en cada caso, la información se presenta, en principio, de forma independiente.

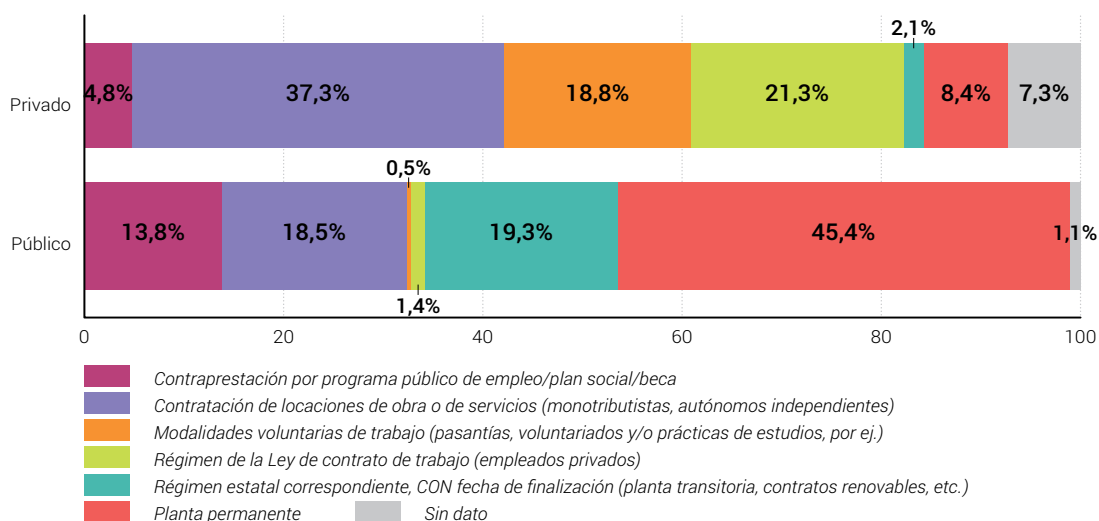
En los dispositivos de gestión pública, se han identificado 6.800 personas en total. La modalidad de contratación que predomina es la del régimen estatal correspondiente, sin fecha de finalización (planta permanente), con un 45,4% (3.088) de su personal contratado bajo esa modalidad y un 19,3% (1.315) bajo el régimen estatal correspondiente, con fecha de finalización (planta transitoria, contratos renovables). El 18,5% corresponde a contratos de locación de obra o

de servicios (monotributistas, autónomos o independientes) y el 13,8% es por una contraprestación por programa público de empleo/plan social/beca. Cabe destacar que un 1,4% de personas contratadas bajo el régimen de la ley de contrato de trabajo del sector privado que, sin embargo, se encuentran trabajando en dispositivos de gestión pública. En estos casos, el organismo público jurisdiccional efectiviza su contratación a través de un organismo de la sociedad civil, con quien ha establecido algún tipo de convenio. Por último, sólo un 0,5% (31) del personal que se desempeña en dispositivos de gestión pública trabaja bajo modalidades voluntarias.

En la gestión privada se han identificado 3.815 personas. Más de un tercio del personal (37,3%, 1.422 personas) se encuentra contratada bajo la modalidad de locaciones de obra o de servicios (monotributistas, autónomos independientes), un 21,3% (811) bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo (empleados privados) y un 18,8% (718) bajo modalidades voluntarias de trabajo (pasantías, voluntariados y/o prácticas de estudios). Además, un 10,5% del personal cumple funciones en dispositivos de sector privado bajo régimen estatal. En este sentido, estas situaciones se corresponderían a acuerdos entre los organismos de aplicación y las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de algunas funciones o tareas específicas que considera el desempeño de personal del organismo de protección (local o provincial) en dichos dispositivos.

Gráfico 49

Personal según modalidad de contratación por sector de gestión. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

2.5. Prácticas de cuidado

En los capítulos precedentes se presentaron distintas dimensiones vinculadas con las condiciones de infraestructura, organización y gestión, disponibilidad de servicios, espacios y equipamientos y personal que cumple distintos roles y funciones en los dispositivos. Se analizaron los contextos, recursos y herramientas con los que cuentan los distintos dispositivos residenciales para habilitar entornos de cuidado de niñas, niños y adolescentes allí alojados.

En este apartado se pretende profundizar sobre ese entorno de cuidado de niñas, niños y adolescentes complementando la información anterior a partir del análisis de las distintas estrategias y acciones concretas desplegadas en la convivencia y las prácticas de la vida cotidiana. Para ello se consideran algunas cuestiones vinculadas con los momentos clave del alojamiento en el dispositivo en el marco de la medida de protección excepcional tales como: el ingreso, la elaboración del plan de restitución de derechos y el plan de estadía. Luego, se presentan algunas prácticas de la convivencia y la vida cotidiana que evidencian el acceso a distintos derechos, en el marco del respeto a la individualidad e identidad de cada niña, niño y adolescente. Por último, se consideran algunas acciones específicas que dan cuenta del fomento de la autonomía progresiva y la promoción de la participación en distintas actividades y decisiones.

a. Momentos clave del alojamiento en el marco de la medida de protección excepcional

► Proceso de ingreso de niñas, niños y adolescentes

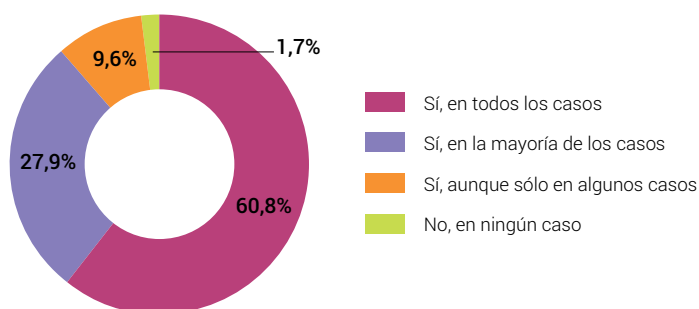
El momento del ingreso al dispositivo tiene especial importancia en la vida de cada niña, niño o adolescente. Por eso, la posibilidad de que los equipos conozcan las actuaciones previas que existieran, la modalidad de recepción y las personas que intervienen y el tiempo que transcurre hasta la evaluación de necesidades e intereses de cada niña, niño o adolescente será fundamental para dar cuenta del modo en que se acompaña en esta instancia.

En relación con el contexto en el que se produce el ingreso de niñas, niños y adolescentes a los dispositivos, un 60,8% (368 dispositivos) conoce en todos los casos de la medida de protección excepcional y las actuaciones previas efectuadas por los equipos intervinientes del organismo de aplicación competente ya sea provincial o local; un 27,9% (169) en la mayoría de los casos y un 9,6% (58) en algunos

casos. Un 1,7% (10) de los dispositivos no toma conocimiento de la medida excepcional y las actuaciones previas efectuadas en ningún caso. Esto demuestra que la mayoría de los dispositivos se comunica previamente con el equipo que lleva adelante la medida de protección del órgano administrativo local o provincial, lo cual facilitará las estrategias para la recepción y el alojamiento de los niñas, niños o adolescentes al contar con información clave previamente a su llegada. En particular, el conocimiento de las situaciones y vulnerabilidades por las cuales se ha tomado la medida favorece la construcción de un trabajo personalizado y un cuidado más respetuoso de cada niña, niño o adolescente.

Gráfico 50

Dispositivos según toma conocimiento de la medida excepcional y las actuaciones previas efectuadas. En porcentajes.



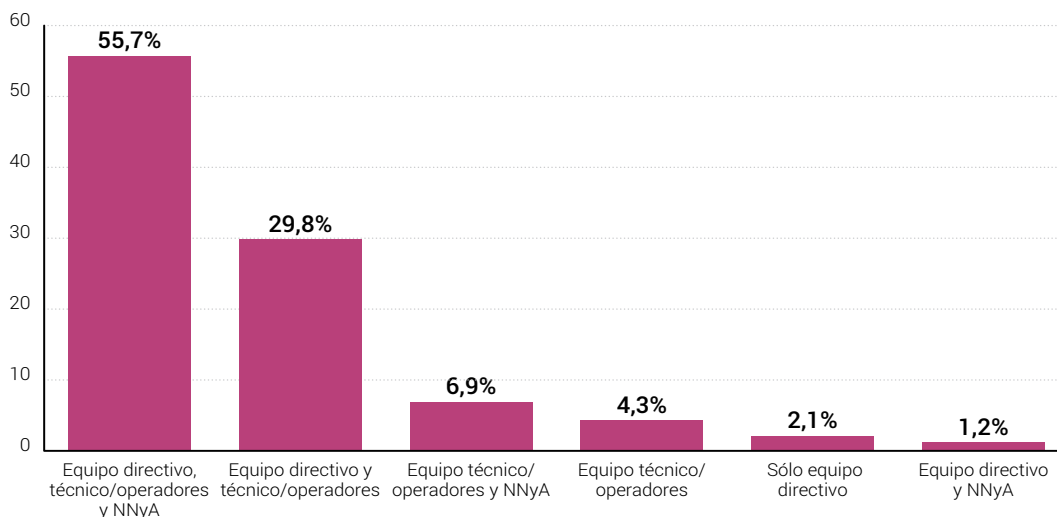
Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF, MDS.

Por otro lado, la llegada de un nuevo conviviente a un dispositivo residencial es un evento muy especial, tanto para trabajadores como para niñas, niños y adolescentes que allí viven y, por supuesto, para la o el recién llegado. Por lo tanto, resulta fundamental que este momento contemple los tiempos subjetivos de cada ingresante y sus particularidades, brindando escucha y contención. En este punto, la participación y recepción de las personas que trabajan o de los propios pares constituyen un aspecto relevante, tanto para la o el recién llegado como para los que reciben.

En más de la mitad de los dispositivos –55,7% (337)–, todos los integrantes participan en la recepción de niñas, niños y adolescentes: equipo directivo, equipo técnico, operadores y niñas, niños y adolescentes que se encuentran en la institución. En el 29,8% (180) el ingreso lo realiza el equipo directivo, equipo técnico y operadores, sin la participación de la población ya alojada en el lugar. En el 11,2% (68), el equipo directivo no interviene en la recepción de niñas, niños y adolescentes, mientras que en el 3,3% restante (20), está presente sólo el equipo directivo o el equipo directivo y la población alojada. [\[Ver Gráfico 51 en pág. siguiente\]](#)

Gráfico 51

Dispositivos según personal que interviene en la recepción de niñas, niños o adolescentes. En porcentajes.

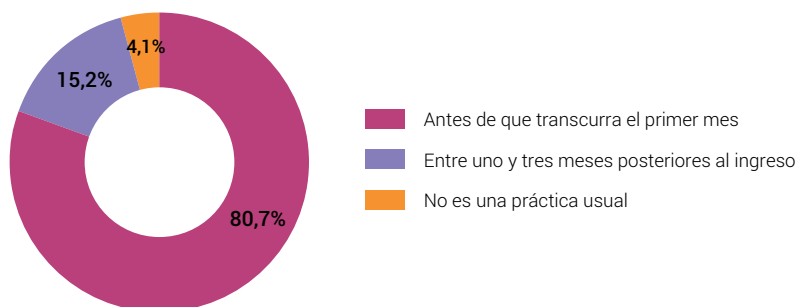


Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Como se planteó es de vital importancia que, desde el ingreso de la niña, niño y adolescente al dispositivo, se generen escenarios que alienten su participación, (considerando su edad y condiciones personales), es decir, que pueda sentirse escuchado y considerado. En tal sentido, cobra especial relevancia el tiempo que tarden los dispositivos en realizar la evaluación de las necesidades e intereses de niñas, niños y adolescentes. En la mayoría –80,7% (448)–, las evaluaciones se realizan antes de que transcurra el primer mes, mientras que en el 15,2% (92) se efectúan entre uno y tres meses posteriores al ingreso. En un 4,1% (25) de los dispositivos se informa que no se trata de una práctica habitual.

Gráfico 52

Dispositivos según tiempos en que realizan evaluación de necesidades e intereses de niñas, niños o adolescentes. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

► **Conocimiento, elaboración, participación y articulación de los distintos actores que intervienen en el proyecto de restitución de derechos y plan de vida cotidiana.**

La multiplicidad de actores que intervienen con las niñas, niños y adolescentes en el cuidado de modalidad residencial requiere, necesariamente, la generación de instancias de articulación entre el personal que trabaja en los dispositivos y los distintos equipos o áreas de trabajo del organismo de aplicación, cualquiera sea su función o tarea particular. Es clave comprender la importancia de comunicaciones claras, coordinadas y coherentes entre los adultos involucrados, tendientes a facilitar la convivencia y minimizar los desacuerdos o conflictos.

En este apartado se propone entonces una caracterización de los dispositivos en clave del conocimiento, elaboración, participación y articulación de los distintos actores en el proyecto de restitución de derechos y del plan de vida cotidiana de cada niña, niño o adolescente.

El proyecto de restitución de derechos o plan estratégico de restitución (PER) se plasma en un documento de trabajo construido por el equipo técnico responsable del organismo de niñez que le da contenido a la medida de protección excepcional y la implementa, operativizándola en un plan. El mismo tiene como propósito restituir de la manera más rápida posible los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias, adecuándose siempre a las necesidades de cada niña, niño o adolescente en particular.

El proyecto de restitución de derechos requerirá siempre de la participación del niño, niña o adolescente y de su familia, siempre que no hubiera impedimentos judiciales, promoviendo la creación de espacios de escucha para que su opinión sea tenida en cuenta fortaleciendo así su autonomía y compromiso con el mismo.

En todas las situaciones se dará prioridad a la creatividad y celeridad en las acciones y recursos que se necesitarán implementar en el proyecto de restitución y en el marco de la corresponsabilidad, con todos los organismos de la comunidad de pertenencia de cada niña, niño o adolescente y su familia.

El proyecto de restitución de derechos concluye con el retorno del niño, niña o adolescente a su familia de origen y, en caso de que no sea posible, con la guarda o tutela, si existieran familiares o referentes afectivos. De no prosperar los supuestos anteriores, se trabajará en el proyecto de restitución de derechos por vía de la adopción. Si bien el

trabajo por la autonomía es cotidiano y acorde a la edad y condiciones personales de cada niña, niño o adolescente, puede constituirse en muchas situaciones, específicamente en adolescentes, en el proyecto clave para la restitución de sus derechos y consecuentemente el cierre de la medida de protección excepcional al acceder con autonomía y participación a la convivencia en el ámbito comunitario.

Este proyecto de restitución de derechos para cada niña, niño o adolescente debe necesariamente articular con el plan de estadía, de vida cotidiana o plan de acción de la convivencia o diario, debe estar conformado por todas aquellas actividades cotidianas y/o regulares que desde el dispositivo son planificadas para posibilitar a cada niña, niño o adolescente el acceso a todos los derechos esenciales, como ser: alimentación, recreación, educación y salud entre otros, mientras se extienda la medida de protección excepcional. Los planes de acción, de la vida diaria o convivencia requieren construirse y revisarse a la luz de las dimensiones: integración a la comunidad, protagonismo y participación de niñas, niños y adolescentes, a partir de una escucha atenta de sus opiniones y deseos. Para que esta articulación sea posible, es imprescindible la generación de espacios de encuentro y comunicación, entre los adultos responsables del avance del proyecto de restitución tanto desde el organismo de aplicación como desde el dispositivo residencial.

Así, el dispositivo de cuidado residencial se constituye como ámbito fundamental para la efectivización de derechos. Cuanta más concordancia exista entre las acciones, planificaciones cotidianas y el proyecto de restitución de derechos, mejor se articulará la estrategia que favorecerá el acortamiento de los tiempos de permanencia de cada niña, niño o adolescente en el dispositivo residencial para alcanzar la restitución definitiva del derecho a la convivencia familiar y comunitaria.

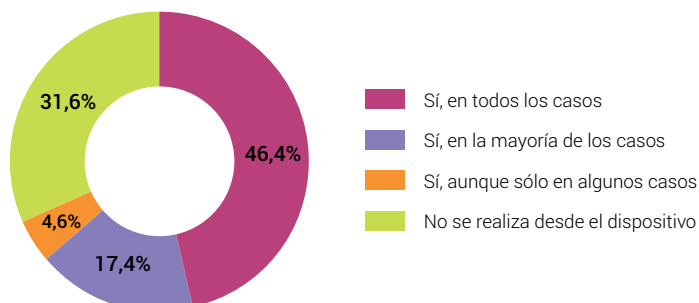
► Plan de restitución de derechos

El censo indaga si el dispositivo participa en la formulación del proyecto de restitución de derechos/plan de acción o plan estratégico de restitución para cada una de las niñas, niños y adolescentes.

El 63,8% de los dispositivos (386) reconoce el armado del proyecto: el 46,4% (281) en todos los casos y el 17,4% (105) en la mayoría de los casos. El 4,6% (28 dispositivos) señala que participa sólo en algunos casos en la elaboración del plan estratégico de restitución de derechos. [\[Ver Gráfico 53 en pág. siguiente\]](#)

Gráfico 53

Dispositivos según elaboración de proyecto de restitución de derechos para cada niña, niño o adolescente. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

De los dispositivos que participan en la elaboración del plan (414), el 96,9% (401) reconoce la participación y articulación entre actores internos (personal de los distintos equipos que cumplen funciones dentro del dispositivo) y externos (personal de distintas áreas dependientes del organismo de aplicación y de otros organismos pertenecientes a la comunidad): 73,4% (304) en todos los casos y 23,5% (97) en la mayoría de los casos.

Por su parte, el 31,6% (191) señala que este procedimiento de construcción del proyecto de restitución de derechos no se realiza desde el dispositivo. Ello implica un gran desafío de articulación entre los equipos responsables de la confección del proyecto de restitución de derechos y el personal de los dispositivos donde residen niñas, niños y adolescentes.

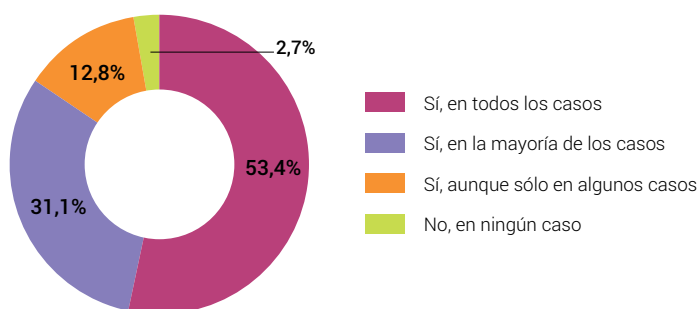
De aquellos dispositivos que no elaboran el proyecto de restitución de derechos o que participan de su elaboración sólo en algunos casos (es decir, 191 que no participan en ningún caso y 28 que sólo participan en algunas oportunidades), la gran mayoría –91,8% (201)–, señala que se realiza desde los organismos de aplicación provincial o local. Un 8,2% (18) identifica que son otros organismos los que están a cargo de su elaboración, o desconocen quien es el actor responsable.

En cuanto a la participación de niñas, niños y adolescentes en la formulación del proyecto de restitución de derechos, en aquellos dispositivos en los cuales se realiza, más de la mitad –53,4% (221)– incluye la perspectiva de la población alojada siempre, en el 31,1% (129) la participación de niñas, niños y adolescentes se da en la mayoría de los casos y en el 12,8% (53) sólo en algunos casos. Sólo hay un 2,7% (11) donde niñas, niños y adolescentes no participan de la formulación del plan de restitución. Además, de acuerdo con lo informado, en general se contempla la

participación de las familias en la construcción de ese proyecto -si no median restricciones judiciales-, en particular, ante el pedido de niñas, niños y adolescentes.

Gráfico 54

Dispositivos según participación de niñas, niños y adolescentes de la formulación del PER. En porcentajes¹⁵.

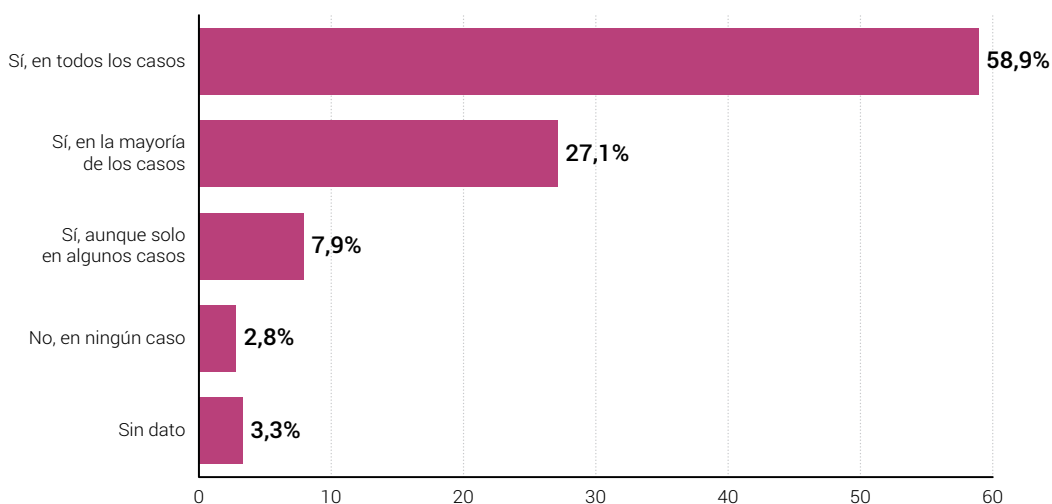


Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

► **Plan de estadía**

Gráfico 55

Dispositivos según articulación entre el PER y el plan de estadía¹⁶.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

15. Total (N)= 414 dispositivos que tienen algún tipo de participación en la elaboración del plan de restitución de derechos.

16. Total (N)= 531 dispositivos que elaboran plan de estadía.

Respecto de la elaboración del plan de estadía para cada niña, niño o adolescente, gran parte de los dispositivos –87,8% (531)– afirma trabajar con dicho instrumento. A su vez, en general, ese trabajo se realiza de manera articulada e integrada con el proyecto de restitución de derechos –86,1% (457 dispositivos)–: un 58,9% (313) reconoce que esa articulación se da siempre y un 27,1% (144) en la mayoría de los casos. El 7,9% (42) reconoce que la articulación sólo se da en algunos casos y un 2,8% (15) informa que no la realiza en ningún caso. El 3,3% (17) restante no informa al respecto. [\[Ver Gráfico 55 en pág. anterior\]](#)

b. Prácticas de cuidado promotoras del acceso a derechos

Otra dimensión de gran importancia al momento de analizar las prácticas de cuidado es aquella vinculada con el acceso a distintos derechos de niñas, niños y adolescentes mientras se encuentran alojados en el dispositivo. En este sentido, la posibilidad de continuar el vínculo con sus familias de origen, el respeto por la individualidad e identidad de cada niña, niño y adolescente y la garantía en el acceso a servicios de salud, educación y espacios deportivos o recreativos resultan aspectos relevantes a considerar.

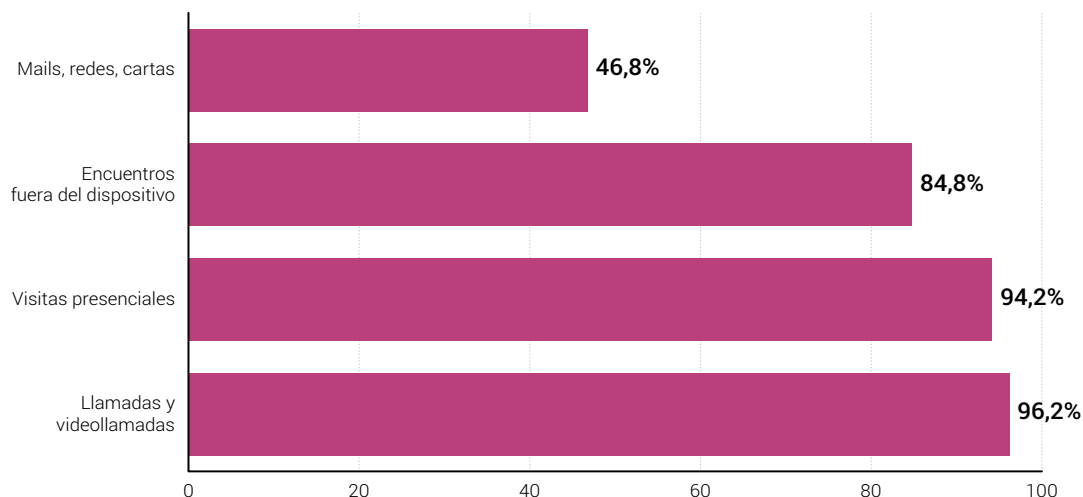
► Vinculación con las familias

Las niñas, niños y adolescentes que ingresan a un dispositivo en el marco de una medida de protección excepcional se encuentran con un lugar nuevo, con adultos y pares que posiblemente no conocían, entornos convivenciales y dinámicas diferentes a las vividas con su familia o personas adultas con las que convivía. En este contexto, la continuidad de los vínculos con su familia de origen -siempre que no median restricciones judiciales-, constituye una práctica importante y respetuosa de la historia e identidad de cada niña, niño y adolescente.

Entre los canales o instrumentos que usan los dispositivos para facilitar el contacto de cada niña, niño y adolescente con las y los miembros de sus familias, en aquellos casos donde no median restricciones jurídicas, una amplia mayoría utiliza llamadas o videollamadas –96,2% (582)–; seguido por visitas presenciales 94,2% (570) y encuentros fuera del dispositivo 84,8% (513). Menos de la mitad de los dispositivos utiliza correo electrónico, redes y cartas para el contacto con familias –46,8% (283)–. [\[Ver Gráfico 56 en pág. siguiente\]](#)

Gráfico 56

Dispositivos según instrumentos utilizados para facilitar el contacto de cada niña, niño o adolescente con miembros de su familia. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Además, respecto de los encuentros de niñas, niños y adolescentes con sus familias (revinculación/reintegro familiar¹⁷), u otros procesos de integración a entornos familiares (acogimiento en dispositivos familiares transitorios/guarda/adopción), se incluye si existe en esas instancias algún tipo de supervisión o acompañamiento por parte del equipo de la institución: el 59% (357) de los dispositivos cuenta con acompañamiento en todos los casos, y el 26,9% (163) en la mayoría de los casos, el 11,9% (72) en algunos casos y sólo un 2,1% (13) no supervisa estos encuentros.

En este sentido, cabe señalar que la intención de estas instancias de supervisión y acompañamiento se vincula con la posibilidad de generar mejores condiciones para la comunicación y la promoción del diálogo entre adultos de la familia y niñas, niños y adolescentes. Además, pueden propiciar una estabilidad en los vínculos, la continuidad de su historia familiar, el respeto a su identidad, el abordaje de preocupaciones e inquietudes, o la resolución de conflictos de ser necesario, en pos de avanzar en cada proyecto de restitución de derechos.

¹⁷. Se toma como concepto de familia lo establecido en el art. 7 del Decreto reglamentario 415/2006 de la Ley n°26061 de Protección Integral que establece: "se entenderá por familia o núcleo familiar, grupo familiar, grupo familiar de origen, medio familiar comunitario y familia ampliada, además de los progenitores, a las personas vinculadas a niños, niñas y adolescentes, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, con otros miembros de la familia ampliada. Podrá asimilarse al concepto de familia, a otros miembros de la comunidad que representen para la niña, niño o adolescente, vínculos significativos y afectivos en su historia personal como así también en su desarrollo, asistencia y protección".

Por último, la mayoría de los dispositivos señala que los canales por los que se reciben las inquietudes, necesidades, intereses, reclamos de las familias de niñas, niños y adolescentes alojados son, fundamentalmente, entrevistas individuales –86,9% (526)– y medios remotos (telefonía, correo electrónico y mensajería) en un 78,2% (473). Es bajo el porcentaje –10,6% (66)–, que utiliza libro de propuestas, buzón de sugerencias o mecanismos similares.

► Respeto por la historia, identidad y cultura de origen

En este punto se analizan algunas cuestiones propias de la historia e identidad de cada niña, niño y adolescente, en particular aquellas vinculadas con su cultura y religión, actividades de interés, percepción de género y conservación de objetos personales. El respeto por estas cuestiones protege aquello que hace único a cada una de las niñas, niños y adolescentes. Se identifican, en este sentido, las prácticas del cuidado no sólo como un acto que se orientará desde las acciones del presente hacia el futuro, sino que tendrá también que ver con el pasado, en tanto historicidad constructora del sujeto, en tanto alojamiento de aquello que trae la niña, niño o adolescente en su individualidad.

Casi todos los dispositivos, –97,7% (591)– estimulan el respeto por la vivencia personal e individual de género y orientación sexual de cada niña, niño o adolescente: el 90,1% (545) en todos los casos y el 7,6% (46) en la mayoría de los casos. Además, la mayoría de los dispositivos facilita la continuidad de la cultura de origen –74,6% (452)– en todos los casos; mientras que el 19,7% (119) restante en la mayoría de los casos. Por otra parte, un 5% (30) sólo en algunos casos y un 0,7% (4) en ningún caso.

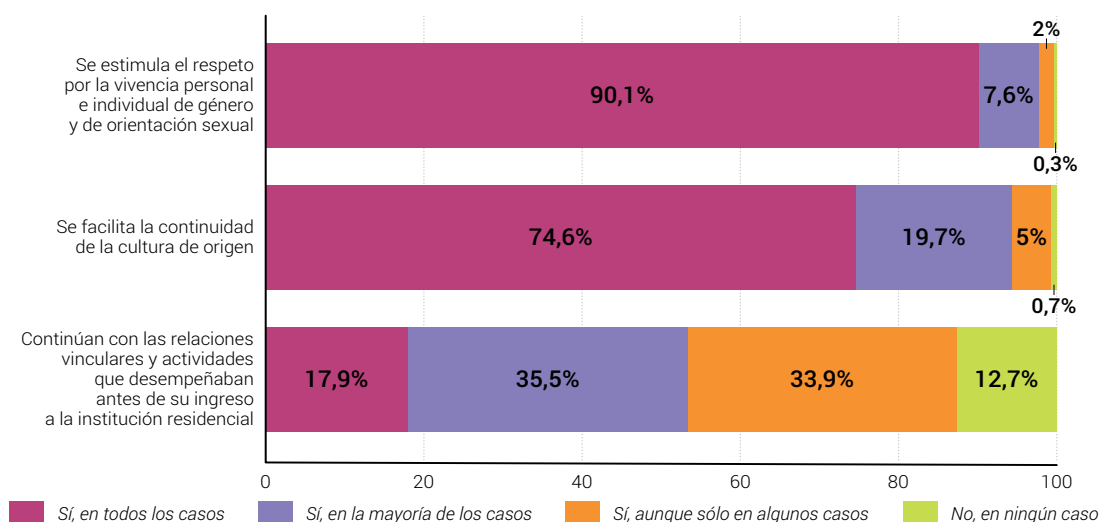
Respecto de la continuidad de las relaciones vinculares y actividades desarrolladas por niñas, niños y adolescentes antes del ingreso al dispositivo, sólo un 17,9% (108) afirma que se mantienen en todos los casos y un 35,5 % (215) en la mayoría de los casos. Además, el 33,9% (205) señala que dicha continuidad sólo se da en algunos casos y el 12,7% (77) afirma que no se continúa en ningún caso, aunque no se han indagado los motivos de ello. [\[Ver Gráfico 57 en pág. siguiente\]](#)

Entre los mecanismos que permiten a cada niña, niño o adolescente generar un sentido de su propia identidad se encuentra la posibilidad de conservar los objetos personales con los que ingresan a la institución residencial. En este sentido, casi la totalidad de los dispositivos –98,7% (597)– permite a niñas, niños y adolescentes conservar indumentaria, juguetes, objetos tecnológicos, libros u otros de su pertenencia. Muchas veces estos objetos constituyen el único lazo que algunas niñas, niños y adolescentes tienen con el medio familiar comunitario del que han sido

separados temporalmente, por lo tanto, es deseable que existan espacios personales de guardado para estos (como se mencionó anteriormente, en el 80,5% de los dispositivos (487) los dormitorios cuentan con espacios de guardado personal).

Gráfico 57

Dispositivos según prácticas de cuidado respetuosas de la historia y la identidad de niñas, niños y adolescentes. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Por último, un aspecto vinculado con el respeto por la identidad de cada niña, niño y adolescente es la celebración del cumpleaños y el modo en que se lleva a cabo. Se entiende que la consideración de ese día como “especial” contribuye con la historiación de cada persona como sujeto, el reconocimiento de su singularidad y las posibilidades de participación, dando lugar al intercambio de los afectos y la expresión de los mismos favoreciendo de esta manera su inclusión en el espacio residencial.

La amplia mayoría de dispositivos con población de 0 a 5 años –94,6% (295)– festeja los cumpleaños en todos los casos, sólo el 0,6% (2) en la mayoría de los casos y un 4,8% (15) no informa. Para dispositivos con población de 6 a 12 años prácticamente la totalidad –97,4%, (417)– festeja cumpleaños siempre y el 2,3% (10) en la mayoría de los casos. En general, los festejos se realizan en el mismo dispositivo –90,4% (387)–.

Una situación similar se encuentra para dispositivos con adolescentes de 13 a 17 años, el 99,8% (451) afirmó que festejan: el 95,4% (431) siempre, el 4,4% (20) en la mayoría de los casos; y sólo 0,2% (1) en algunos casos. En el 89,8% (406) los festejos son en la misma institución, mientras que en un 8,8% (40) de los casos se festejan en la comunidad y en un 1,3% (6) en otros ámbitos.

► Nivel de resguardo de la identidad de niñas, niños y adolescentes en los medios de comunicación o redes sociales

El resguardo de la identidad de niñas, niños y adolescentes alojados en los dispositivos es un aspecto fundamental de su cuidado. Las niñeces y adolescencias tienen derecho a estar protegidas de los riesgos asociados a los entornos virtuales, en particular, mediante el resguardo de su identidad. Esta situación es importante en el marco de la protección excepcional, en la que existe una vulneración de derechos fundamentales y, en muchas ocasiones, deben atravesar además procesos judiciales. En este punto, el personal de los dispositivos debe reconocer la importancia de garantizar el cuidado y acompañamiento en entornos digitales como un aspecto central del cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes alojados en esas instituciones¹⁸.

Por tal motivo, se consulta si el material de divulgación de las actividades desarrolladas en los dispositivos que se publica en redes sociales (incluidos grupos de WhatsApp), páginas web o folletos resguarda la identificación de los rostros de niñas, niños y adolescentes. De aquellos dispositivos que cuentan con material de divulgación, la amplia mayoría 89.3% (324) toma medidas de resguardo, mientras que el 6,4% (39) no resguarda esas imágenes¹⁹.

► Cuidado y efectivización del derecho a la educación

En este apartado se incluyen algunos aspectos relevantes de las prácticas de cuidado en los dispositivos vinculados al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes: la asistencia a una institución educativa en aquellos casos que tengan edad escolar y condiciones de salud para hacerlo, tipo de institución a la que asisten, acompañamiento y apoyo a la escolarización por parte del personal de los dispositivos y condiciones y espacios de los dispositivos para hacer las tareas.

En el 79,4% (455) de los dispositivos con población en edad escolar al 1 de diciembre, todas las niñas, niños o adolescentes en condiciones de salud asistían a algún establecimiento educativo. El 19,7% (113) informa que al menos una niña, un niño o adolescente en edad escolar y en condiciones de salud no se encontraba asistiendo: en el 7,3% (42) sólo una niña, niño o adolescente y en el 12,4% (71) más de una niña,

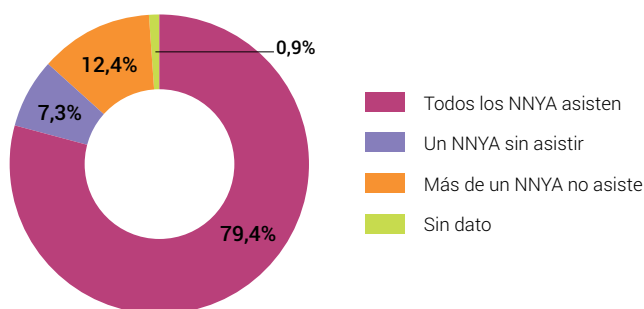
¹⁸. Al respecto, consultar el siguiente material, elaborado por la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en el marco de la Iniciativa AUNAR: "Ciudadanía digital: los derechos de las infancias y adolescencias también en línea" en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/dnpypi-2021-iniciativa-aunar-ciudadania-digital.pdf>

¹⁹. Total (N)=363 dispositivos que cuentan con material de difusión en redes y otros medios.

niño o adolescente sin asistir. Además, un 0,9% (5) no informa al respecto. En términos de población constituyen 315 niñas, niños y adolescentes sin asistencia escolar al momento del relevamiento de la información. Al respecto, cabe destacar que, si bien no se indaga sobre los motivos, tal inasistencia escolar puede deberse, entre otras cuestiones, al período del año que se tomó para la fecha de corte a principios de diciembre, y el ingreso reciente de la población alojada, entre otros.

Gráfico 58

Dispositivos según asistencia educativa de la población en edad escolar. En porcentajes²⁰.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF, MDS.

En el 85,8% (492) de los dispositivos, la población asiste exclusivamente a instituciones educativas externas, tanto del sector público como privado. En el 2,3 % (13), la población asiste a una institución educativa exclusiva del dispositivo residencial. Por último, en el 11,2% (64) existe una situación mixta, dado que parte de la población concurre a establecimientos educativos externos y otra parte asiste a instituciones en donde solo concurren niños del dispositivo. [\[Ver Gráfico 59 en pág. siguiente\]](#)

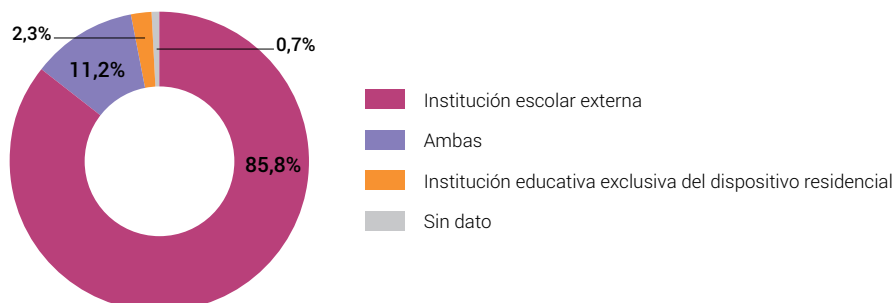
En términos de población, el 82,6% (6.031) de niñas, niños y adolescentes en edad escolar asiste a establecimientos escolares externos de gestión estatal, el 9,2% (673) a instituciones educativas del dispositivo, donde solo concurren niños que allí viven y el 8,2% (600) a establecimientos escolares externos de gestión privada.

En síntesis, los datos presentados en este punto muestran que en la gran mayoría de los dispositivos la población recibe educación formal en el ámbito de su comunidad, superando así la modalidad de las instituciones totalizantes y de encierro propias del paradigma tutelar, donde la totalidad de las actividades se desarrollaban (fundamentalmente las educativas), dentro de la institución.

²⁰. Total (N) = 573. Dispositivos con población en edad escolar al 1 de diciembre.

Gráfico 59

Dispositivos según institución escolar a la que asisten niñas, niños y adolescentes alojados. En porcentajes²¹.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Por otro lado, casi la mitad de los dispositivos con población al 1 de diciembre –48,1% (287)–, informa que al menos una niña, niño o adolescente asiste a una institución educativa de modalidad especial. En total son 719 niñas, niños o adolescentes.

La mayoría de los dispositivos cuenta con acompañamiento escolar para las niñas, los niños y adolescentes de parte de algún integrante de los equipos: 68,3% (413) en todos los casos, 19,2% (116) en la mayoría de los casos, mientras que en un 8,1% (49) sólo en algunos casos. El 4,5% (27) de los dispositivos no cuenta con acompañamiento escolar.

Por último, en relación con los espacios disponibles en los dispositivos para realizar las tareas escolares, en un 88,6% (536) cuentan con espacios apropiados en la misma institución, mientras que el 11,4% (69) restante manifiesta que no.

► Cuidado y efectivización del derecho a la salud

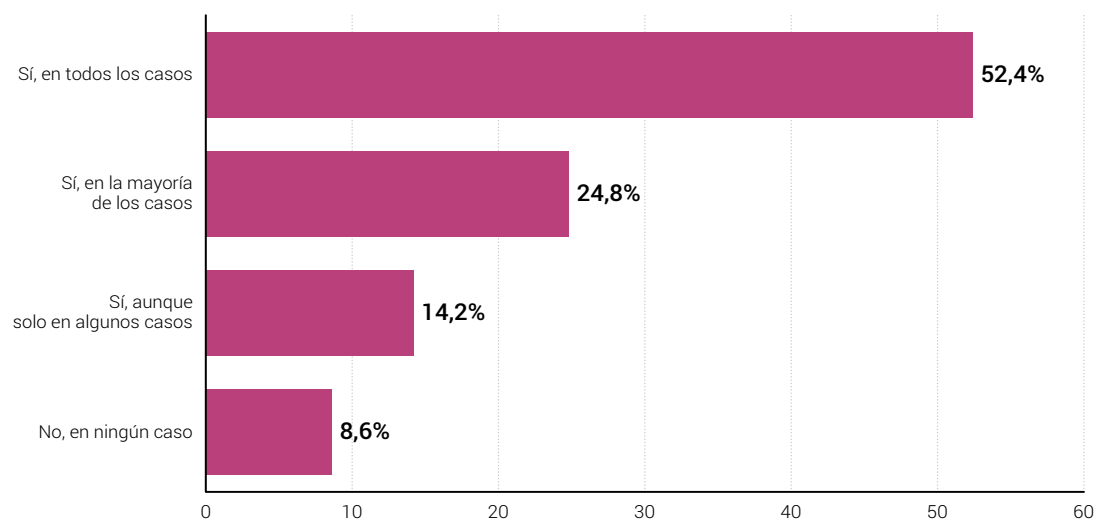
Otra cuestión importante a considerar dentro de las prácticas de cuidado en los dispositivos es la atención de la salud física y mental de niñas, niños y adolescentes. En este sentido se incluyen las prestaciones alimentarias, controles médicos, tratamientos psicológicos y acceso a la Educación Sexual Integral. Respecto de las prestaciones alimentarias y su correspondencia con planes nutricionales desarrollados por profesionales, poco más de la mitad –52,4% (317)– de los dispositivos informan que se ajustan en todos los casos, en un 24,8% (150) en la mayoría

²¹. Total (N) = 573. Dispositivos con población en edad escolar al 1 de diciembre.

de los casos y en un 14,2% (86) sólo en algunos casos. Un 8,6% (52) de los dispositivos declara que no se ajustan en ningún caso.

Gráfico 60

Dispositivos según prestaciones alimentarias ajustadas por planes nutricionales desarrollados por profesionales. En porcentajes.

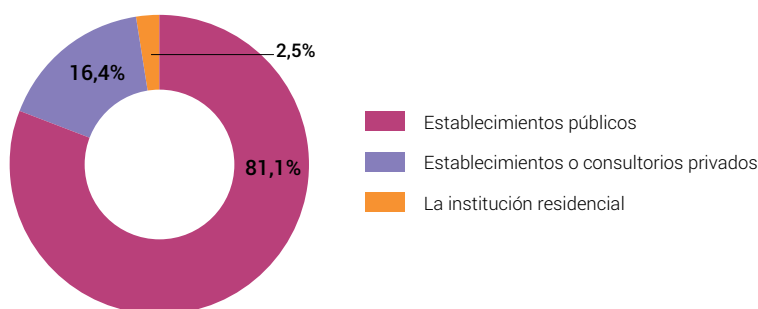


Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

En cuanto a los ámbitos en los cuales niñas, niños y adolescentes realizan controles médicos o tratamientos específicos, la amplia mayoría –81,1% (491)– asiste a establecimientos públicos, en el 16,4% (99) a establecimientos privados y sólo el 2,5% (15) de los dispositivos realiza los controles médicos y tratamientos específicos en la misma institución residencial.

Gráfico 61

Dispositivos según lugar donde se realizan los controles médicos y tratamientos las niñas, niños y adolescentes alojados. En porcentajes.

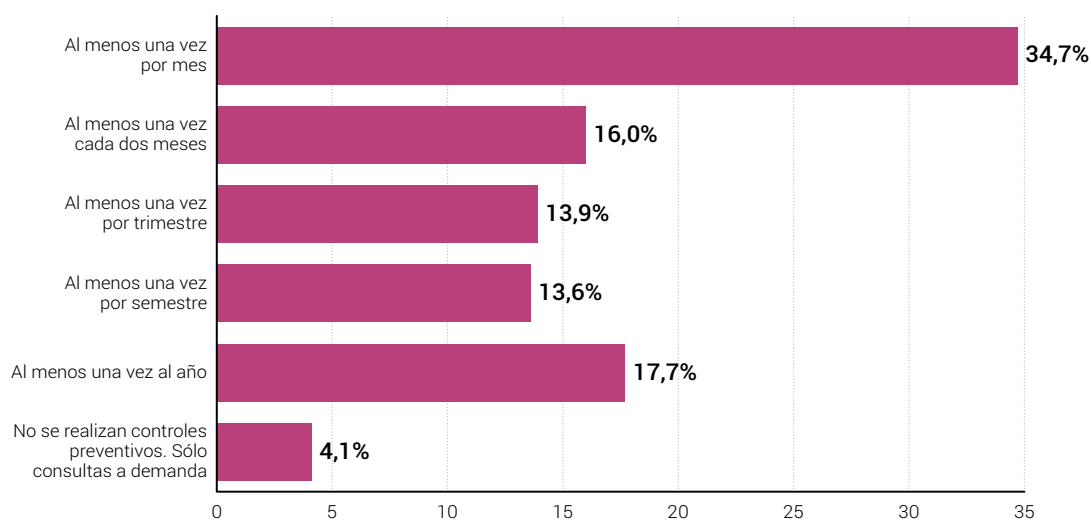


Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

En el 34,7% de los dispositivos (210) los controles médicos preventivos se realizan al menos una vez por mes, mientras que en el 16% (97) la frecuencia es al menos bimestral, en el 13,9% (84), trimestral y en el 13,6% (82), semestral. Un 17,7% de los dispositivos (107) efectúa controles al menos una vez por año y un 4,1% (25) señala que sólo se efectúan consultas a demanda.

Gráfico 62

Dispositivos según frecuencia de controles médicos o tratamientos específicos de niñas, niños y adolescentes. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

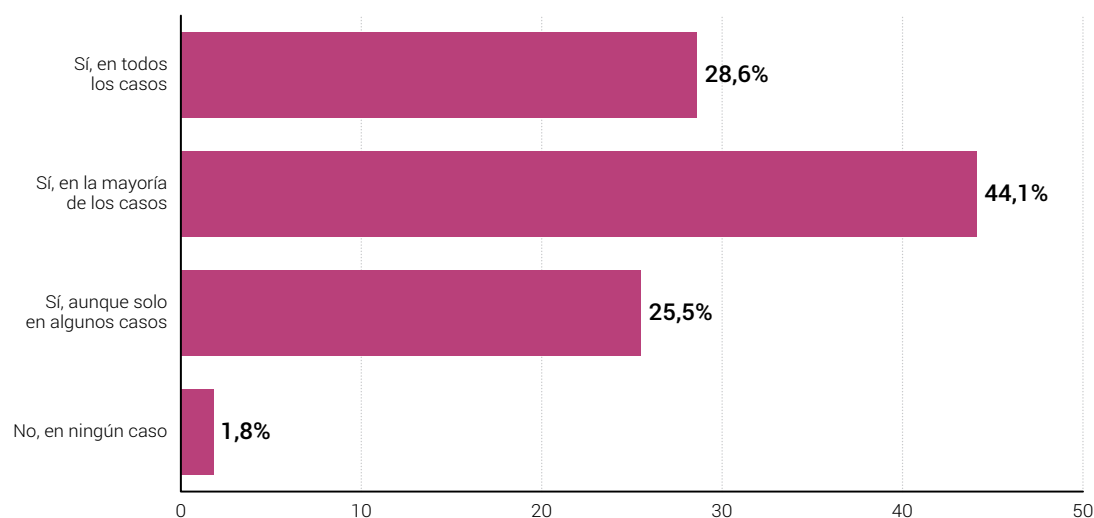
En casi la totalidad de los dispositivos –98,2% (594)– las niñas, niños y adolescentes reciben tratamiento psicológico profesional: el 28,6% (173) en todos los casos, el 44,1% (267) en la mayoría de los casos y el 25,5% (154) sólo en algunos casos. En un 1,8% (11) no se brinda atención psicológica en ningún caso. Para el 68% de los dispositivos (404) que informan atención psicológica, la población alojada se atiende en establecimientos externos, en el 23,6% (140) lo hace en la institución residencial y en establecimientos externos y en el 8,4% (50) únicamente en la institución residencial.

[Ver Gráfico 63 en pág. siguiente]

Casi la totalidad de los dispositivos con población de 13 a 17 años reconoce la posibilidad de realizar consultas íntimas con profesionales de la salud: el 97,8% (442) para consultas generales y el 62,4% (282) específicamente por embarazo. En este último caso, hay que destacar que hay un 28,1% (127) de dispositivos que no responden esta pregunta, dado que no han tenido población en esta situación, el 4,4% (20) responde negativamente y para el 5,1% (23) restante no se cuenta con información.

Gráfico 63

Dispositivos según frecuencia de la población que recibe atención psicológica. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Por su parte, respecto del derecho a recibir información sobre educación sexual integral -a partir de la sanción de la Ley n°26150, del año 2006-, casi la totalidad de dispositivos con población mayor a los 6 años reconoce este derecho, en la misma institución o en entornos comunitarios: 94,4% (404) de los dispositivos con población de 6 a 12 años y 96,5% (436) con población de 13 a 17 años. Para la población menor a 5 años este porcentaje es un poco más bajo: 87,8% (274) de los 312 dispositivos con esta franja etaria.

► **Cuidado y efectivización del derecho a la recreación y al deporte**

Cada niña, niño y adolescente tiene derecho a la recreación, el deporte, el juego y las actividades culturales, independientemente de dónde viva o quien ejerza su cuidado. Al respecto, se analiza en este punto la frecuencia en la que niñas, niños y adolescentes realizan actividades artísticas o culturales y deportivas en el ámbito comunitario. Además, se considera si dentro del dispositivo se propicia la participación de la población de 6 años y más en actividades extraescolares. Por último, se incluye el acceso a actividades al aire libre para adolescentes de 13 a 17 años.

En relación con la participación en los últimos doce meses en actividades artísticas o culturales externas se observa una alta frecuencia en la mayoría de los

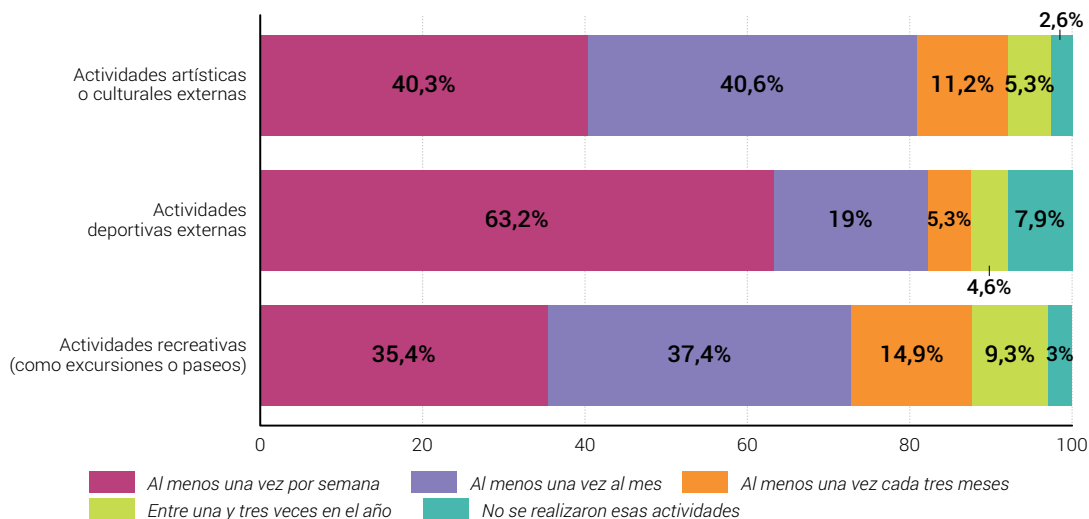
dispositivos: 40,3%, (244) informa que participan al menos una vez por semana y 40,6% (245) al menos una vez por mes, 11,2% (68) al menos una vez cada tres meses, 5,3% (32) entre una y tres veces en el año y 2,6% (16) no realizan actividades artísticas o culturales externas.

Respecto de la participación en actividades deportivas externas al dispositivo, el 63,2% (382) reporta que niñas, niños y adolescentes participan al menos una vez por semana, mientras que un 19% (115) al menos una vez por mes; 5,3% (32) al menos una vez cada tres meses y 4,6% (28) entre una y tres veces en el año. Sin embargo, un 7,9% (48) declaró que no se realizan.

Por último, en relación a la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades recreativas –como excursiones, paseos u otras–, los dispositivos reportan que la población alojada participa al menos una vez por semana –35,4% (214)– y al menos una vez por mes en un 37,4% (227). Al menos una vez cada tres meses 14,9% (90) y entre una y tres veces en el año 9,3% (56) y 3% (18) no realizan estas actividades.

Gráfico 64

Dispositivos según frecuencia con la que niñas, niños y adolescentes realizan actividades artísticas, deportivas y recreativas. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Con respecto a las actividades extraescolares se ha indagado acerca de si los dispositivos propician la participación de la población en aquellas que pudieran resultar de su interés. En casi la totalidad de los dispositivos con población de 6 a 12 años afirman que las propician –98,1% (420)–; mientras que para la población de 13 a 17 este porcentaje es casi idéntico –98,0% (443)–.

Por último, para la franja etaria de 13 a 17 específicamente se ha relevado la accesibilidad a actividades al aire libre y se observó que en la totalidad de los dispositivos con esta población alojada (452) se accede a estas actividades, aunque con distinta intensidad: 85,4% (386) en todos los casos, 13,3% (60) en la mayoría de los casos y 1,3% (6) en algunos casos.

c. Prácticas de cuidado promotoras de autonomía y participación

A continuación, se analizan algunos aspectos vinculados al fomento de la autonomía progresiva y a la promoción de la participación en la toma de decisiones, dado que ambas cuestiones constituyen ejes transversales para el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes.

AUTONOMÍA PROGRESIVA: Cada niña, niño y adolescente tiene derecho a ejercer sus derechos conforme a su edad y grado de madurez, en relación con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas padres y madres, miembros de la familia o en su caso del Estado. En este sentido, los dispositivos convivenciales deben generar las condiciones que posibiliten que toda niña, niño y adolescente adquiera progresivamente la capacidad de tomar decisiones y manejarse de manera autónoma, dentro del dispositivo y en la comunidad. Esta perspectiva de trabajo en pos de la generación de autonomía constituye un eje transversal a las distintas intervenciones y actividades de la convivencia desde el momento del ingreso. Las acciones y lineamientos definidos en el proyecto de restitución de derechos, como los incluidos en el plan de estadía, deben propiciar actividades que favorezcan actitudes participativas y responsables que los fortalezcan dándoles mayor seguridad en sí mismos para afrontar los desafíos de su vida.

PROTAGONISMO ADOLESCENTE: Es la promoción por parte del Estado y la comunidad de entornos que reconozcan y valoren los aportes que las/os adolescentes pueden hacer a sus propias vidas y a las de los demás, fomentando el contacto con sus pares, garantizando el derecho de expresar sus opiniones sobre las cuestiones que les afecten y combatiendo los obstáculos que restringen esas oportunidades. El Estado debe asegurarse que las/os adolescentes participen y aporten a la elaboración, aplicación y supervisión de las leyes, políticas, servicios y programas pertinentes que afecten o atraviesen su vida, en la escuela y en los ámbitos comunitarios.

En los dispositivos, la participación de niñas, niños y adolescentes está vinculada con actividades de su vida cotidiana, las cuales van adquiriendo mayor grado de

complejidad considerando la edad, madurez y condiciones personales. Incluye cuestiones relacionadas con su higiene personal, la organización de sus espacios, la decisión de festejar su cumpleaños, el cuidado de la salud integral, como así también, el desarrollo de habilidades personales que le permita la conformación de relaciones afectivas y el fomento de habilidades interpersonales que colabore en su inclusión en espacios educativos, laborales, recreativos, y de diversa índole en la comunidad.

No solo se requiere la promoción de la participación y autonomía en el marco de la convivencia en dispositivos residenciales, sino que es esperable -con adolescentes en particular- que puedan implementar estrategias que fomenten su protagonismo en distintos ámbitos comunitarios: escuela, centro de estudiantes, clubes, centros de promoción de derechos, organizaciones de la comunidad, etc. Es decir, todos aquellos espacios en los que puedan poner a jugar sus propias decisiones, sugerencias, ideas y opiniones, que les permitan su construcción como sujetos activos y ciudadanos involucrados con la comunidad en la que viven.

► Prácticas vinculadas al fomento de la autonomía progresiva

Respecto de la participación de niñas, niños y adolescentes en tareas y actividades cotidianas colaborativas como tender la cama, mantener el orden o preparar la mesa (atendiendo a sus particularidades, edad y nivel de maduración), el 89,6% (542) de los dispositivos declara que participan en todos los casos o en la mayoría de los casos.

En el caso de los dispositivos que alojan población adolescente de 13 a 17 años la amplia mayoría de dispositivos promueven su participación en actividades de la vida cotidiana y el despliegue o desarrollo de su autonomía progresiva. Por ejemplo, el 77,4% (350) de los dispositivos las y los adolescentes de 13 a 17 años participan de la elaboración y elección de comidas y el 77,0% (348) habilita el manejo autónomo de dinero por parte de la población adolescente.

Por último, vinculado con el desarrollo de la autonomía, el 87,6% (396) de los dispositivos con población adolescente informa y facilita el ingreso de las y los adolescentes al Programa de Acompañamiento para el Egreso (PAE), o programa similar, como herramienta que acompaña la construcción de un proyecto propio²².

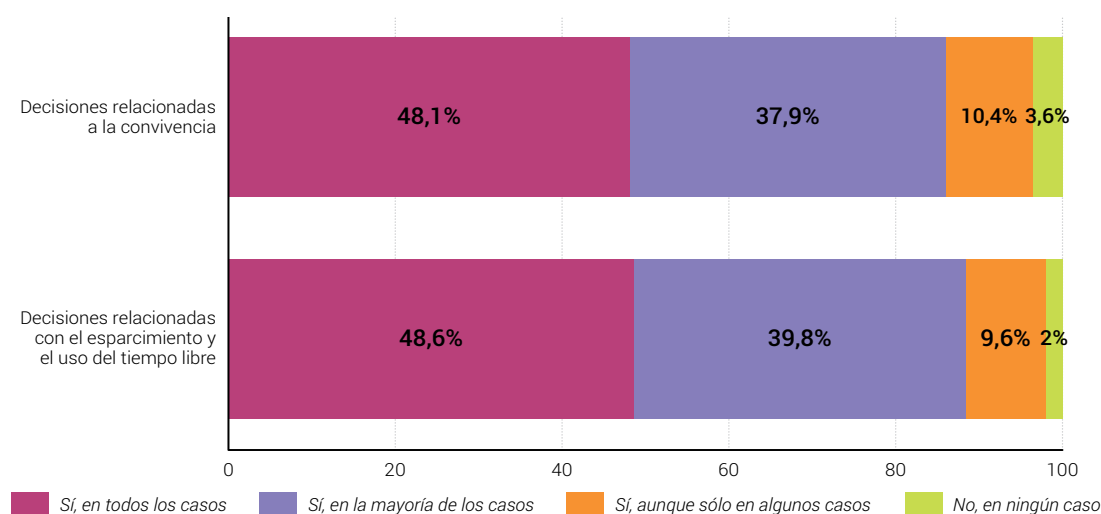
22. Al respecto, ver PAE en: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/pae>

► Participación en la toma de decisiones

La mayoría de los dispositivos declaran que niñas, niños y adolescentes participan de decisiones relacionadas con la convivencia –86% (520)– en todos los casos o la mayoría de los casos, al igual que en decisiones relacionadas con el esparcimiento y el uso del tiempo libre el 88,4% (535) informa que participan siempre o en la mayoría de los casos.

Gráfico 65

Dispositivos según la posibilidad de niñas, niños y adolescentes para decidir aspectos de la convivencia y uso del tiempo libre. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

En relación con la vestimenta el 74,5% (451) de los dispositivos informa que niñas, niños y adolescentes cuentan con ropa de uso exclusivo, es decir no comparten su ropa con otra/os. El 19,5% (118) señala que algunas prendas son de uso exclusivo y otras se comparten y un 6% (36) de los dispositivos informa que la ropa se comparte entre niñas, niños y adolescentes alojados.

Además, respecto de la participación de niñas y niños de 3 a 5 años en la elección de sus prendas de vestir, la mayoría de los dispositivos –76,4% (227)– indica que es una práctica habitual, que se da en todos los casos –31,3% (93)– o en la mayoría de los casos –45,1% (134)–. El 18,8% (56) plantea que la elección de la ropa se da en algunos casos y el 4,7% (14) señala que niñas y niños de 3 a 5 no eligen su ropa en ninguna ocasión.

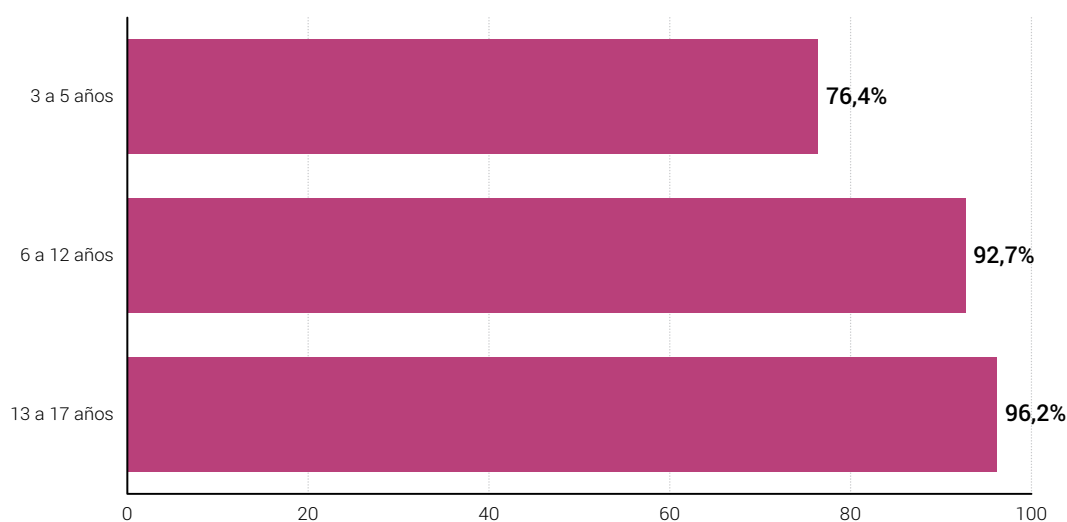
Para niñas y niños de 6 a 12 años, la posibilidad de elegir su vestimenta resulta una práctica extendida, dado que la amplia mayoría de los dispositivos –92,7% (397)–

indica que pueden participar su elección: en todos los casos –55,8% (239)– y en la mayoría de los casos –36,9% (158)–. El 5,4% (23) indica que esto se da sólo en algunos casos, un 1,4% (6) en ningún caso y 0,5% (2) no brinda información al respecto.

Por último, casi la totalidad de los dispositivos con adolescentes entre 13 y 17 años reconoce que la elección de la ropa depende de los gustos y preferencias de esa población –96,2% (435)–; el 78,1% (353) en todas las ocasiones y el 18,1% (82) la mayoría de las veces. El 2% (9) sólo puede seleccionar su vestimenta en algunas ocasiones y el 1,8% (8) en ningún caso.

Gráfico 66

Dispositivos según participación de niñas, niños y adolescentes en la elección de prendas de vestir, por franjas etarias. En porcentajes.



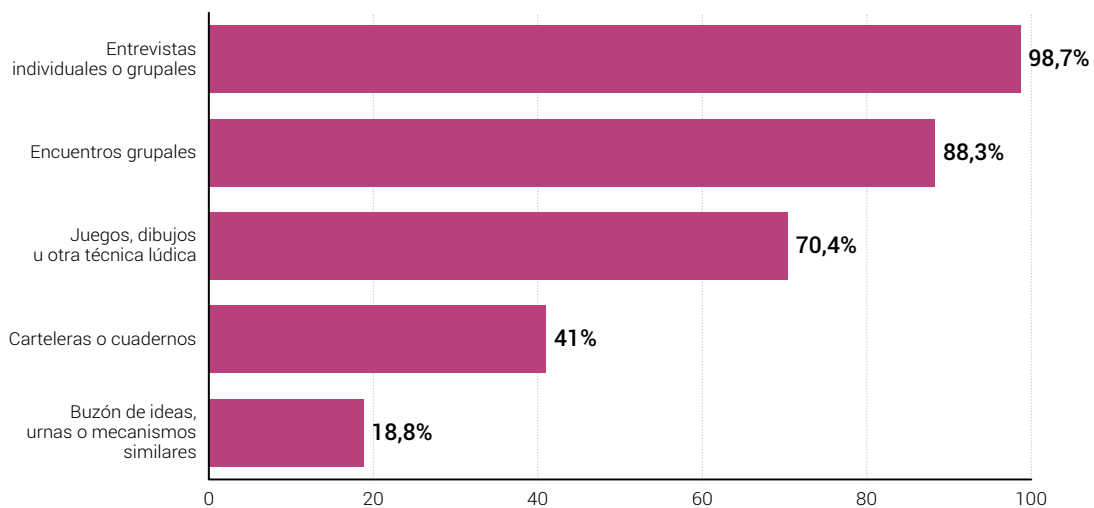
Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.

Por otra parte, el 71,7% (307) reconoce escuchar las opiniones de niñas y niños de 6 a 12 años en relación con la elección del establecimiento educativo. El 76,5% (346) menciona considerar su opinión en el caso de dispositivos que alojan adolescentes de 13 a 17 años.

Respecto de los canales mediante los cuales los dispositivos reciben las inquietudes, necesidades, intereses, opiniones, sugerencias, reclamos de niñas, niños y adolescentes, la mayoría de los dispositivos utiliza entrevistas individuales o grupales –98,7% (597)–, seguido por encuentros grupales –88,3% (534)–. En menor proporción se utilizan juegos, dibujos u otras técnicas lúdicas –70,4% (426 dispositivos)– y carteleros o cuadernos –41% (248)–. El mecanismo menos utilizado es el buzón de ideas o urnas, donde sólo el 18,8% (114) de dispositivos lo utilizan.

Gráfico 67

Dispositivos según canales por los que se reciben las inquietudes, necesidades, intereses, opiniones, sugerencias y reclamos de las niñas, niños y adolescentes. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia en base al Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes. Diciembre 2022. SENAF. MDS.



Reflexiones finales

A lo largo del documento se presentan los resultados del primer Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, llevado a cabo por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en articulación con 23 jurisdicciones del país. En tal sentido, se ha alcanzado el objetivo propuesto en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia de disponer de información sistematizada que permita mejorar el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes a los efectos de elevar los estándares de calidad del cuidado en el marco de las medidas de protección.

Es destacable la participación y compromiso para la realización exitosa de este censo por parte de los organismos de aplicación de las medidas de protección excepcional, de los responsables de los dispositivos de gestión pública y de las organizaciones de la sociedad civil. También se valora durante el proceso la predisposición de los distintos actores para discutir estrategias tendientes a abordar los aspectos importantes del cuidado en estas instituciones.

A partir de la información suministrada por los 605 dispositivos de cuidado residencial que respondieron el censo a lo largo del país, se reconoce un importante proceso de transformación en muchas de las dimensiones relevantes que caracterizan estos espacios. Se observan cambios positivos en: las condiciones de infraestructura y equipamiento, organización y gestión institucional, promoción y restitución de derechos, así como también el respeto por la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes alojados, respecto de la configuración institucional vigente en el país hace algunos años atrás.

En la actualidad, la proporción de dispositivos de gestión pública y privada es muy similar, aunque con cierta preponderancia de la primera (52,6% pública y 47,8% privada); la participación y responsabilidad del Estado en estos ámbitos de cuidado es incuestionable, tanto en la administración de dispositivos propios, como en el seguimiento, acompañamiento y articulación de aquellos de gestión privada. Además, un conjunto importante de dispositivos, tanto públicos como privados, tiene capacidad para alojar hasta un máximo de 14 niñas, niños y adolescentes, lo cual

resulta acorde con estándares adecuados de cuidado. Sólo un 8% de los dispositivos del país cuenta con 30 plazas o más, sobre los que se deberá trabajar prioritariamente.

La mayoría de los dispositivos contempla el alojamiento de grupos fraternos, situación que habilita el resguardo del derecho a la identidad, la vinculación y convivencia familiar, con todos los desafíos que esta posibilidad convivencial conlleva en la organización y gestión de recursos humanos y materiales disponibles. Asimismo, en gran parte de estas instituciones se prioriza la historia de vida, la identidad y particularidades de niñas, niños y adolescentes allí alojados. Todo ello da cuenta de modalidades de alojamiento en las que se considera la convivencia fraterna, el respeto por las singularidades y un cuidado personalizado.

Una gran parte de las instituciones posee distintas herramientas y recursos tendientes a promover una convivencia respetuosa. Para ello, cuentan con un proyecto institucional, reglamento de convivencia y distintos protocolos de actuación que contribuyen con el ordenamiento organizacional ya que definen procedimientos y circuitos de actuación, así como roles y funciones de los distintos actores.

Con respecto a las condiciones de habitabilidad, muchos de los dispositivos se encuentran ubicados en zonas urbanas, accesibles a medios de transporte, servicios de educación y salud cercanos. Además, en general cuentan con los servicios básicos de saneamiento (agua potable y red cloacal), junto con equipamiento y espacios adecuados.

Otro hallazgo relevante es el avance respecto del derecho a la educación básica y obligatoria, que se lleva a cabo en instituciones educativas mayoritariamente públicas e integradas a la comunidad, en la mayoría de los dispositivos. Se destaca la importancia de todos los actores del sistema de protección para hacer efectiva esta inclusión educativa, en cualquier período del año en que se necesite, demostrando así una disposición activa de gestión rápida que priorice a niñas, niños y adolescentes en el marco de la protección excepcional. Además, se encuentra una mayor efectivización del derecho a la salud en instituciones del ámbito comunitario, en contraposición con la internación y el encierro característicos del paradigma tutelar. Asimismo, hay una gran cantidad de dispositivos que sostienen actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas en la comunidad.

La amplia mayoría de los dispositivos reconoce la posibilidad de participación de niñas, niños y adolescentes en distintos aspectos y decisiones de la vida cotidiana, lo cual constituye un avance importante en la garantía de derechos y las prácticas subjetivantes de cuidado. El derecho a expresarse y a ser escuchado también se

pondera como un aspecto relevante en la rutina de estos espacios de alojamiento, ya sea a partir de la elección de la vestimenta, comidas y actividades.

En cuanto a la participación adolescente y específicamente en la construcción de su propio proyecto de egreso autónomo, es fundamental señalar otro importante hallazgo vinculado con el elevado porcentaje de dispositivos que informan, comunican y facilitan el acceso al Programa de Acompañamiento para el Egreso (Ley n° 27364) o programas de autonomía provinciales. En este sentido, es importante sostener la difusión de este derecho y de estos programas para alcanzar a la totalidad de adolescentes a partir de 13 años que se encuentren viviendo en dispositivos residenciales.

Con respecto a los desafíos, si bien casi todos los dispositivos presentan pocos aspectos a trabajar en pos de la mejora, existe un núcleo reducido con algunas condiciones que es preciso adecuar. Es decir, se encuentra un subconjunto de dispositivos que presentan más de un indicador de criticidad, que la Secretaría Nacional y las autoridades jurisdiccionales deben abordar prioritariamente y de manera articulada.

En primer lugar, surge evitar la sobreocupación de niñas, niños y adolescentes, en aquellos casos en que la cantidad de población alojada exceda la cantidad de plazas prevista. En esta circunstancia, se deberá prever una estrategia articulada con los organismos administrativos provinciales y locales, de acuerdo con el tipo de gestión de cada dispositivo, para garantizar a cada niña, niño y adolescente un cuidado apropiado y personalizado.

En segundo lugar, respecto de las condiciones de habitabilidad, es preciso abordar aquellas situaciones que requieren una mejora en la accesibilidad plena a servicios básicos. Ciertas adecuaciones necesarias para residentes con discapacidad,; mejor suministro de mobiliario sanitario (inodoros, duchas, lavatorios), así como condiciones mínimas de privacidad, accesibilidad y uso por parte de niñas, niños y adolescentes. En relación con las condiciones de seguridad edilicia, un núcleo reducido de dispositivos debe efectuar adecuaciones a fin de garantizarlas. En este sentido, la Secretaría Nacional, a través del proyecto federal de mejoramiento de condiciones edilicias para los dispositivos de cuidado residencial, acompaña a las distintas jurisdicciones para que las condiciones habitacionales sean cada vez más respetuosas de los derechos de niñas, niños y adolescentes que residen en estos espacios convivenciales.

Tercero, en relación con el acceso a dispositivos tecnológicos con conexión a internet (tanto para tareas educativas y actividades recreativas como medios de

comunicación y vinculación) y a material lúdico o bibliográfico, se encuentran algunas limitaciones que deben ser superadas. En este último punto, se aspira a una mayor integración comunitaria, con participación de distintos actores de la comunidad que aporten materiales y recursos en el armado de juegotecas, bibliotecas o distintos espacios lúdicos que funcionen como lugares de encuentro comunitario.

Con respecto a la caracterización eminentemente femenina del personal que se desempeña en los dispositivos y teniendo en cuenta que la función del cuidado no depende del género de quien cuida sino del modo en que se realiza, se registra como un desafío considerar la apertura a otros géneros en las distintas tareas, roles y funciones dentro del dispositivo, permitiendo así espacios más libres de estereotipos de género.

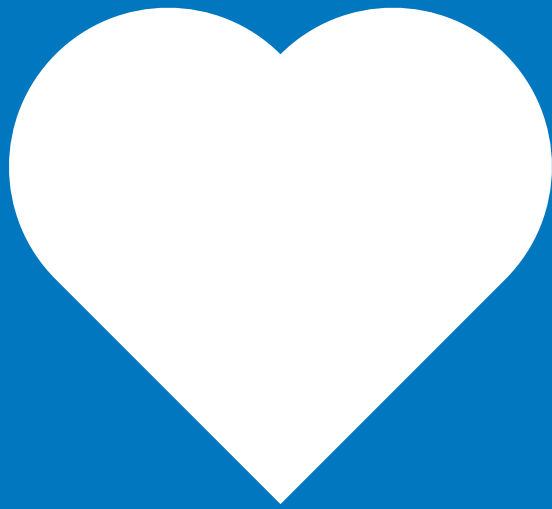
También se debe garantizar al personal una formación y capacitación permanente en perspectiva de derechos o en aquellas herramientas que favorezcan los procesos de cuidados respetuosos. En este sentido, la sanción de la Ley n°27709 en el mes de mayo del corriente año, que tiene como objetivo “la creación de un Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio en derechos de niñas, niños y adolescentes”, se constituye en una herramienta fundamental para la formación de todo el personal del Estado nacional y de las distintas jurisdicciones en la medida en que adhieran a la ley.

Otras cuestiones relevantes para mejorar las prácticas del cuidado son las tendientes a promover un uso más desregulado, espontáneo y autónomo de los distintos espacios de convivencia, de la disposición de espacios personales e íntimos que fortalezcan la autonomía, comunicación y relaciones entre pares y con las personas adultas. También es importante profundizar en el uso de protocolos de participación o de recepción de inquietudes de niñas, niños y adolescentes respecto de la vida en el dispositivo o de su proyecto de restitución de derechos.

Tomar conocimiento de estas necesidades de transformación y cambios a través de la información relevada, de manera objetiva y a partir de un procedimiento estandarizado, constituye un paso importante de una serie de acciones y políticas tendientes a garantizar derechos en estos espacios de cuidado. Como antecedente se destaca el trabajo de acompañamiento y vinculación a los dispositivos realizado por esta Secretaría Nacional en estos cuatro añosos y en especial la iniciativa AUNAR en sus dos etapas durante los dos años de pandemia. En la primera brindó apoyo para garantizar elementos de seguridad, higiene, abrigo y entretenimiento en el marco del primer año de pandemia), y durante la segunda garantizó el acceso a la comunicación, esparcimiento, educación a distancia, asistencia técnica y financiera a partir de convenios para la mejora institucional de dispositivos provinciales.

Cabe destacar que, en muchos casos, a partir de las cuestiones indagadas, el censo ha funcionado como disparador de la reflexión sobre las prácticas y cuestiones a mejorar para los responsables de las instituciones, encargadas de responder el cuestionario. Estas inquietudes fueron recepcionadas por las diferentes áreas de protección integral de esta Secretaría Nacional y se ha comenzado a trabajar con las jurisdicciones, municipios y organizaciones de la sociedad civil responsables de la gestión de estas instituciones en todo el país. Además, esta iniciativa ha permitido profundizar el acercamiento a los actores que desarrollan su tarea cotidiana en el cuidado de niñas, niños y adolescentes con medidas excepcionales y visibilizar su importancia en el marco de la protección integral.

Por último, resulta importante valorar este primer Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes como una propuesta de carácter federal, con amplia participación de autoridades jurisdiccionales y de los responsables de esas instituciones en todo el país, destacando el compromiso de todas y cada una de las personas involucradas en el desarrollo de esta experiencia novedosa y pionera en la temática.



4. Resumen ejecutivo

4.1. Características generales de los dispositivos.

- ▶ Se censaron **605 dispositivos de cuidado residencial** de los cuáles más de la mitad se **concentran** en las provincias de **Buenos Aires** -35,9% (217)-, 11,9% en **Santa Fe** (72) y 6,3% (38) en **Córdoba**.
- ▶ El **52,2%** (316) son de **gestión estatal** y el **47,8%** (289) son de **gestión privada**.
- ▶ El 70,4% (426) de los dispositivos admite grupos de hermanos, el 45,1% (273) población con discapacidad, el 43,1% (261) población con enfermedades asociadas a la salud mental y un 19,2% (116) población en situación de uso o consumo de sustancias. En el 61,2% (370) de los dispositivos no existe la exclusión por género.
- ▶ La **gran mayoría de los dispositivos** tiene capacidad para alojar **menos de 30 niñas, niños y adolescentes** -91,4%, 573-. Sólo el 8,6% (52) informa contar con 30 plazas o más.
- ▶ Hay una mayor incidencia relativa de instituciones con **30 plazas o más** en los dispositivos de **gestión privada** -11,4% (33)- que en los de **gestión pública** -6% (19)-. Las regiones NOA y NEA son las que presentan **mayor proporción** de dispositivos con **capacidad para 30 o más** niñas, niños y adolescentes.
- ▶ **Más de la mitad** de los dispositivos se encuentran en situación de **subocupación** – 54,2%, 328 –, mientras que en el **23,1%** (140) hay **sobreocupación**, es decir, más población alojada al 1° de diciembre de 2022 (**3.152**) que cantidad de plazas disponibles (2.242).
- ▶ La **sobreocupación es mayor** en los dispositivos de **gestión pública**, -28,5%- que en la **gestión privada** -17,3%-. Las regiones de NOA y Cuyo presentan la **mayor proporción** de dispositivos con **sobreocupación** – 50,0% y 35,0% respectivamente –.

- ▶ Al 1° de diciembre de 2022 hay un **total** de **9.062** niñas, niños, adolescentes y jóvenes alojados en dispositivos residenciales. De ese total, **8.005** son niñas, niños y adolescentes de **hasta 17 años (88,2%)**. El 11,7% restante (**1.057**) son personas **mayores de edad**.
- ▶ El **59,5%** de los dispositivos (355) que cuenta con población al 1° de diciembre, **aloja al menos una niña, niño o adolescente con discapacidad**. En términos poblacionales, son **1.310** niñas, niños y adolescentes – **14,5%** de la población total –.

4.2. Condiciones del entorno y la habitabilidad en los dispositivos residenciales

- ▶ La **gran mayoría** de los dispositivos -**81,5%**, 493 - **cuenta con medios de transporte públicos** en un radio de 3 cuadras a la redonda. En el **86,4%** (523) las calles de acceso a los dispositivos están **en condiciones** de ser transitadas en **días de lluvia**, aunque en un 11,1% de los casos (67) estos accesos a veces se inundan.
- ▶ El **96,4%** (583) de dispositivos cuenta con **accesibilidad a servicios de salud**, **98,3%** (595) a **servicios educativos** y **94,9%** (574) a **espacios recreativos**. Sin embargo, la proporción de dispositivos **sin accesibilidad** a servicios de salud mental alcanza al orden del **21,5%** (130 dispositivos).
- ▶ El **90,4%** de los dispositivos (547) cuenta con **agua que proviene de red pública** y un 8,1% (49) de perforación con bomba. Los dispositivos **con agua que proviene de pozo sin bomba** o de otra fuente representan el **1,5%** (7) del total.
- ▶ El **94,2%** (570) de las cocinas de los dispositivos cuentan con **agua caliente** y para **calefaccionar los ambientes** se utiliza mayormente **gas de red -60,7%**, 367- y electricidad -32,6%, 197-.
- ▶ En el **80%** de los dispositivos (484) el **desagüe** de los inodoros es a **red pública (cloaca)** y en un 18,2% (110) a cámara séptica y pozo ciego. Aquellos dispositivos con desagüe a pozo ciego constituyen el 1,8% (11 dispositivos).
- ▶ Un **82,1%** de los dispositivos (497) cuenta con **habilitación municipal** para su funcionamiento como lugar para alojamiento de personas, mientras que el **17,9%** (108) funcionaban **sin habilitación municipal**.

- ▶ Con respecto a las **disposiciones de seguridad**: **98%** (593) cuenta con **botiquín de primeros auxilios**, **93,6%** (566) con **matafuegos cargados**, **70,1%** (424) con **plan de emergencia**, **62,8%** (380) con **puertas de emergencia**. Sólo la **mitad** de los dispositivos tienen **planos de evacuación visibles** (306).
- ▶ Respecto a la cantidad de niñas, niños y adolescentes que **comparten dormitorio**, se observa que en el **63,3%** (383) son utilizados **por hasta 4** niñas, niños o adolescentes; en el **32,4%** (196), **por entre 5 y 8** niñas, niños y adolescentes y en el **4,3%** (26) **hay 9 y más** en el dormitorio más ocupado.
- ▶ El **62,6%** (379) de los dispositivos **no cuenta con rampas y demás condiciones de acceso y circulación** de personas con **discapacidad**. A su vez, el **81,5%** (493) no cuenta con disponibilidad de baños con artefactos sanitarios adaptados para personas con discapacidad.
- ▶ La **mayoría** de los dispositivos cuenta con **al menos 1 tablet y/o computadora cada cuatro** niñas, niños o adolescentes -**59,2%**, 358-, mientras que el **26,8%** (162) tiene **menos de 1 tablet y/o computadora cada 4**. Hay un **14%** (85) que **no cuenta con ninguna tablet ni computadora**.

4.3. Organización y gestión institucional

- ▶ El **88,9%** (538) de los dispositivos **cuenta con proyecto institucional**. De aquellos que tienen, el **58,9%** (317) lo **actualizó el último año**. En las regiones **Patagonia y NEA** el porcentaje de dispositivos que cuentan con proyecto es **menor que en el total nacional -66,7%** (46) y **63,3%** (31) respectivamente-
- ▶ El **80,5%** (487) de los dispositivos **cuenta con reglamento de convivencia**. De aquellos que cuentan, el **66,9%** (326) lo **actualizó el último año**.
- ▶ Hay **implementación de protocolos** para distintos temas en la **amplia mayoría de los dispositivos** -más de **90%**-. Sin embargo, el **20,8%** (126) de los dispositivos **no cuenta** con protocolos para la **recepción de quejas o reclamos** de niñas, niños y adolescentes, el **12,4%** (75) para **situaciones de conflicto o violencia** entre niñas, niños y adolescentes, el **12,1%** (73) para **abordaje de crisis y urgencia de la salud mental** y el **11,1%** (67) para casos de **alejamiento no previsto** de niñas, niños y adolescentes del dispositivo.
- ▶ El **98,9%** (598) de los **dispositivos cuenta con legajos individuales completos** en la mayoría de los casos (**6,9%** 42) o en todos los casos (**91,9%**, 556). El **59,5%**

(360) de los dispositivos **utiliza el RUN** o sistemas jurisdiccionales equivalentes con distinta frecuencia, mientras que el **40,5%** (245) sostuvo que en **ningún caso lo utiliza**.

- ▶ Un **30,7%** (186) de los dispositivos **no recibió visitas por parte de responsables de áreas de supervisión** de instituciones del **organismo de aplicación de MPE** o recibió **una sola** en los **últimos doce meses**.
- ▶ La **totalidad** de dispositivos identifica al menos **una temática** en la que el **personal se ha capacitado** durante el último año. Sin embargo, el 11,7% (71) menciona sólo una temática en particular. Las **temáticas con más capacitaciones** durante el último año son: **ESI -57,2%**, 348-, **promoción de los cuidados -47,6%**, 288- y **alimentación saludable -46,9%**, 284-. Por el contrario, las temáticas que se han abordado en **menor medida** son el abordaje en **problemáticas relativas al suicidio -17,5%**, 106-, **cultura digital -7,8%**, 47- y la **interrupción legal/voluntaria del embarazo -7,1%**, 43-.

4.4. Caracterización del personal

- ▶ El **78,9%** de las personas que **cumple funciones** en los dispositivos pertenece al **género femenino**. El **79,4%** del personal tiene **hasta 50 años**. El 14,1% tiene más de 50 años y el 2,8% está en edad de jubilarse.
- ▶ **Más de la mitad del personal** alcanzó el **nivel secundario incompleto o completo (52,5%)**, el **27,9%** tiene **nivel terciario o universitario completo**. Estos últimos cursaron estudios en **disciplinas** como **trabajo social, salud mental, otras especialidades de la salud y pedagogía**.
- ▶ La **mayoría** del personal cumple la función específica de **acompañamiento y cuidado** de niñas, niños y adolescentes como **operadores (57,8%)**, seguido de un **15,7%** que se desempeña como **personal de apoyo** para tareas administrativas, de limpieza, mantenimiento o alimentación y un **14,4%** que lleva a cabo funciones de **equipo técnico**. El porcentaje del personal relevado que se desempeña como **equipo directivo** es **8,4%**.
- ▶ En los dispositivos de **gestión pública**, las **modalidades de contratación** que predominan son: régimen estatal de **planta permanente -45,4%**-, **planta transitoria** o contratos renovables **-19,3%**-. El **18,5%** corresponde a contratos de locación de obra o de servicios (**monotributistas, autónomos o independientes**) y el **13,8%** es por una contraprestación por **programa público de empleo/plan**

social/beca. Por su parte, en la **gestión privada**, más de un tercio del personal (**37,3%**) se encuentra contratada bajo la modalidad de locaciones de obra o de servicios (**monotributistas, autónomos independientes**), un **21,3%** bajo régimen de la **ley de contrato de trabajo** y un **18,8%** bajo **modalidades voluntarias de trabajo** (pasantías, voluntariados y/o prácticas de estudios, por ej.).

4.5. Prácticas de cuidado

Momentos clave del alojamiento en el marco de la medida de protección excepcional

- ▶ El **60,8%** de los dispositivos (368) **toma conocimiento** de la **medida de protección excepcional** y las actuaciones previas a la misma en el proceso de recepción **en todos los casos**, el **27,9%** (169) en la **mayoría de los casos** y en un **9,6%** (58) en **algunos casos**. Un **1,7%** (10) de los dispositivos **no toma conocimiento** de la medida excepcional y las actuaciones previas efectuadas en **ningún caso**.
- ▶ En el **80,7%** (448) se realiza la **evaluación** de las **necesidades e intereses de niñas, niños y adolescentes antes** de que transcurra el **primer mes**, mientras que en un **15,2%** (92) entre **uno y tres meses** posteriores al ingreso. En un **4,1%** (25) de los dispositivos se informa que **no se trata de una práctica habitual**.
- ▶ El **68,4%** de los dispositivos (414) formula un **plan de restitución de derechos** en **todos los casos** o en la **mayoría**. En el **4,6%** (28) sólo en **algunos casos** y en el **31,6%** (191) **no se realiza desde el dispositivo**. En **más de la mitad** de los dispositivos en que se realiza, se incluye la **perspectiva de la población alojada siempre** - **53,4%**, 221- o en la **mayoría** de los casos - **31,2%**, 129-.
- ▶ Un **87,8%** (531) de los dispositivos **realiza plan de estadía para cada niña, niño o adolescente alojado**. De estos, la **amplia mayoría** de los dispositivos - **86%** (457)- realiza un trabajo de **articulación e integración** entre el **proyecto de restitución de derechos/plan de acción** y el **plan de estadía siempre** o en la **mayoría de los casos**.

Prácticas de cuidado promotoras del acceso a derechos

- ▶ Las **llamadas o videollamadas** son el medio **más utilizado** para facilitar el **contacto** de cada niña, niño y adolescente con **miembros de su familia** - **96,2%**, 582,

seguido por **visitas presenciales (94,2%)** y **encuentros fuera del dispositivo (84,8%)**. Por otro lado, **la mayoría** de los dispositivos **supervisa los encuentros en todos** los casos o en la **mayoría** de los casos - **85,9%**, (520)-.

- ▶ **Casi la totalidad** de dispositivos -**97,7%**, (591)- estimula el **respeto por la vivencia personal e individual de género y orientación sexual** de cada niña, niño o adolescente en **todos** los casos o en la **mayoría** de los casos. Además, la **mayoría** de los dispositivos facilita la **continuidad de la cultura de origen -94,3%**, (571)- en **todos** o en la **mayoría** de los casos. Respecto de **la continuidad de las relaciones vinculares y actividades** desarrolladas por niñas, niños y adolescentes **antes del ingreso** al dispositivo este porcentaje **disminuye** al **53,4%** (323).
- ▶ En el **85,8%** (492) de los dispositivos con **población en edad escolar**, las niñas, niños y adolescentes **asisten** exclusivamente a **instituciones educativas externas**, tanto del **sector público** como **privado**. En el **2,3 %** (13), la población asiste a una institución educativa **exclusiva del dispositivo residencial**. Por último, en el **11,2%** (64) existe una **situación mixta**, dado que parte de la población concurre a establecimientos **educativos externos** y otra parte asiste a **instituciones** en donde sólo concurren niños del **dispositivo**.
- ▶ La **amplia mayoría** de los dispositivos -**81,1%** (491)- **garantiza controles médicos o tratamientos específicos** para la población alojada en **establecimientos públicos**, el **16,4%** (99) en **establecimientos privados** y sólo el **2,5%** (15) en la misma **institución residencial**.
- ▶ **Casi la totalidad** de dispositivos **cuenta con atención psicológica** para la población alojada, con distinta frecuencia -**98,2%**, 594-. En el **68%** (404), en **establecimientos externos**, en el **23,6%** (140) en la misma **institución residencial** o en **establecimientos externos** y en el **8,4%** (50) únicamente en la **institución residencial**.
- ▶ En el **40,3%** de los dispositivos (244) las niñas, niños y adolescentes participan al menos **una vez por semana** y en el **40,6%** (245) al menos **una vez por mes** en **actividades artísticas o culturales externas**.
- ▶ En el **63,2%** de los dispositivos (382) niñas, niños y adolescentes participan al menos **una vez por semana** de **actividades deportivas externas**. El **7,9%** (48) declaró que **no se realizan estas actividades** en el dispositivo.
- ▶ Las niñas, niños y adolescentes participan en **actividades recreativas** -como excursiones, paseos, etc-, al menos **una vez por semana** en el **35,4%** (214) y al menos **una vez por mes** en **37,4%** (227) de los dispositivos.

Prácticas de cuidado promotoras de autonomía y participación

- ▶ En el **89,6%** (542) las niñas, niños y adolescentes participan en **tareas y actividades cotidianas colaborativas** como tender la cama, mantener el orden o preparar la mesa en todos los casos o en la mayoría de los casos.
- ▶ En la **mayoría** de los dispositivos la población alojada participa de **decisiones relacionadas con la convivencia** en **todos los casos** o la **mayoría** de los casos, al igual que en **decisiones relacionadas con el esparcimiento y el uso del tiempo libre** (**86%**, -520- y **88,4%**-535-, respectivamente).
- ▶ La **mayoría** de los dispositivos indica que la **participación en la elección de las prendas de vestir es una práctica habitual**, que se da en todos o en la mayoría de los casos: en el **76,4%** (227) en los dispositivos con **población de 0 a 5 años**, en el **92,7%** (397) con población de **6 a 12** y en el **96,2%** (435) de **13 a 17**.
- ▶ Los **canales** mediante los cuales se **reciben las inquietudes, necesidades, reclamos**, etc. de niñas, niños y adolescentes, más usados son **entrevistas individuales o grupales** (**98,7%**, 597) y **encuentros grupales** (**88,3%**, 534).
- ▶ En el **77,4%** (350) de los dispositivos que **aloja población de 13 a 17 años** participan de la **elaboración y elección de comidas** y en el **77,0%** (348) se **habilita el manejo autónomo de dinero** por parte de la población adolescente. Además, el **87,6%** de los dispositivos (396) **informa y facilita el ingreso de las y los adolescentes** al Programa de Acompañamiento para el Egreso (PAE), o **programa similar**.



ACTA ACUERDO FEDERAL CALIDAD DE CUIDADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Prioridad de cuidados alternativos y provisionales en ámbitos familiares:

En la **42° Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia** celebrada en el día de la fecha, las y los consejeros federales suscriben el presente acuerdo federal en relación a la calidad de los cuidados de derechos de niñas, niños y adolescentes respecto de quienes se deban adoptar medidas excepcionales:

Considerando que la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 39, establece que las medidas excepcionales son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio. Que, asimismo, en el artículo 41, inc. a., se establece como criterio prioritario que esos niños, niñas o adolescentes permanezcan temporalmente en ámbitos familiares alternativos, lo que impone la obligación de búsqueda e individualización de personas vinculadas a las y los mismos, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según costumbre local, en todos los casos teniendo en cuenta la opinión de las niñas, niños y adolescentes. La norma establece la prioridad del cuidado en su propio medio familiar en la consideración de que, salvando situaciones singulares, el mismo es el mejor ámbito para el cuidado de chicos y chicas que han debido ser separados de sus progenitores.

Desde el año 2009, y a partir de acuerdos del Consejo Federal de Niñez Adolescencia y Familia, se realizan relevamientos de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en todo el territorio nacional con el objetivo de tener información actualizada que permita avanzar en mejores políticas públicas para efectivizar la restitución de derechos en el marco de las medidas de protección excepcional.

En el “Relevamiento Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales” del año 2020, además de relevar a niñas, niños y/o adolescentes que -como producto de una medida de protección excepcional- se encontraban en ámbitos de cuidados residenciales (hogares, casas convivenciales) y dispositivos de modalidad familiar (acogimiento, familias de tránsito, etc.), se dio visibilidad a aquellos que se encontraban en familias ampliadas en todo el país. El resultado es significativo: sobre un total de **16.154¹** de chicos y chicas que se encontraban en cuidados provisionales como resultado de una medida excepcional 6.400 estaban al cuidado de hermanos, tíos, abuelas, madrinas, etc., es decir de sus familias en sentido amplio.

Los citados cuidados familiares son prioritarios para el desarrollo de las infancias y las adolescencias, por lo que es necesario contemplar las siguientes consideraciones:

¹ De ese total, 9754 viven en dispositivos institucionales (familiares o residenciales)
De esos 9031 tienen medida / el resto son mayores de edad

- Que la familia ampliada reconozca al niño, niña y/o adolescente en la historia familiar, pueda comprender la vulneración de sus derechos y el rol del de protección.
- Que la búsqueda y selección comprende también a un referente afectivo de la comunidad.
- Que el vínculo del niño, niña o adolescente con la familia ampliada seleccionada le permita transitar la separación temporaria de sus madres, padres o familia conviviente.
- Que es una medida de protección excepcional y por lo tanto es temporal siguiendo lo normado en el art. 39 de la ley 26061 no pudiendo dilatarse la separación de sus padres o familia conviviente por el sólo hecho de aplicarse en familia ampliada.
- Que supone, como toda medida de protección excepcional, la construcción de un proyecto de restitución de derechos.
- Que debe tenerse en cuenta la opinión del niño, niña y/o adolescente.
- Que el organismo de protección desarrolla el acompañamiento profesional y técnico activamente.
- Que se deberán implementar todas las herramientas inclusivas necesarias en los casos de niñas, niños y/o adolescentes con discapacidad.
- Que las dificultades económicas de la familia ampliada no pueden, por si solas, ser impedimento para que el niño, niña o adolescente transite la medida de protección excepcional en esta modalidad.

Desde la Secretaría Nacional y las representaciones de todas las jurisdicciones en este Consejo Federal estamos convencidos de que es posible ampliar y mejorar el cuidado alternativo de niños, niñas y adolescentes en sus propias familias y asumimos la responsabilidad de adoptar medidas al respecto, que se consignan al final de la presente Acta.

Mejoras en la calidad de los cuidados alternativos de modalidad residencial:

El cuidado de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales se desarrolla en nuestro país, de manera mayoritaria, en ámbitos residenciales (hogares, residencias, casas convivenciales). Del Relevamiento 2020 se registra que de los 9754 NNyA que se encuentran en cuidados alternativos aproximadamente el 88 % residen en hogares convivenciales; y el resto en dispositivos familiares o familias ajenas organizadas para esa función.

La ratificación de este Consejo Federal de la prioridad del cuidado en ámbitos familiares ampliados no se contrapone con la necesidad de mejorar la calidad del cuidado institucional en dispositivos de cuidado y alojamiento.

En trabajo conjunto entre las diferentes jurisdicciones y la Secretaría Nacional se desarrollan acciones para el fortalecimiento de los registros únicos nominales provinciales, con el objetivo de contar con información actualizada, y registrar las acciones que se implementan para el fortalecimiento familiar, las medidas de protección integral y las medidas excepcionales, así como de los proyectos de egreso autónomo enmarcados en la ley 27.364 (PAE).

Es necesario que, a través de mecanismos ágiles, avancemos hacia el logro de mejores estándares nacionales de cuidado en las modalidades de cuidado residencial en las que se desarrolla la vida de las/los niñas, niños y/o adolescentes en el tránsito de la medida de protección excepcional:

- Proyecto personal de restitución de derechos para cada niña, niño y adolescente, generando las condiciones para su participación y de su familia en el mismo.
- Condiciones ambientales del alojamiento respetuosas de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.
- Recursos humanos capacitados desde la perspectiva de derechos, género, diversidad, autonomía, organización de las instituciones.

Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, desarrolló diversas acciones técnicas y financieras para avanzar en los mejores estándares de cuidado a través de diversas acciones tales como Guías de Recomendaciones, materiales destinados a actividades, juegos y recreación, promoción de excepciones para garantizar el centro de vida y la vinculación familiar, fortalecimiento financiero excepcional destinado a la primera infancia, y para niñas, niños y adolescentes que residen en dispositivos de protección o dispositivos penales.

Asimismo la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia ha profundizado estas líneas de trabajo desarrollando desde el 2020, la iniciativa AUNAR, con apoyos específicos para insumos en pandemia, tablets para mejorar las condiciones de educabilidad y comunicación, ampliando este programa a recursos prioritarios para los niñas, niños y adolescentes que conviven en dispositivos residenciales de cuidado tanto de gestión pública como no gubernamental.

Profundizar esas líneas de trabajo demandan un mejor conocimiento de la situación de hogares y residencias, en sus diferentes dimensiones, a lo largo y ancho de todo el territorio nacional. Es imprescindible dotarnos de esos conocimientos para avanzar en un plan nacional de integral de mejoramiento.

Acuerdos federales de trabajo para avanzar en calidad de la protección especial de derechos de niños, niñas y adolescentes:

Atentas las consideraciones desarrolladas, y en sesión plenaria de Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, se acuerda:

1. Ratificar compromisos asumidos en materia de protección especial en sesiones anteriores, en particular la separación de niñas, niños y adolescentes de sus familias convivientes como último recurso y la prioridad de la familia ampliada y/o referentes afectivos para garantizar derechos en la implementación de cuidados alternativos y provisionales.
2. La Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia se compromete a implementar una línea de apoyo técnico y financiero a las jurisdicciones a fin de promover la implementación de medidas de protección especial en el marco de las familias ampliadas y/o referentes afectivos.
3. Implementar un Censo de Dispositivos de Cuidado Institucional (hogares, residencias, casas convivenciales, instituciones de gestión pública, privada o mixta) con el objetivo de relevar las condiciones del hábitat y del cuidado de niñas, niños y adolescentes a fin de disponer de información sustantiva que permita realizar acciones transformadoras que promuevan y garanticen los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.
4. La Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, se compromete a implementar una línea de apoyo técnico y financiero específica para poner en valor y realizar las adecuaciones del hábitat de los dispositivos para mejorar ese estándar de calidad.

A los 11 días del mes de marzo de 2022, en plenaria de Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


Gabriel Lerner
Secretario Nacional de
Niñez, Adolescencia y Familia


Lic. GISELA CLIVAGGIO
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
SENNAF

Prof. Adolfo Aumada
SUB-SECRETARIO DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO IGUALDAD
E INTEGRACION SOCIAL - LA RIOJA

Abog. HORACIO GABRIEL LEONTE
PRESIDENTE
Consejo Provincial del Niño
el Adolescente y la Familia
ENTRE RIOS

Graciela Cavana
Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia

Dr. JUAN PABLO BONINO
SUBSECRETARIO DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Dra. CLAUDIA PATRICIA CHOQUE
SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Dra. María Guadalupe Casas
Secretaria de Estado
de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. NORMA ANICLI MENDEZ
Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia
Provincia de Río Negro

ANGELEBARRIO CODEVILLA
SECRETARIA DE FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TIPORE

Lic. PATRICIA G. CHIALVO
SECRETARIA
SECRETARIA-EN-CHARGA DE DERECHOS DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA


Lic. CLAUDIA M. JUÁREZ
Subsecretaria de Niñez,
Adolescencia y Familia - SDE


Patricia Gómez Daniela
Jefe de Prog. Prom. y Prev.
de Derechos de Niños, Niñas
Adolescentes y Familias


Dra. ZULEMA S. GOMEZ
Presidenta Consejo Provincial
de Niñez, Adolescencia y Familia
Corrientes


Lic. Mirta SIMONE
Ministro de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud


ISABELLA KARINA LEGUIZAMÓN
PRESIDENTE
CONSEJO DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
G.C.B.A.


Claudia Silvia Vargas
Secretaria de Estado
de Niñez Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social


Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
G.S.V.

Prof. Moreya Gabriela E.
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Humano
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

CAROLINA GUAJARDO
Subsecretaría Niñez y Adolescencia
Ministerio de Niñez,
Adolescencia y Juventud

Cra. Amancay Audisio
Subsecretaria de Familia

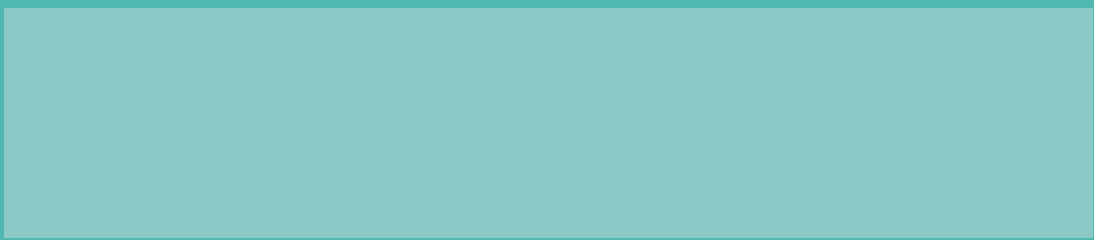
Dra. Georgina Favella
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba

Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
Y Promoción Social

Dr. EDUARDO ALEJANDRO VENÓN
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

Lta. GLORIA N. GIMENEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE LA COMUNIDAD





Referencias bibliográficas

- ▶ Argentina.gob.ar. (11 de junio de 2020). Lanzamos “Aunar” para fortalecer instituciones y hogares para niñas, niños y adolescentes.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamos-aunar-para-fortalecer-instituciones-y-hogares-para-ninas-ninos-y-adolescentes>
- ▶ Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF). (2007). Lineamientos Nacionales en materia de niños, niñas y adolescentes carentes de cuidados parentales.
http://www.infoleg.gob.ar/basehome/actos_gobierno/actosdegobierno7-9-2009-3.htm
- ▶ Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF). (2015). Acta Compromiso: “Niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales”.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/08/cofenaf_balance_2014-2015.pdf
- ▶ Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF). (2022). Acta acuerdo federal. Calidad de cuidados en materia de protección especial de niños, niñas y adolescentes.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/08/acta_acuerdo_calidad_de_cuidados_en_materia_de_proteccion_especial_de_nnya.pdf
- ▶ Comité de los Derechos del Niño. (2016). Observación General N°20 sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia.
<https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-20-2016-implementation-rights>
- ▶ Decreto n°0039/2014. Programa de Fortalecimiento de las prácticas de alojamiento en los ámbitos de cuidado alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes. 24 de enero de 2014. Santa Fe, Argentina.
<https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/201300>

- ▶ Decreto n°415/2006. Reglamentación de la Ley n°26061 Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. 17 de abril de 2006. Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

- ▶ Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). (s/f). Monóxido de carbono. Secretaría de Energía. Ministerio de Economía.
<https://www.enargas.gob.ar/secciones/monoxido-de-carbono/monoxido-de-carbono.php>

- ▶ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), Doncel y Aldeas Infantiles SOS. (2018). Guía de indicadores para el cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes en modalidad residencial. Hacia prácticas de cuidado en clave de derechos.
<https://www.unicef.org/argentina/informes/guia-indicadores-cuidado-alternativo-ninas-ninos-adolescentes-modalidad-residencial>

- ▶ Ley n°2881 Regulación de condiciones de habilitación y funcionamiento de establecimientos u organismos de atención para el cuidado de niñas, niños y adolescentes. 16 de octubre de 2008. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/122517>

- ▶ Ley n°6100. Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 6 de diciembre de 2018. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6100-18-ANX.pdf>

- ▶ Ley n°26150. Programa Nacional de Educación Sexual Integral. 4 de octubre de 2006. Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>

- ▶ Ley n°26206. Ley de Educación Nacional. 27 de diciembre de 2006. Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>

- ▶ Ley n°27364. Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/276156/norma.htm>

- ▶ Ordenanza 3978. Código Urbano y de Edificación de la Ciudad de Mendoza. 20 de diciembre de 2019. Mendoza, Argentina.
<https://ciudaddemendoza.gob.ar/wp-content/uploads/2020/04/Co%CC%81digo-Urbano-y-de-Edificacio%CC%81n-0001-2019.pdf>

- ▶ Ordenanza 9387. Código de Edificación de la Ciudad de Córdoba. 21 de noviembre de 1995. Córdoba, Argentina.
<https://documentos.cordoba.gob.ar/MUNCBA/AreasGob/Desurb/CodigodeEdificacion.pdf>

- ▶ Ordenanza 9888. Código de Edificación de la Ciudad de Paraná. 19 de octubre de 2019. Paraná, Entre Ríos, Argentina.
<http://190.183.231.163:4892/digesto/IMG/pdf/codigodeedificacion-2.pdf>

- ▶ Ordenanza 10681. Código de Edificación para el Partido de La Plata. 20 de abril de 2010. La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina.
https://www.concejodeliberante.laplata.gob.ar/digesto/cod_edificacion/or10681.pdf

- ▶ Ordenanza 11748. Reglamento de ordenamiento urbano de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. 2010. Santa Fe, Argentina.
Resolución 225. Reglamento para la Conexión de Nuevos Suministros. 22 de junio de 2011. Argentina.
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/9773610/null>

- ▶ Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf). (2019a). Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales con discapacidad en la República Argentina.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/relevamiento_situacion_de_nnya_sin_cuidados_parentales_con_discapacidad_2019.pdf

- ▶ Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf). (2019b). Protocolo de procedimientos para la aplicación de medidas de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_fin.pdf

- ▶ Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). (2012). Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina.
<https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/05/27-Situacion-de-ni-os-y-adolescentes1.pdf>

- ▶ Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). (2015). Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Relevamiento nacional - actualización 2014.
<https://www.unicef.org/argentina/informes/situación-de-niños-niñas-y-adolescentes-sin-cuidados-parentales-en-argentina>




- ▶ Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). (2018). Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Relevamiento nacional - actualización 2017.
<https://www.unicef.org/argentina/informes/situación-de-niños-niñas-y-adolescentes-sin-cuidados-parentales-en-argentina-0>

- ▶ Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). (2022a). Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Actualización 2020.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/senaf-y-unicef-presentaron-datos-actualizados-sobre-las-infancias-y-adolescencias-sin>

- ▶ Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). (2022b). Registros Nominales de las áreas de Niñez de Argentina. Implementación y principales resultados. Registros Nominales de las áreas de Niñez de Argentina 2021.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/implementacion-y-primeros-resultados-de-los-registros-nominales-de-las-areas-de-ninez-de>



***primero
la gente***

   @SenafArgentina
www.argentina.gob.ar/senaf

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Tte. Gral. Juan D. Perón 524, piso 4 (C1038AAL) CABA
Tel (011) 4338-5800 - comunidad@senaf.gob.ar



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina